BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 3 de Abril de 1929

Año XXXVII. — Núm. 10.479

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Pensión a doña María J. Sánchez de Candioti e hija (*)

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928.

1510. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Josefina Sánchez de Candioti y doña Isabel Gerarda de las Mercedes Candioti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Marcial R. Candioti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha 20 de Septiembre de 1921 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 29 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m|n.), moneda nacional, a doña María Josefina Sánchez de Candioti y a doña Isabel Gerarda de las Mercedes Candioti, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Marcial R. Candioti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1929.

42. — D-1. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m|n.), moneda nacional, a doña María Josefina Sánchez de Candioti e Isabel Gerarda de las Mercedes Candioti, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Marcial R. Candioti, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
E. Pérez Colman

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Varias pensiones (*)

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

1409. — 7-U-1927. — Visto lo solicitado a fojas 60 vuelta y lo informado a fojas 61,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Declarar que el haber de la pensión acordada por resolución de fojas 58, aprobada por Superior Decreto de fojas 60, es de cuarenta y cuatro pesos noventa y ocho centavos ($ 44.98 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Dejar subsistente, en lo demás pertinente, la resolución de fojas 58, pagando esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, con deducción de lo percibido en virtud de la providencia de fojas 61 vuelta, que se ratifica. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928.

3-N-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Gowland de Naón, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Eduardo M. Naón, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la número 11.260, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de seiscientos treinta y seis pesos con treinta centavos ($ 636.30 m|n.), moneda nacional, a doña Emma Gowland de Naón, doña Emma y don Eduardo Julio Naón, viuda e hijos legítimos del ex Fiscal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, don Eduardo M. Naón.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el saldo del cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928.

8-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Rosa Porchetto de Barbagelata, por sí y sus hijos menores, y por sí doña Beatriz Catalina, doña Lea Julia y doña Delia Ana Barbagelata, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Juan Barbagelata, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de nacimiento de fojas 8, se comprueba que don Juan Manuel Barbagelata, cumplió la edad de 20 años el 9 de Abril de 1928, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de las Catalinas, Central Argentino y Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley número 10.650, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo previo a favor de esta Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 21 de la 11.260 y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento trece pesos con diez y seis centavos ($ 113.16 m|n.), moneda nacional, a doña María Rosa Porchetto de Barbagelata, Beatriz Catalina, Lea Julia, Delia Ana, Juan Manuel, María Rosa, Carlos Marcelo, Marcela Teresa, Jorge Benjamín y Guillermo Héctor Barbagelata, viuda e hijos legítimos del ex Inspector de 3.ª de la Inspección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Barbagelata.

2.° — Pasar este expediente a la Ca-

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

ja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose liquidar la parte correspondiente a don Juan Manuel Barbagelata, hasta el 9 de Abril de 1928, fecha en que cumplió la edad de 20 años; amortizándose el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación y descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Enero 31 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928.

1768. — 57-M-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Alcántara de Moyano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jesús Moyano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 14 de Marzo de 1928, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 28 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de diez y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 19.44 m|n.), moneda nacional, a doña Manuela Alcántara de Moyano, viuda del ex jubilado, don Jesús Moyano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Rodríguez de Reverter y doña Victoria Manuela Reverter, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Isidoro Reverter, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 42,34 m|n.) cuarenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, a doña Catalina Rodríguez de Reverter y a doña Victoria Manuela Reverter, viuda e hija legítima del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo, don Isidoro Reverter.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Antonio M. Lynch. — Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 31, que en nada modifican el derecho de las recurrentes al beneficio gestionado, sino exclusivamente el haber de la pensión,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1.° — Declarar que el haber de la pensión acordada a doña Catalina Rodríguez de Reverter y a doña Victoria Manuela Reverter, viuda e hija legítima del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo, don Isidoro Reverter, por resolución de fojas 31, es de cuarenta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 42,31 m|n.) moneda nacional.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la misma y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch.

—

Exemo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja de Jubilaciones. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 18 de 1929.

22-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gayetana Lopresti de Lo Cascio y doña Rosa Lo Cascio, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Ignacio Lo Cascio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Mayo de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que estas circunstancias concurren a establecer que las interesadas están en condiciones de obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 40,80 m|n.), a doña Gayetana Lopresti de Lo Cascio y a D.ª Rosa Lo Cascio, viuda e hija legítima del ex jubilado don Ignacio Lo Cascio.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

51-R-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Bartola Gregoria Aguirre de Rivero, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Salomé Mario Rivero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley establecidos por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pesión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 52,92 m|n.) moneda nacional, a doña Bartola Gregoria Aguirre de Rivero, Segundo Mario, Alberto Agustín, Delli Leonor y Ricardo Alfredo Rivero, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Salomé Mario Rivero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

26-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Diez de Layous, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Juan Layous, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 9 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 20 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 78,54 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Diez de Layous, viuda del ex Agente de Investigaciones de 1.ª de la Policía de la Capital, don Juan Layous.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, de-

biéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

12-M-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Arroyo de Morales, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Bonifacio Morales, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 4 años, 10 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional; que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349 se computan por 15 años;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, 19 in fine y 23 de la 4349;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince año, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 28,80 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Arroyo de Morales, Tomás, Celina, Encarnación Amelia, Emilia Sara Desideria Nélida Morales, viuda e hijos legítimos del ex Caballerizo de la Policía de la Capital don Bonifacio Morales.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

1774. — Expte. 52-P 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Felisa Castro de Pizarro, doña Eusebia y doña Rosa Elina Efigenia Pizarro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Manuel Ireneo Pizarro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, de fecha 16 de Enero de 1922 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 1.° de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 64.60 m|n.), moneda nacional, a doña María Felisa Castro de Pizarro, doña Eusebia y doña Rosa Elina Efigenia Pizarro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Manuel Ireneo Pizarro.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

1775. — Expte. 45 -P- 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celina López de Pujato, por sí y su hijo menor, y por sí doña María Celina Pujato, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Ignacio Pujato, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, de fecha 10 de Mayo de 1916 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|n.), moneda nacional, a doña Celina López de Pujato, María Celina y Mario Guillermo Pujato, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Ignacio Pujato.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

1776. — Expte. 63 -M- 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfonso Manes y doña María Saveria Manganelli de Manes, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de padres de don José Pablo Manes, y

Considerando:

Que con los documentos acompañado prueban los recurrentes, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 20 años corresponden a funciones privilegiadas, incluyendo la licencia gozada;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos ($ 540,85 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 9;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 168.75 m|n.), moneda nacional, a don Alfonso Manes y a doña María Saveria Manganelli de Manes, padres del ex Director y Profesor de Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, don José Pablo Manes.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo, en el decreto de 14 de diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, febrero 14 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, enero 25 de 1929.

1777. — Expte. 59-S-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por las señoritas Celina María, María Alcira, María Teresa, Lucila y Emma Sciurano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de don Manuel Federico Sciurano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por lo sartículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 158 40 m|n.), moneda nacional, a doña Celina María, doña María Alcira, doña María Teresa, doña Lucila y doña Emma Sciurano, hijas legítimas del ex Contador de los Tribunales de la Capital don Manuel Federico Sciurano.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, febrero 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, enero 25 de 1929.

Expediente 18 T-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rafaela Fernández de Tapia, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Tapia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 15 de

febrero de 1922 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 27 de marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 48 y 52, de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 54.39 m|n.) moneda nacional, a doña Rafaela Fernández de Tapia, viuda del ex jubilado don Francisco Tapia.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacheo. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, febrero 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, enero 25 de 1929.

1779. — Expte. 33-D-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Genara Herrero de Domínguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Eduardo Domínguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de mayo de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 de junio del mismo año,

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ochenta y un pesos con setenta centavos ($ 81.70 m|n.), moneda nacional, a doña Genara Herrero de Domínguez, viuda del ex jubilado don Eduardo Domínguez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, febrero 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, enero 29 de 1929.

1780. — Expte. 55-R-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mariana Aramburu de Ramos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Ramos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de septiembre de 1917 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 2 de octubre del mismo año;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticianante está en condiciones de obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos un pesos con sesenta centavos ($ 201.60 m|n.), moneda nacional, a doña Mariana Aramburu de Ramos, viuda del ex jubilado don Francisco Ramos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, febrero 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, enero 2 de 1929.

Expte. 36-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Sozzi de Grassi y doña Teresa Constancia Grassi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Pedro Grassi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 24 vuelta y formuládose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 155.30 m|n.), moneda nacional, a doña Juana Sozzi de Grassi y doña Teresa Constancia Grassi, viuda e hija legítima del ex Encargado de Instrumentos, de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don Pedro Grassi.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. —Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, febrero 8 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1929.

1765. — Expte. 36 -D- 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celina María Rousseau de De Avila, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de ex jubilado, don Juan B. De Avila, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, de fecha 11 de Septiembre de 1914 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 25 del mismo mes y año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m|n.) moneda nacional, a doña Celina María Rousseau de De Avila, viuda del ex jubilado, don Juan B. De Avila.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo qué observar a la presente resolución — Buenos Aires, Febrero 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

Expte. 67 -B- 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelina Arias de Banchero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Juan Banchero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la manifestación de fojas 17, se comprueba la existencia de la madre del causante, debiendo reservarse la parte que pueda corresponderle en virtud de lo expuesto en la mencionada manifestación;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 29 y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuatro pesos con noventa y siete centavos ($ 104,97 m|n.), moneda nacional, a doña Adelina Arias de Banchero, viuda del ex Capataz de Operarios de Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.), don Juan Banchero.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma y reservándose la parte correspondiente a la madre del causante, hasta que se presente en forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

1763. — Expte. 52 -C- 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción García de Cavallera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Cavallera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, de fecha 25 de Abril de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42. 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta y ochenta centavos ($ 144,88 m|n.), moneda nacional, a doña Concepción García de Cavallera, viuda del ex jubilado, don Juan Cavallera.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha de l fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1928.

1842. — Expte. 5 -M-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Arcos de Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Juan Molina Del Valle, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Córdoba y Central Argentino, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la pensión, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 59.22 m|n.), moneda nacional, a doña Matilde Arcos de Molina, viuda del ex Encargado de Campamento del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Molina Del Valle.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la pensión.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Enero 29 de 1929.

1843. — Exp. 65-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Ferrer de Garay, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Filemón Garay Ponce, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 11 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de le Ley 11.260, y el previo;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y ocho pesos ($ 138 m|n.), moneda nacional, a doña Concepción Ferrer de Garay, viuda del ex Ingeniero Agrónomo Regional (M. de Agricultura), don Filemón Garay Ponce.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Enero 29 de 1929.

1844. — Exp. 43-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luz Reta de Laurel, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Emilio Laurel, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta con fecha Junio 15 de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de Julio del mismo año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de auto.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 49,67 m|n.) moneda nacional, a doña Luz Reta de Laurel, viuda del ex jubilado, don Emilio Laurel.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Víctor M. Nogues.

—

Buenos Aires, Enero 29 de 1929.

1845. — Exp. 58-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Tagliasacchi de Statuto, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Statuto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Febrero 18 de 1928 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Tagliasacchi de Statuto, Teresa, Sabino, Juan y José Statuto, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Statuto.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1929. — Víctor M. Nogues.

—

Buenos Aires, Enero 29 de 1929

1846. — Exp. 69-M-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Mondini de Mayán y doña Emma María Mayán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Juan Mayán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Diciembre de 1893;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticinco pesos con once centavos ($ 25,11 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Mondini de Mayán y doña Emma María Mayán, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Mayán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1929. — Víctor M. Nogues.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1929

1847 - Exp. 55-S-928. - Vistas estas actuaciones promovidas por doña Consuelo Aguirre de Sica, por sí, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Serafín Vicente Sica, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de la Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 208,59 m|n.), doscientos ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, a doña Consuelo Aguirre de Sica, viuda del ex Encargado de Control de Libros de la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, don Serafín Vicente Sica.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Febrero 22 de 1929. — Víctor M. Nogues.

—

Buenos Aires, Febrero 4 de 1929.

1848. — Exp. 75-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Irene Toledo de Costa, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pedro Manuel Costa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de nacimiento de fojas 5|6, se comprueba que el menor Carlos Mario Costa, cumplió la edad de 20 años, el 2 de Abril de 1928, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 98,31 m|n.), noventa y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional, a doña Irene Toledo de Costa, Carlos Mario, María Teresa y Julia Dora Costa, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de Comisaría de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura), D. Pedro Manuel Costa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose liquidar la parte corrp. al menor Carlos Mario, hasta el 2 de Abril de 1928, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1929. — Víctor M. Nogues.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1929.

1849. — Exp. 29-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por Francisco Moncalvo, para su pupila la menor Alejandrina Cúneo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de don Alejandro Cúneo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 102,38 m|n.), ciento dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, a doña Alejandrina Cúneo, hija legítima del ex Secretario del Juzgado Letrado de Formosa, don Alejandro Cúneo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 4 de 1929

1850. — Exp. 72-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Ofelia Cardoso de Correa, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Gervasio María Correa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Febrero 25 de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, 23 de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 ded la Lel 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 132,53 m|n.), ciento treinta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, a doña Juana Ofelia Cardoso de Correa, Luisa Anatilde, Gervasio Laurentino, Jorge Eliseo y Neris Raúl Correa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gervasio María Correa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Víctor M. Nogues.

—

Buenos Aires, Febrero 4 de 1929

1851. — Exp. 50-P-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cándida Gambetta de Priamo, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Buenaventura Rodolfo Priamo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 21 de la 11.269 y 10 de la 4870;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 43,52 m|n.), cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, a doña Cándida Gambetta de Priamo, Amalia Magdalena e Irma Hebe Priamo, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Buenaventura Rodolfo Priamo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Víctor M. Nogues.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929

1852. — Exp. 40-A-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Aráujo Palao, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Victorino Araujo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Agosto 11 de 1919 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 15 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 60,— m|n.), sesenta pesos moneda nacional, a doña Sara Aráujo Palao, hija legítima del ex jubilado don Victoriro Araujo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Víctor M. Nogues.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929

Exp. 59-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Virginia Ponce de Banfi y doña Sara Banfi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Francisco Banfi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y un pesos con veinte centavos ($ 151,20 m|n.) moneda nacio-

nal, a doña Virginia Ponce de Banfi y doña Sara Banfi, viuda e hija legítima del ex Secretario de la Defensoría de Menores, don Francisco Banfi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929

1854. — Exp. 5-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Ribatallada de Camprubi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Eudaldo Camprubi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha Diciembre 12 de 1915 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 51 y acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante a sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.), moneda nacional, a doña Carmen Ribatallada de Camprubi, viuda del ex jubilado don Eudaldo Camprubi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929.

1855. — Expte. 1-E-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Irene Barroumeres de Etchegoyhen, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Pedro Etchegoyhen, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 62,40 m|n.), moneda nacional, a doña Irene Barroumeres de Etchegoyhen, María Celia, Clara Irene y Catalina Beatriz Etchegoyhen, viuda e hijas legítimas del ex Vista Contador Interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante, don Pedro Etchegoyhen.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929.

Expte. 54-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Argina Ahumada de Sal, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex jubilado, don Tomás E. Sal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Agosto 31 de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Septiembre de 1926;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuatro pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 104,68 m|n.), moneda nacional, a doña Angina Ahumada de Sal, madre del ex jubilado, don Tomás E. Sal.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929.

1857. — Expte. 47-P-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Rodríguez de Palacios, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Teodoro Palacios, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancia hubieran colocado al causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48,60 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Rodríguez de Palacios, Teodoro Tolas, Dora Luisa, Rodolfo Aquilino y Alberto Leonor Palacios, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Teodoro Palacios.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929.

1858. — Expte. 9-N-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felisa Zumárraga de Noboa, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Hércules Noboa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a ésta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos once pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 211,20 m|n.), a doña Felisa Zumárraga de Noboa, Horacio José, Florencia Jorgelina y María Felisa Noboa, viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas, don José Hércules Noboa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929.

1859. — Expte. 22-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Selva Cardoso de Basualdo, por sí y sus hijos menores Edgardo Alfredo y Darío Oscar Basualdo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Mario Basualdo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de nacimiento de fojas 5, se comprueba la existencia del menor Mario Haroldo Basualdo, debiendo reservarse la parte que le corresponde hasta que se presente su tutor a reclamarla;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 20 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 29 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con veintitrés centavos ($ 123.23 m|n.), moneda nacional, a doña María Selva Cardoso de Basualdo, Edgardo Alfredo y Darío Oscar Basualdo viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Mario Basualdo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma; y reservándose la parte correspondiente a don Mario Haroldo Basualdo, hasta que su tutor se presente a reclamarla. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929.

1860. — Expte. 24-F-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Colman de Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Avelino Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que a juicio de esta Junta y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, no puede reservar parte alguna a favor de las pensiones que no se presenten gestionando su derecho a pensión, razón por la cual no podrá acordarse el beneficio que se tramita en estas actuaciones a doña Francisca Juárez, que no es hija de la recurrente según resulta de la manifestación de fojas 10 (u. c.) que en cuanto a los menores Catalina e Ignacio mencionados a fojas 5, (u. c.), no se les incluye en el beneficio gestionado por cuanto de las constancias de fojas 3 (u. c.) y 1 (u. c.) y de las manifestaciones de fojas 7 (u. c.) resulta que les comprende la situación contemplada por los artículos 338 y 344 del Código Civil;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 2 de Mayo de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de junio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y seis pesos (76,—m|n.), moneda nacional, a doña Antonia Colman de Fernández, viuda del ex jubilado don Avelino Fernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929.

Expte. 44-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Marciana del Rosario Tapia de Latassa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Latassa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 2 de Mayo de 1910 y Decreto aprobatorio del P. E. del 13 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiún pesos con setenta y un centavos moneda nacional, a doña Marciana Del Rosario Tapia de Latassa, viuda del ex jubilado, don Juan Latassa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión, desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929.

Expte. 5-M-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Fermina García de Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así, como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 14 de Marzo de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 29 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 73,50 m|n.), moneda nacional, a doña Fermina García de Martínez, viuda del ex jubilado, don Manuel Martínez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929.

Expte. 3-F-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Rosa Ambrogna de Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Rafael Camilo Ferreyra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 16 de Mayo de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E., del 30 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.), moneda nacional, a doña María Rosa Ambrogna de Ferreyra, viuda del ex jubilado, don Rafael Camilo Ferreyra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929.

Expte. 39-F-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Cupersito de Felicce, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Luis Felicce, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 27 de Marzo de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de abril del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de 15 años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos ($ 38,— m|n.), moneda nacional, a doña Catalina Cupersito de Felicce, viuda del ex jubilado, don Luis Felicce.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929.

Expte. 42-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana López de Lucero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Leonidas Lucero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Noviembre de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 26 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120,— m|n.), moneda nacional, a doña Ana López de Lucero, Amelia y Ana María Lucero, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Leonidas Lucero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual

de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929.

1866. — Expte. 4-Z-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eugenia Estrí de Zaffaroni, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de doña Julia María Zaffaroni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de noventa y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 96,46 m|n.), moneda nacional, a doña Eugenia Estrí de Zaffaroni madre de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Julia María Zaffaroni.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.

43. — N.° 3. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 2 de Noviembre del año ppdo., declarando que el haber de la pensión acordada por decreto de 25 de Julio último, a doña Carmen Irene, Cecilia María, Nicolasa Eleuteria, Rosa Marcela y Santiago Hilario Urel, hijos legítimos del ex jubilado, don Santiago Urel, es de cuarenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos (pesos 44.98 m|n.), moneda nacional. — Expte. 6516-U-928.

2.° — La de fecha 16 de Noviembre del año ppdo., acordando pensión de seiscientos treinta y seis pesos con treinta centavos ($ 636.30 m|n.), moneda nacional, a doña Emma Gowland de Naón, doña Emma y don Eduardo Julio Naón, viuda e hijos legítimos del ex Fiscal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, don Eduardo M. Naón. — Expte. 10.457-N-928.

3.° — La de fecha 23 de Noviembre del año ppdo., acordando pensión de ciento trece pesos con diez y seis centavos ($ 113,16 m|n.), moneda nacional, a doña María Rosa Porchetto de Barbagelata, Beatriz Catalina, Lea Julia, Delia Ana, Juan Manuel, María Rosa, Carlos Marcelo, Marciala Teresa, Jorge Benjamín y Guillermo Héctor Barbagelata, viuda e hijos legítimos del ex Inspector de 3.ª de la Inspección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Barbagelata. — Exp. 969-B-929.

4.° La de fecha 27 de Diciembre del año ppdo., acordando pensión de diez y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 19.44 m|n.), moneda nacional, a doña Manuela Alcántara de Moyano, viuda del ex jubilado, don Jesús Moyano. — Expte. 980-M-929.

5.° — La de fecha 3 de Octubre ppdo., acordando pensión a doña Catalina Rodríguez de Reverter y a doña Victoria Manuela Reverter, viuda e hija legítima del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo, don Isidoro Reverter y la de 2 de Enero del corriente año, declarando que el haber de la pensión es de cuarenta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 42.31 m|n.), moneda nacional. — Expte. 1206-R-929.

6.° — La de fecha 18 de Enero del corriente año, acordando pensión de cuarenta pesos con ochenta centavos (pesos 40.80 m|n.), moneda nacional a doña Cayetana Lopresti de Lo Cascio y a doña Rosa Lo Cascio, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ignacio Lo Cascio. — Expte. 977-L-929.

7.° — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 52.92 m|n.), moneda nacional, a doña Bartola Gregoria Aguirre de Rivero, Segundo Mario, Alberto Agustín, Delia Leonor y Ricardo Alfredo Rivero, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Salomón Mario Rivero. — Expte. 1284-R-929.

8.° — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de setenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 78.54 m|n.), moneda nacional, a doña Manuela Diez de Layous, viuda del ex Agente de Investigaciones de 1.ª de la Policía de la Capital, don Juan Layous. — Expte. 1282-L-929.

9.° — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 28.80 m|n.), moneda nacional, a doña María Antonia Arroyo de Morales, Tomás, Celina, Encarnación Amelia, Emilia, Sara y Desideria Nélida Morales, viuda e hijos legítimos del ex Caballerizo de la Policía de la Capital, don Bonifacio Morales. — Expte. 1283-M-929.

10. — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 64.60 m|n.), moneda nacional, a doña María Felisa Castro de Pizarro, doña Eusebia y doña Rosa Elina Efigenia Pizarro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Manuel Ireneo Pizarro. — Expte. 1180-P-929.

11. — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.— m|n.), moneda nacional, a doña Celina López de Pujato, María Celina y Mario Guillermo Pujato, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Ignacio Pujato. — Expte. 1197-P-929.

12. — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 168.75 m|n.), moneda nacional, a don Alfonso Manes, y a doña María Saveria Manganelli de Manes, padres del ex Director y Profesor de Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, don José Pablo Manes. — Expte. 1200-M-929.

13. — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 158.40 m|n.), moneda nacional, a doña Celina María, doña María Alcira, doña María Teresa, doña Lucila y doña Emma Sciurano, hijas legítimas del ex Contador de los Tribunales de la Capital, don Manuel Federico Sciurano. — Expte. 1233-S-929.

14. — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 54.39 m|n.), moneda nacional, a doña Rafaela Fernández de Tapia, viuda del ex jubilado, don Francisco Tapia. — Expte. 1286-T-929.

15. — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos con setenta centavos ($ 81.70 m|n.), moneda nacional, a doña Genara Herrero de Domínguez, viuda del ex jubilado, don Eduardo Domínguez. — Expte. 1281-D-929.

16. — La de fecha 29 de Enero del corriente año, acordando pensión de doscientos un pesos con sesenta centavos ($ 201.60 m|n.), moneda nacional, a doña Mariana Aramburu de Ramos, viuda del ex jubilado, don Francisco Ramos. — Expte. 1307-R-929.

17. — La de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 155.30 m|n.), moneda nacional, a doña Juana Sozzi de Grassi y doña Teresa Constancia Grassi, viuda e hija legítima del ex Encargado de Instrumentos de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don Pedro Grassi. — Expte. 1338-G-929.

18. — La de fecha 29 de Enero del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166.25 m|n.), moneda nacional, a doña Celina María Rousseau de De Avila, viuda del ex jubilado, don Juan B. De Avila. — Expte. 1333-A-929.

19. — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de ciento cuatro pesos con noventa y siete centavos ($ 104.97 m|n.), moneda nacional, a doña Adelina Arias de Banchero, viuda del ex Capatáz de Operarios de Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.), don Juan Banchero. — Expte. 1336-B-929.

20. — La de fecha 25 de Enero del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 144.88 m|n.), moneda nacional, a doña Concepción García de Cavallera, viuda del ex jubilado don Juan Cavallera. — Expte. 1337-C-929.

21. — La de fecha 21 de Diciembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 59.22 m|n.), moneda nacional, a doña Matilde Arcos de Molina, viuda del ex Encargado de Campamento del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Molina del Valle. — Expte. 2041-M-929.

22. — La de fecha 29 de Enero del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y ocho pesos ($ 138.— m|n.), moneda nacional, a doña Concepción Ferrer de Garay, viuda del ex Ingeniero Agrónomo Regional (M. de Agricultura), don Filemón Garay Ponce. — Expte. 1485-G-929.

23. — La de fecha 29 de Enero del corriente año, acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 49.67 m|n.), moneda nacional, a doña Luz Reta de Laruel, viuda del ex jubilado, don Emilio Laruel. — Expte. 1437-L-929.

24. — La de fecha 29 de Enero del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Tagliasacchi de Statuto, Teresa, Sabino, Juan y José Statuto, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Statuto. — Expte. 1407 S. 929.

25. — La de fecha 29 de Enero del corriente año, acordando pensión de veinticinco pesos con once centavos (pesos 25.11 m|n.), moneda nacional, a doña Emma Mondini de Mayan y a doña Emma María Mayan, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Mayan. Expte. 1406-M-929.

26. — La de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando pensión de doscientos ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 208.59 m|n.), moneda nacional, a doña Consuelo Aguirre de Sica, viuda del ex Encargado de Control de Libros de la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, don Serafín Vicente Sica. — Expte. 1537 - S - 929.

27. — La de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando pensión de noventa y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 98.31 m|n.), moneda nacional, a doña Irene Toledo de Costa, Carlos Mario, María Teresa y Julia Dora Costa, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de Comisaría de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura), don Pedro Manuel Costa. — Expte. 1535 C. 929.

28. — La de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando pensión de ciento dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 102.38 m|n.), moneda nacional, a doña Alejandrina Cúneo, hija legítima del ex Secretario del Juzgado Letrado de Formosa, don Alejandro Cúneo. — Expte. 1486-C-929.

29. — La de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y dos pesos con cincuenta y tres centavos ($ 132.53 m|n.), moneda nacional, a doña Juana Ofelia Cardoso de Correa, Luisa Anatilde, Gervasio Laurentino, Jorge Eliseo y Neris Raúl Correa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gervasio María Correa. — Expte. 1767-C-929.

30. — La de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando pensión de cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 43.52 m|n.), moneda nacional, a doña Cándida Gambetta de Priamo, Amalia Magdalena e Irma Hebe Priamo, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Buenaventura Rodolfo Priamo.—Expte. 1439-P-929.

31. — La de fecha 8 de Febrero del corriente año, acordando pensión de sesenta pesos ($ 60.— m|n.), moneda nacional, a doña Sara Araujo Palao, hija legítima del ex jubilado, don Victorino Araujo. — Expte. 1776-D-929.

32. — La de fecha 8 de Febrero del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y un pesos con veinte centavos ($ 151.20 m|n.), moneda nacional, a doña Virginia Ponce de Banfi y doña Sara Banfi, viuda e hija legítima del ex Secretario de la Defensoría de Menores, don Francisco Banfi. — Expte. 1818-B-929.

33. — La de fecha 8 de Febrero del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.), moneda nacional, a doña Carmen Ribatallada de Camprubi, viuda del ex jubilado, don Eudaldo Camprubi. Expte. 1782-C-929.

34. — La de fecha 8 de Febrero del corriente año, acordando pensión de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 62.40 m|n.), moneda nacional, a doña Irene Barrenmeres de Etchegoyhen, María Celia, Clara Irene y Catalina Beatriz Etchegoyhen, viuda e hijas legítimas del ex Vista Contador Interventor de 1.ª de la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante, don Pedro Etchegoyhen. — Expte. 1677-E-929.

35. — La de fecha 8 de Febrero del corriente año, acordando pensión de ciento cuatro pesos con sesenta y ocho centavos ($ 104.68 m|n.), moneda nacional, a doña Argina Ahumada de Sal, madre del ex jubilado, don Tomás E. Sal. — Expte. 1878-S-929.

36. — La de fecha 8 de Febrero del corriente año, acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.), moneda nacional, a doña Antonia Rodríguez de Palacios, Teodoro Tomás, Dora Luisa, Rodolfo Aquilino y Alberto León Palacios, viu-

da e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Teodoro Palacios. — Expte. 1877-P-929.

37. — La de fecha 8 de Febrero del corriente año, acordando pensión de doscientos once pesos con veinte centavos ($ 211.20 m|n.), moneda nacional, a doña Felisa Zumárraga de Neboa, Horacio José, Florencia Jorgelina y María Felisa Noboa, viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas, don José Hércules Noboa. — Expte. 2042-N-929.

38. — La de fecha 8 de Febrero del corriente año, acordando pensión de ciento veintitrés pesos con veintitrés centavos ($ 123.23 m|n.), moneda nacional, a doña María Selva Cardoso de Basualdo, Edgardo Alfredo y Darío Oscar Basualdo, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Mario Basualdo. — Expte. 1870-B-929.

39. — La de fecha 8 de Febrero del corriente año, acordando pensión de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.), moneda nacional, a doña Antonia Colman de Fernández, viuda del ex jubilado, don Avelino Fernández. Expte. 1873-F-929.

40. — La de fecha 8 de Febrero del corriente año, acordando pensión de veintiún pesos con setenta y un centavos ($ 21.71 m|n.), moneda nacional, a doña Marciana del Rosario Tapia de Latassa, viuda del ex jubilado, don Juan Latassa. — Expte. 1876-L-929.

41. — La de fecha 22 de Febrero del corriente año, acordando pensión de setenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 73.50 m|n.), moneda nacional, a doña Fermina García de Martínez, viuda del ex jubilado, don Manuel Martínez. — Expte. 1932-M-929.

42. — La de fecha 22 de Febrero del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.), moneda nacional, a doña María Rosa Ambrogna de Ferreyra, viuda del ex jubilado, don Rafael Camilo Ferreyra. — Expte. 2012-F-929.

43. — La de fecha 22 de Febrero del corriente año, acordando pensión de treinta y ocho pesos ($ 38.— m|n.), moneda nacional, a doña Catalina Cupersito de Felicce, viuda del ex jubilado, don Luis Felicce. — Expte. 2013-F-929.

44. — La de fecha 22 de Febrero del corriente año, acordando pensión de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.), moneda nacional, a doña Ana López de Lucero, Amelia y Ana María Lucero, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Leonidas Lucero. — Expte. 2015-L-929.

45. — La de fecha 22 de Febrero del corriente año, acordando pensión de noventa y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 96.46 m|n.), moneda nacional, a doña Eugenia Estri de Zaffaroni, madre de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Julia María Zaffaroni. — Expte. 2048-Z-929.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

Ministerio de Agricultura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Comercio e Industrias

Buenos Aires, Marzo 13 de 1929.

3. — Expediente 2009. — 1929

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Comercio e Industrias Inciso 8.° Sección Industrias Pesas y Medidas. Item 1. Jefe. Partida 15. en reemplazo de César Velázquez, a Ignacio D. López.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Relevo

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.

200. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.° 5820, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° Concédese el relevo, a su solicitud del puesto que desempeña en el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al Capitán Retirado D. Salomón Rivas, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.

201. — Vista la solicitud que antecede, letra Z. 5456, (D. G. P)., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° Pase a su anterior situación de revista, el Teniente Coronel Retirado don Federico Zambianchi, Intendente del Campo Los Andes.

2.° Desígnase interinamente Intendente del Campo Los Andes, hasta tanto se subscriba el decreto respectivo, al Mayor don Carmelo C. Miguel, de la Dirección General de Administración.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.

202. — Visto el presente expediente reservado letra A. N.° 241|929, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

A la Secretaría del Inspector General del Ejército, el Teniente 1.° de Administración don Albino Agüero, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y a la Dirección General de Administración, el Teniente de Administración D. Alejo Migoya, procedente de la Secretaría del Inspector General del Ejército.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.

203. — Habiendo terminado el tiempo por el que pasaron a revistar en Pasiva los causantes,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña, el Subteniente don Carlos Teisaire, y a la Escuela de Comunicaciones, el Subteniente don José P. Saadi, procedentes de la Pasiva, inciso 5.°.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.

204. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra R. N.° 3643, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

A la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, (Córdoba), el Subteniente de Administración, del Regimiento 18 de Infantería, don Eduardo Romero.

2.° Al Regimiento 18 de Infantería, el Teniente de Administración don Carlos Guzmán, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, (Córdoba).

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley No. 11.110)

BALANCE GENERAL DE LA INSTITUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO		m|nacional	oro sellado
Banco de la Nación Argentina C|Cte. :			
Casa Central		1.007.997.71	
Agencia N.° 12		14.754.39	
Caja		71.074.74	
Oficina Rosario (Santa Fe) C|Caja		25.50	
Banco de la Nación Argentina. Cuenta, Libranzas sobre Sucursales		686.42	
Giros al Exterior		16.916.07	
Giros al Interior		314.99	
Caja Nacional de Jubilaciones Ferroviarias .. .		87.006.88	
Caja Nacional de Jubilaciones Civiles		20.789.—	
Caja Municipal de Jubilaciones Ret. y Subs. ..		7.282.55	
Títulos de Renta:			
Valor nominal de los depositados:			
Banco Nación Argentina	19.186.400.—		3.421.400.—
Banco Hipotecario Nacional ..	17.803.000.—	36.989.400.—	
Sección préstamos e hipotecas cuenta:			
Existencia		3.866.247.65	
Empresas varias (deudoras) (1)		3.462.996.08	
Renta de títulos devengada a cobar		572.487.21	
Muebles y útiles		105.438.10	
Libros e impresos		8.142.03	
Utiles de escritorio		4.403.64	
Utiles electorales		1.101.75	
Aportes no ingresados: inciso f) artículo 6.° c|Cía. Tranvias Anglo Argentina)		8.143.371.18	
Sección préstamos e hipotecas (sueldos liquidados a pagar)		160.—	
Jubilaciones y Pensiones (parte a cargo otras Cajas liquidada y no pagada)		8.746.45	
Cargo a jubilados y pensionados		2.178.328.81	
Conversión		7.775.909.07	
TOTALES		64.343.580.22	3.421.400.—

PASIVO		m|nacional	oro sellado
Fondo de la Ley N. 11 110 (capital de la Caja) correspondiente a:			
Jurisdicción Nacional..	44.006.995.95		
id. Prov. Bs. Aires	2.809.331.77		
id. Prov. Santa Fe	2.844.318.57		
id. Prov. Córdoba	998.957.08	50.659.603.37	
Fondo a constituir por aportes no ingresados		8.143.371.18	
Fondo de amortización, muebles y útiles		39.391.56	
Ingresos a clasificar (Aportes de ley)		59.763.71	
Jubilados		182.218.21	
Pensionados		42.447.23	
Jubilados y pensionados (parte a cargo de otras Cajas liquidada y no pagada)		8.746.45	
Gastos a pagar (Presupuesto 1928)		4.740.07	
Sueldos liquidados a pagar		857.06	
Gastos a pagar (Presupuesto 1927)		180.—	
Cuotas embargadas		790.—	
Cargos a descontar a jubilados y pensionados		2.178.328.81	
Diferencias de cotización (Títulos de Renta)		3.023.142.57	
Conversión			3.421.400.—
TOTALES		64.343.580.22	3.421.400.—

(1) — Incluído, además de los aportes generales no ingresados por empresas morosas, los devengados en el mes de diciembre de 1928 y los del inciso f) del artículo 6.° de la ley a c|de la Compañía Tranvias Lacroze y otras empresas, cuyo ingreso ha sido cuestionado.

SECCION PRESTAMOS E HIPOTECAS

DEBE	m|nacional
Préstamos hipotecarios (lo pagado hasta la fecha)	4.312.797.07
Anticipos préstamos hipotecarios (cuotas para edificación pagadas)	56.730.—
Préstamos ordinarios	114.835.—
Servicios a cobrar, préstamos hipotecarios	149.586.81
Servicios a cobrar, préstamos ordinarios	53.685.85
Deudores por gastos judiciales	350.50
Muebles y útiles	18.695.04
Libros e impresos	2.615.01
Utiles de escritorio	653.46
Siniestros, préstamos hipotecarios a liquidar	48.671.47
TOTAL	4.758.620.21
HABER	
Administración Central	3.866.247.65
Amortización préstamos hipotecarios	565.560.10
Amortización préstamos ordinarios	93.757.60
Solicitantes préstamos hipotecarios	4.223.04
Escrituras y referencias	2.425.47
Acreedores préstamos hipotecarios (cuotas a entregar)	11.547.65
Acreedores por servicios préstamos hipotecarios	36.70
Servicios cobrados préstamos hipotecarios (ingresos a cuenta)	147.96
Servicios cobrados préstamos ordinarios (ingresos a cuenta)	1.148.16
Gastos a pagar (Ejercicio 1928)	34.—
Fondo por prima seguro de vida	189.217.76
Fondo por primas seguros contra Incendio	17.074.21
Fondo de amortización muebles y útiles	6.973.35
Ingresos anticipos por servicios préstamos hipotecarios	66.50
Sueldos liquidados a pagar	160.—
TOTAL	4.758.620.21

Juan B. Brivio, presidente interino. — Alfredo O. Bonanni, cont. gral. secretario.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintinueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, don Alberto E. Castex, Director de Turno, don Américo E. Aliverti; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de **veinte millones trescientos veinticinco mil noventa y cinco pesos** en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	Ley				Billetes	Importe
	3 de	Noviembre	de 1887		9	36.—
	6 "	Septiembre	" 1890		1	500.—
	16 "	Octubre	" 1891		3	510.—
	8 "	Enero	" 1894		15	80.—
	8 "	"	" 1894	con sello	5	16.—
	20 "	Septiembre	" 1897	con sello	7	7.—
	20 "	"	" 1897	C. S. A.	7	7.—
	20 "	"	" 1897	2.ª impresión	1.045.693	20.307.335.—
E. Menor	20 "	"	" 1897	2.ª impresión	33.208	16.604.—
					1.078.948	20.325.095.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado. — **Alberto E. Castex**, Presidente. — **Américo E. Aliverti**, Director de Turno. — **Ernesto Mallea Gil**, Secretario. — **Máximo Gowland**, p. Gerente. — **José A. Cortiñaz**, p. Contador. — **Enrique C. Romero**, Tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Abril de 1929

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	5.—
" subscripción	21.—
" marcas	390.—
" avisos varios	1.312.—
" adicional	116.50
Total	1.844.70

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fueren designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

AVISOS DIVERSOS

—o—

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Marzo 9 de 1929.
Expte. F. 29|929
RESOLUCION N.° 12

Vista la precedente solicitud de los **señores Franklin y Herrera Limitada**, inscriptos en esta Oficina como importadores bajo el N.° 24, en la que solicitan la aprobación de tipo de una balanza automática para pesos predeterminados, y atento a los informes que anteceden del inspector don Luis A. Berthoud y Asesor Técnico, ingeniero Enrique Binggeli, el Jefe de la División de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

Dispone:

1.° — Aprobar el tipo de báscula para pesadas predeterminadas, con balancín compuesto y con indicador automático a péndulo simple, modelo abanico frontal, de ciento cincuenta kilógramos de capacidad máxima, portátil, de fabricación W. y T. Avery Ltd., Birmingham, y marca: Franklin y Herrera Limitada, de los importadores, para uso interno de fábricas, usinas y establecimientos comerciales, debiendo llevar cada balanza expresado en forma permanente y claramente visible la leyenda "No apta para venta directa al público", registrándose bajo el número de tipo 24 P. P. 5001.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para ser publicada por tres veces, en el Boletín Oficial y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese a los interesados previa reposición de sellado, fecho archívese.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1929. — Luis Allamprese, Jefe de la División de Pesas y Medidas.

e1.° abril N.° 1.369 v3 abril.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al Art. 748 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los cupones del Emp. Crédito Argentino Interno 1909 - Leyes 5559 - 5681 - 6011, números 66453 y 87924 de c$s 2.50 c|u. de vencimientos números 13|17 y 36|72 (Expte. 21-B-1929).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1929. — El Secretario Gerente.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA 77

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Abril de 1911
Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL:

Autorizado y subscripto	$ m/n	1000000 —
Realizado	" "	900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928
(4o. trimestre — 18 ejercicio)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		100000 —	
Caja y Bancos		35151 18	
Propiedades inmuebles		1693 24 97	
Títulos de renta y valores diversos		195380 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		3618 80	
Préstamos sobre pólizas Vida		—	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material		6522 55	
Diversos deudores		114114 47	
Comisiones descontadas (Vida)		—	
Gastos organización a amortizar		—	
Cuentas de explotación		912863 08	
Siniestros		106129 08	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)	$ 110000 —		
Títulos en depósito	» 16200 —	126200 —	
Capital subscripto			1000000 —
Reservas			716114 84
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			38172 —
Reserva gastos de explotación			19410 42
Diversos acreedores			51247 16
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)			1307-31 40
Ganancia:			
Del ejercicio anterior			34500 91
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio)	$ 11 000 —		
Depositantes de títulos	» 16 00 —		126200 —
		32.6107 53	32931 7 53

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1928

Joaquín Peña Soisdedos, presidente. Sebastián Valdés, gerente. - Fernando Biasi contador. — V° B°: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires 24 de Enero de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 abril N.° 1220 v5 abril

300

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Enero de 1888 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado........................ „ „ 2.500.000 —

20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I—Fijo		
Inmuebles..	4102077 27	
Participación en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	143118 16	
Muebles y útiles	5117 28	4278340 74
II—Circulante:		
Diversos títulos		99623 92
III—Disponible:		
Caja	805 22	
Bancos	24490 09	25295 31
IV—Exigible:		
Deudores en c/corriente		831681 79
V—Transitorio: No existe		
VI—Nominal: No existe		
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		1143734 02
Cuentas de orden:		
No existen.		6378675 78
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal	336511 82	
Reservas facultativas	137656 83	2974168 65
II—Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	988999 86	
Debentures	951291 40	1940291 26
III—Transitorio:		
Dividendo a pagar		2268 —
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas, saldo ejercicio anterior		19525 10
Acarreos, depósitos y comisiones		1412422 47
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6378675 78

Buenos Aires, Febrero de 1929

R. Lemos, presidente.— Angel Ambrosetti, tesorero.— C. de Tomasi, contador.— Vº. Bº.: J. J. Waite, síndico.—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.º 1.260 v5 abril.

2541

Compañía "The London Assurance"

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Piedras 353 - Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro de Comercio, el 7 de Enero de 1916
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado.......................... £ 2.000.000 —
» suscripto.......................... » 1 246.550 —
» realizado (Casa Matriz).......... » 873.275 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene
La Compañía ha constituído un depósito de $ m/n 300.000 c/l, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos, 1er. Trimestre

Del 1.º de Septiembre al 30 de Noviembre de 1928

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	132048 —	
Caja y Bancos		17035 78
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1479 63	67359 36
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Permutación	32806 37	
	166334 —	84395 14
HABER		
Casa Matriz	33814 63	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	132048 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	421 37	9835 21
Cuenta de orden		
Permutación		74559 93
	166334	84395 14

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1928
p. p. Ashworth & Cía.
R. Grandjean, agentes generales

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 30 de Noviembre de 1928 (1/9/28 al 30/11/28)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	5668 20	19442 18
Siniestros		18846 79
Gastos generales	594 32	6436 28
Reaseguros locales pasivos		1613 99
Comisión s/reaseguros locales pasivos anulados		
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
» » » reaseguros cedidos anulados.		
» sobre reaseguros tomados	45 38	120 23
Saldo	356 98	7981 61
	6664 88	54451 13
HABER		
Primas	6478 69	52620 90
Patentes y sellos	153 24	1289 10
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		342 72
Reaseguros locales pasivos anulados		
Impuestos recuperados s/reaseguros tomados anulados	2 51	9 40
» » s/reaseguros cedidos		112 87
» recuperados	30 44	76 14
	6664 88	54451 13

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1928
p. p. Ashworth & Cía.
R. Grandjean, agentes generales
Buenos Aires, Enero 10 de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.º 1.273 v3 abril.

2162

"ROYAL EXCHANGE ASSURANCE"

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista 314
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Agosto de 1912
Ramos en que opera—Incendio, Marítimo e Infortunios
Capital de la Casa Matriz: autorizado .... £ 2.000.000.—
» subscripto .... » 689.219:17:10
» realizado.......................... » 689.219:17:10
Capital asignado a esta Agencia—No tiene

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928
4.° Trimestre

DEBE		$ m/ñ	$ m/n
Casa Matriz			
Caja de Conversión (Cta. Tít en depósito)		500000 —	
Caja y Bancos		401 65	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y Material			
Préstamos hipotecarios y s/ valores			
Diversos deudores		181594 52	
Gastos de organización			
Siniestros en liquidación		78963 14	
Sección Infortunios			
Accidentes del Trabajo:			
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —	
Siniestros en liquidación		38415 —	
HABER			
Casa Matriz			77941 62
» » (Cta. Tít. en Dep.)			550000 —
Siniestros pendientes:			
Incendio	39451 81		
Marítima	19797 33		
Autos, Cristales, Indiv., Carros y garantía	19714 —		78963 14
Diversos acreedores			27420 —
Sección Infortunios			
Accidentes del Trabajo:			
Fondo de reserva (Ley 9688)			66634 55
Siniestros pendientes			38415 —
		849374 31	849374 31

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

DEBE	$ m/n
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	30073 32
Gastos generales	24288 67
Impuestos y sellos	12261 54
Siniestros abonados	20882 23
Reaseguros pasivos	6814 31
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	13123 59
Gastos generales	9577 95
Impuestos y sellos	1982 72
Asistencia médica	18669 45
Siniestros abonados	37411 95
Sección Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	10000 63
Gastos generales	5689 88
Impuestos y sellos	3289 98
Siniestros abonados	19060 27
Saldo	56675 26
	269804 75
HABER	
Sección Incendio y Marítima	
Primas	138598 59
Patentes y sellos	3814 44
Comisiones s/Reaseguros pasivos	1523 01
Sección Infortunios	
Accidentes del trabajo:	
Primas	75567 63
Patentes y sellos	2928 92
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Primas	45167 10
Patentes y sellos	2205 66
	269804 75

S. E u O.
Buenos Aires Enero 31 de 1929.
p.p. Royal Exchange Assurance — p.p. Leng, Roberts y Cía
O. A. Green

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Totales del año 1928

DEBE	$ c|l.
SECCION INCENDIO:	
Corretajes y comisiones	93.169.53
Gastos generales	88.520.63
Impuestos y sellos	35.585.57
Siniestros abonados	65 755 25
Reaseguros pasivos	14.093.48
SECCION MARITIMA:	
Corretajes y comisiones	15.962.49
Gastos generales	10.591.39
Impuestos y sellos	6.501.60
Siniestros abonados	39.045.85
Reaseguros pasivos	9.924.70
SECCION INFORTUNIOS:	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	69.848.67
Gastos generales	47.557.66
Impuestos y sellos	7.738.80
Asistencia médica	51.019.52
Siniestros abonados	116.882.41
AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA:	
Corretajes y comisiones	42.872.58
Gastos generales	27.078.44
Impuestos y sellos	14.249.02
Siniestros abonados	72.740.40
Saldo	203.110.72
	1.032.248.71
HABER	
SECCION INCENDIO:	
Primas	420.192.76
Patentes y sellos	8.674.05
Comisiones, reaseguros pasivos	3.487.01
SECCION MARITIMA:	
Primas	71.340.18
Patentes y sellos	5.109.88
Comisiones, reaseguros pasivos	1.952.29
SECCION INFORTUNIOS:	
Accidentes del Trabajo:	
Primas	308.241.16
Patentes y sellos	10.491.78
AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA:	
Primas	192.554.31
Patentes y sellos	10.205.29
	1.032.248.71

S. E. u O.

Buenos Aires Enero 31 de 1929.

p. p. Royal Exchange Assurance. — p. p. Leng, Roberts y Cía.
O. A. Green

Buenos Aires, Febrero 2 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 abril N.° 1.282 v3 abril.

2372

"CONTINENTAL"

Compañía Transatlántica de Caoutchouc

Sociedad Anónima

CALLE LAVALLE 1681 — BUENOS AIRES

Casa Matriz: Hannover (Alemania) sucursal Buenos Aires,
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1910
Inscripta en R. P. de C. el 25 de Febrero de 1910
Capital asignado para esta sucursal o$s 12 500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/l	$ s/o	$ m/l
I. Activo fijo:				
Terreno	180020 —			
Edificio	231181 16			
Muebles y útiles	6160 —		367361 16	
II. Activo circulante:				
Mercaderías			490464 93	
III Activo disponible:				
Caja		4299 21		
Bancos		7525 73		11824 97
IV Activo exigible:				
Deudores varios	12500 —	758252 63		
Documentos a cobrar		149030 43	12500 —	907333 09
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI Activo nominal:				
No existe.				
			87 3 6 09	91 156 03
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital	12500 —			
Casa matriz	861201 16		873701 16	
II Pasivo exigible:				
Acreedores varios		343166 58		
Int. Continental Caoutchouc.				
Compañía Amsterdam				
Kontor Hannover	496624 93	560948 11	496 24 3	9 3 14 69
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				6041 34
			870528 09	9 9156 03

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1928
p. p. sucursal Buenos Aires: ....

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	3312 61	
s/Deudores morosos		596 0 50
Gastos generales:		
Sueldos, jornales alquileres, gastos de escritorio, viáticos, comisiones, fletes y propaganda		447490 59
Intereses y descuentos		20991 33
Patentes e impuestos		16106 4
	3 2 6	544 98 84
HABER		
Saldo de la cuenta de explotación pasado a nuestra casa matriz	3312 61	544198 84
	3312 61	544 9 84

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1928
p. p. sucursal Buenos Aires: Block y Freudenheim, gerentes

Buenos Aires, Enero 8 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 abril N.° 1.400 v3 abril.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOME MITRE N.° 559 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. Ejecutivo, el 27 de Julio de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Octubre de 1887
Capital autorizado .... $ o|s. 3.000.000.—
" suscripto .... „ „ 2.000.000.—
" realizado .... „ „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1928

Inciso	ACTIVO	$ oro	$ papel
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios:		
	Terrenos	1.537.294.02	
	Edificios	1.333.971.19	
	Maquinaria	2.480.032.94	2.210.47
	Instalación Fábrica de Tanino	729.530.35	
	" para petróleo	133.832.47	
b)	Materiales y herramientas:		
	Vías férreas	47.171.14	
	Herramientas, útiles y materiales		707.194.87
	Combustible		260.071.40
	Rollizos		283.542.66
	Materiales de embalaje		201.685.32
c)	Muebles y útiles:		
	Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		67.907.34
		6.261.832.11	1.522.612.06
	II. Activo circulante:		
a)	Materia prima y productos elaborados. Existencia al 30 de Abril de 1928		2.229.831.11
	III. Activo disponible:		
a)	Caja		10.270.17
b)	Bancos		232.48
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	524.38	6.747.220.78
b)	Emisión de obligaciones hipotecarias, quebranto.	284.414.85	
	V. Activo transitorio:		
	No existe	—	—
	VI. Activo nominal:		
	No existe	—	—
	Explotación:		
a)	Sueldos, gastos generales e intereses		1.946.417.16
b)	Fabricación de Tanino		180.973.75
	Cuentas de orden:		
	Letras de adelanto sobre azúcar		22.052.940.57
	Conversión	241.810.49	
		6.788.581.84	34.690.558.08
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital realizado	2.000.000.—	
b)	Reserva legal	201.531.19	
c)	Reservas facultativas	150.000.—	
d)	Fondo de renovación: ($ o/s.)		
	s/ Edificios y sus accesorios 569.683.26		
	„ maquinaria 1.264.691.20		
	„ Instalación Fábrica de Tanino... 128.327.19		
	„ " para petróleo 17.240.96		
	„ Vías férreas 17.013.75	1.996.956.36	
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	26.285.14	11.969.982.69
b)	Debentures (obligaciones)	2.385.936.—	
	III. Pasivo transitorio:		
	Dividendos a pagar	10.118.—	
	Ganancias:		
	Saldo	17.755.15	
	Explotación:		
	Ventas de propuctos		118.065.44
	Cuentas de orden:		
	Letras a pagar		22.052.940.57
	Conversión		549.569.38
		6.788.581.84	34.690.558.08

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928.

Carlos A. Tornquist, presidente. — **José M. Landajo**, director-secretario.
Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 abril N.° 1.404 v5 abril

27

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Fecha de autorización por el P. E.: 28 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Octubre 17 de 1910
Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.555.000.—
» realizado .... » » 1.555.000.—

Balance Trimestral de Saldos del Libro Mayor
al 30 de Junio de 1928

DEBITOS	Parciales	$ o/s	$ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios:			
Terrenos - Quebrada de Lules y Tucumán....................	73855 87		
Obras hidráulicas:			
Dique, túnel, ant cámara, caño- de presión, excavación y cimientos usina y ferrovía inclinada.....	2678789 85		
Usinas y subusinas y sala bateria, edificios incluso casas personal y galpones	254955 63		
Maquinaria usinas y subusinas ..	520759 32		
Línea de transmisión luz y fuerza - Línea local Quebrada...	10695 60		
Línea de transmisión 44.000 volts	1[illegible]2 3 27		
Líneas telefónicas Quebrada-Tucumán..............	6819 40		
Ferrovía San Pablo-Quebrada - Vía	449854 46		
Equipo....	16150 12		
Edificios y construcciones:			
Red aérea y subterránea. . ..	501140 15		
Conexiones a casas particulares y medidores instalados	177285 70		
Materiales, máquinas y herramientas:			
Maquinaria de taller...........	2075 18		
Herramientas y útiles	1172 53		
Vehículos, auto, carros, bicicletas y animales	4794 45		
Muebles e instrumentos	17721 40		
Obras en construcción	6541 03		4852553 96
II. Activo circulante:			
Existencia de materiales de consumo ..	202042 30		
Materiales en tránsito.............	12557 97		214600 27
III. Activo disponible:			
Caja..................................	2190 25		
Bancos	6982 26		
Cheques a cobrar.....................	1880 55		10553 06
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..			868524 62
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......			25929 83
VI. Activo nominal:			
Concesión provincial....................		296501 27	
Gastos y comisión s/emisión debentures	142380 57		
Decauville Quebrada-dique destruído...	144057 46		286108 03
Pérdidas:			
Saldo anterior.....	—		
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres	239278 09		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios.	98774 54		
Patentes e impuestos......	5662 06		343709 69
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)....		70000 —	
Conversión..		1255498 73	
		1625000 —	6602379 46
CREDITOS			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1555000 —	
Reserva general de amortización	796770 22		
Reserva para renovaciones:			
Edificios, maquinaria, obras hidráulicas, redes, etc......	267476 38		1064246 60
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........	42037 79		
Debentures de 5 % £ 161 900.00......	1854190 92		1896228 71
III. Pasivo transitorio:			
Jornales y sueldos........	5933 20		
Cuentas a pagar del Ejercicio..........	4156 13		10089 33
Ganancias:			
Entradas por venta de corriente........	735826 35		
Intereses y descuentos, comisiones y cambios	35464 09		771290 44
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —	
Conversión			2860224 38
		1625000 —	6602379 46

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1928
Osvaldo Rocha, presidente.— W. G. Browne, contador.— F. T. Dickie, síndico.

Buenos Aires, Enero 3 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia. e3 abril N.° 1.330 v5 abril.

2.33

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales
CORRIENTES 553 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894 9 de Septiembre de 1925 — 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el R. P. de Comercio en Agosto 2 1895

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES Y VIDA

Capital autorizado.............................. ..... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.600.000 —
» integrado .... » » 840.100 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 Octubre de 1928

(Segundo Trimestre del Cuadragésimo primer Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		759900 —
Títulos y acciones		149016 58
Propiedades inmuebles		714684 54
Muebles y útiles........................		31593 36
Caja y Bancos............................	2603 17	211436 02
Crédito hipotecario		50000 —
Documentos a cobrar......................		83200 20
Deudores varios y cuentas deudoras	2202 17	1098820 03
Reseguro	3197 96	330642 14
Anulaciones...		31275 38
Siniestros..	5811 49	46092 44
Gastos de explotación......................	570 47	258484 68
	14684 26	3760150 37
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (Directorio).....		88000 —
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)		50000 —
Banco de la República Oriental del Uruguay........		78317 68
Conversión..................................		13193 29
	13193 26	3989661 34
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Deudores varios y cuentas deudoras..............		322289 33
Gastos de explotación.........................		167681 24
Siniestros..................................		197610 53
Reseguros		6757 03
Anulaciones y externos........................		24909 37
Administración		47291 46
	14684 26	4756150 30
PASIVO		
Capital subscripto............................		1600000 —
Reservas		532651 40
Dividendos pendientes..........................		9388 50
Ganancias y pérdidas		18158 89
Acreedores varios y cuentas acreedoras.........	1723 49	291971 14
Sección Accidentes..............................		47291 46
Intereses y descuentos........................	10 15	14765 44
Alquileres..................................		15700 —
Cuentas de explotación........................	7145 60	1243416 83
	8879 24	3773343 66
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones........................		88000 —
Títulos depositados...........................		128317 68
Conversión..................................	5805 02	
	14684 26	3989661 34
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Cuentas de explotación		401375 05
Reservas....................................		361267 14
Compañías reaseguradoras.......................		3846 79
	14684 26	4756150 30

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928
Pedro Talice, presidente.— Carlos Clerici, gerente general.—
Adolfo A. Scotto, contador.— Vo. Bo.: C. J. Pagliera Núñez, Síndico
Buenos Aires, Enero 8 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 abril N.° 1.3[illegible]9 v5 abril.

87

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

País de origen: FRANCIA — Asiento del Directorio: PARIS

Representación legal: calle Vélez Sarsfield esq. Suárez, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Septiembre de 1905

Ley concesión N.° 4417

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .. .. Francos 60.000.000.—

„ emitido y realizado .. .. „ 50.000.000.—

En obligaciones (con un script.) .. .. .. „ 185.774.864.82

La sucursal en ésta, no tiene capital especial asignado

BALANCE ANUAL DE SALDOS DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES

al 30 de Junio de 1928

Sujeto a las modificaciones que para reservas legales y |o especiales fijarán el Directorio Central de París y la Asamblea de accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Terrenos, terraplenes, obras de arte, vía, material fijo, estaciones, tren rodante, etc.	86756605 88	
Puerto San Pedro	317497 89	
Desvío provisorio Drysdale	4464 88	
Ramales particulares	30888 50	
Terrenos Bellocq (Est. Larramendy)	170 98	
Terrenos Esquina Negra	154 65	87109782 78
II. Activo circulante:		
Valores en títulos	2483712 35	
Acopio de materiales	3189788 80	
Material en viaje, procedente del exterior	212864 73	
Talleres (por trabajos en curso)	48228 25	
Imprenta	614 85	5935303 98
III. Activo disponible:		
Caja	337760 21	
Bancos	4847820 51	
Dinero en viaje (recaudación de estaciones)	53154 86	5238735 58
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1377435 56	
Fletes pendientes	613256 29	
Cuentas a cobrar	138592 72	2129284 57
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		101422 40
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Estaciones (adelantos)		574101 —
		101088630 31
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Nuestra Sede en París	80390456 89	
Producto neto transferido ejercicio 1927/1928	6313728 11	
	86704185 —	
Reservas, Ley 5315	10808543 57	
Reservas especiales	249796 07	97762524 64
II. Pasivo exigible:		
Sueldos y gastos varios a pagar	409470 97	
Depósitos en garantía y cauciones	105081 66	
Caja de Jubilaciones	1150746 31	
Cuentas a pagar	1036643 54	
Operaciones pendientes a liquidar	50062 19	2752004 67
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Cuentas de orden del control (adelantos estaciones)		574101 —
		101088630 31

CUENTA EXPLOTACION (1) — EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1928

DEBE	$ m/n
A gastos de la explotación	12 423642 89
» producto neto transferido a n/Sede en París	6 313728 11
	18737371 —
HABER	
Por productos brutos de la explotación	18737371 —
	18737371 —

(1) Sujeta a las modificaciones que para reservas legales y |o especiales fijarán el Directorio Central de París y la Asamblea de Accionistas

Buenos Aires, Enero 15 de 1929.

P. Paissaud

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de le Inspección General de Justicia. c3 abril N.° 1.272 v3 abril.

2811

SOCIEDAD ANONIMA LA MUNDIAL

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 749 — Buenos Aires

Vida e Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre 1910 e Inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000

» realizado .... » » 2.000.000

Balance de Saldos

Primer Trimestre del 18o Ejercicio

1° de Julio 1928 al 30 de Septiembre 1928

DEBE			$ m/n
Caja y Bancos			205836 23
Propiedades inmuebles			4981577 40
Títulos de renta y valores diversos			358800 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			2101850 33
Préstamos sobre pólizas de Vida			865814 18
Obligaciones a cobrar			65435 56
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores			1209774 05
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			575763 95
Siniestros y seguros vencidos			187303 24
Comisiones descontadas (Sección Vida)			1290025 42
Cuentas de orden			—
			12841682 39
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	188362 69		
Riesgos en curso, Incendio	50289 07		
Accidentes	31574 60		
Matemática Vida	5054883 75		
Rentas vitalicias	26898 03		
Extraordinaria	220000 —		
Primas Incendio	17950 99		
Disponible	51548 93	5621508 06	
Beneficio para asegurados Vida		1031723 09	
Siniestros pendientes		122100 —	6775331 15
Diversos acreedores			2784162 65
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			782188 53
Cuentas de orden			—
			12841682 36

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1928

Elbio A. Coelho, presidente — Joaquín Gorina, director general. Rodolfo Caubarrus, contador.— J. J. Ibáñez, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. c3 abril N.° 1.063 v5 abril.

93

HARAS "EL MORO"

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 547 - BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por

Decreto de Octubre 8 de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio,

el 24 de Diciembre de 1917

Capital autorizado . . . . $ m|n. 1.500.000.—

" suscripto . . . . " " 1.000.000.—

" realizado . . . . " " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria

en Segunda convocatoria de Enero 14 de 1929

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Padrillos y yeguas		600.400.—	
b) Campos y poblaciones		189.663.41	
c) Construcciones		9.332.49	
d) Muebles y útiles		3.469.22	
e) Caballos de servicio		1.550.85	804.415.97
II. Activo circulante:			
a) Productos		458.350.—	
b) Forrajes		3.256.—	461.606.—
III. Activo disponible:			
a) Caja		1.506.81	
b) Bancos		226.69	1.733.50
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		53.170.—	
b) Deudores hipotecarios		500.000.—	
c) Obligaciones a cobrar		109.548.06	
d) Deudores en gestión		418.006.80	1.080.724.86
V. Activo transitorio:			
a) Seguros			2.950.—
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
a) De este ejercicio		60.317.12	
b) Menos: saldo del ejercicio anterior		12.980.39	47.336.73
Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito			14.000.—
			2.412.767.06
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1.000.000.—	
b) Reserva legal		66.243.40	
c) Reserva facultativas:			
Fondo de seguro	$ 129.306.27		
Fondo de previsión	" 50.000.—	179.306.27	1.245.549.67
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		79.379.89	
b) Acreedores hipotecarios		20.000.—	
c) Letras a pagar		688.092.82	
d) Obligaciones descontadas		151.188.42	
e) Valores al cobro		20.368.13	959.029.26
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		20.935.87	
b) Dividendos a pagar		160.000.—	
c) Honorarios de Directores		11.373.26	
d) Operaciones en suspenso		1.879.—	194.188.13
Cuentas de orden:			
a) Acciones del Directorio			14.000.—
			2.412.767.06

Adolfo G. Luro, presidente. — Juan M. Despiaux, director gerente interino.

— Eduardo Almeida, contador. — Guillermo C. Pasman, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1928

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria
en Segunda convocatoria de Enero 14 de 1929

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Padrillos, yeguas y productos (amortizaciones)	121.483.30	
Construcciones y poblaciones 10 o|o, caballos de servicio, muebles y útiles 20 o|o	5.324.66	126.807.96
Gastos generales:		
Gastos generales, seguros, forrajes, sueldos, alquileres, y Stud Haras El Moro		180.071.86
Intereses y comisiones:		
Lo invertido		33.121.83
Contribuciones y patentes:		
Lo invertido		2.447.24
Deudores morosos:		
Lo incobrable		60.726.06
		403.174.95
HABER		
Saldo:		
Del ejercicio anterior		12.980.39
Productos:		
Beneficios obtenidos		342.857.83
Saldo:		
Pérdidas del año	60.317.12	
Menos: saldo del año anterior	12.980.39	47.336.73
		403.174.95

Adolfo G. Luro, presidente. — Juan M. Despiaux, director gerente interino. — Eduardo Almeida, contador. — Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 abril N.° 1.264 v3 abril.

198

LA REASEGURADORA ARGENTINA (S. A.)

Domicilio legal: 25 de Mayo 145

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923
e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre de 192

Capital:
Autorizado . . . . m$n 2.000.000.—
Suscripto . . . . " 1.300.000.—
Integrado . . . . " 260.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 de Diciembre de 1928.
Cuarto trimestre del 6o. Ejercicio

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas	1040000 —	
Caja y Bancos	515111 75	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	145955 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	85000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	359029 57	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1810328 73	
Siniestros	909901 98	
Cuentas de orden	165000 —	
Capital subscripto		1800000 —
Reservas		300864 49
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		54500 —
Diversos acreedores		395191 07
Cuentas de orden		165000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		2814772 47
	5030328 03	5030328 03

Buenos Aires, Enero 30 de 1929

Carlos Casares, vicepresidente. — G. Kobell, gerente general. — Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, Febrero 2 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia e3 abril N.° 1.225 v5 abril.

202

Sociedad Ganadera "Florida Negra"

D m cilio: San Julián, Territo io de Santa Cruz
Autorizada por Decreto del P. E. fecha 25 de Marzo de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 14 de Junio de 1713

Capital autorizado	$ o/s	80.0'0.—
» subscripto	» »	80.000.—
» realizado	»	80.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
con fecha 27 de Noviembre de 1928

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		239314 4	
Muebles y útiles:			
Vapor	$ 338.—		
Amortización	864 —	6474 —	245788 46
II. Activo circulante			
Antisárnicos en existencia		1838 —	
Hacienda lanar		166090 —	
» caballar		17110 —	
Frutos consignados		7000 —	
Mercaderías en almacén		1820 55	257778 55
III. — Activo disponible:			
Caja			61 05
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			2
V. — Activo transitorio:			
Operaciones pendiente			8
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas del ejercicio			6192 69
			766731 82
Cuenta de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio $ c/s 1500.— a 0,44			3409 09
			770140 91
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a Capital suscripto $ o/s 80.000.—		181816 —	
b Reserva legal		24973 55	
c Reserva facultativa especial.		151125 66	357915 21
II. — Pasivo exigible:			
a Acreedores en cuenta corriente		288816 58	
b Prendarios		120000 —	408816 57
			766731 82
III. — Pasivo transitorio:			
No existe:			
Cuentas de Orden			
a Depositantes de acciones en garantía			3409 09
			770140 91

Angel Ruiz, Alberto Schwally, directores.— Luis Ulrich, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1927, 30 de Junio de 1928
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
con fecha 27 de Noviembre de 1928

	DEBE	HABER
1) **Amortizaciones:**		
Muebles y útiles	2932 —	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, arrendamientos, pastajes, seguros, conservación, víveres, fletes, patentes, etc.	45357 68	
3) Intereses y descuentos	17831 88	
4) Hacienda caballar	2000 —	
5) » lanar	15000 —	
HABER		
1) Frutos cosechados		74928 87
Saldo: pérdida del ejercicio		6192 69
	81121 56	81121 56

Angel Ruiz, Alberto Schwally, directores.— Luis Ulrich, síndico

Buenos Aires, Febrero 26 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 abril N.º 1.317 v3 abril.

301

LLOYD ROYAL BELGE Sté. An.

Sucursal de Buenos Aires

Casa Matriz: Amberes
Sucursal en Buenos Aires: Calle 25 de Mayo 277
Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Alfredo Labougle, el 4 de Junio 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio el 28 de Junio de 1928
Capital asignado a la sucursal: Ninguno

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Lancha «LRB» No. 1º	28731 37		
» «LRB» No. 2º	23717 —		
» «LRB» No. 3º	29927 55		
» «LRB» No. 4º	21527 91		
» «LRB» No. 5º	23779 85	124193 68	
Materiales de estiba		6085 34	
Muebles y útiles		6809 40	136888 4
Activo circulante			
No existe			
Activo disponible			
Caja		63 5	
Bancos		1081 2	1144 81
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			925 89
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicio siguiente:			
Desembolsos por cuenta de vapores en gestión		142345 61	
Desembolsos de estibaje aplicables a vapores en gestión		564 42	
Primas de seguros aplicables a vapores en cuestión.		133 50	
Cuenta litigiosa de embolsos en su panso de aplicación		10394 18	153437 71
Activo nominal			
No existe.			
			293796 86
PASIVO			
Pasivo no exigible			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Bancos		42162 19	
Acreedores en cuenta corriente		22498 9	
Casa Matriz, Cta. corriente		228598 39	293259 48
Pasivo transitorio			
Cobros en suspenso de aplicación			537 38
			293796 86

Buenos Aires, febrero 19 de 1929
Lloyd Royal Belge, Sté Anónima, (Sucursal en Buenos Aires)

Detalles de las Cuentas de Explotación

1er. Ejercicio

		DEBE m/n	HABER m/n
Amortizaciones:			
Lanchas	13832 62		
Materiales de estiba	1346 40		
Muebles y útiles	756 60	15935 62	
Gastos Generales			
Alquileres, sueldos, seguros, etc.		61523 20	
Comisiones y cambios		858 27	
Comisiones y cambios			351 03
Lanchas			40060 25
Casa Matriz			38 35 81
		79047 09	79047 09

Buenos Aires, febrero 19 de 1929
Lloyd Royal Belge, Sté Anónima, (Sucursal en Buenos Aires)

Buenos Aires, Febrero 25 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e3 abril N.º 1.315 v3 abril.

2341

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, de fecha 1.° de Septiembre de 1886 e inscripto el día 7 de Octubre del mismo año en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado	$ 50.000.000 m|n.
" suscrito	" 50.000.000 "
" realizado	" 28.346.420 "

Balance mensual al 31 de Octubre de 1928

ACTIVO	oro sellado	moneda legal
Accionistas		21.653.580.—
Caja: (en efectivo)	53.954.36	14.912.283.56
" (Billetes Extranjeros)		61.010.47
Depositado en otros Bancos		10.268.576.92
Clearing	34.649.69	2.128.371.98
Descuentos y efectos a cobrar		180.713.789.1[illegible]
Adelantos	391.37	66.915.652.1[illegible]
Deudores en Gestión y Mora		32.332.764.5[illegible]
Deudores Hipotecarios (Hipotecas)		22.819.440.8[illegible]
" " (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. Aires)		6.204.904.3[illegible]
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso: (Sucursales y Agencias)		14.694.698.10
Inmuebles: (Edificios del Banco)		9.627.015.64
" (Propiedades recibidas en pago. Casa Matriz)		17.121.677.8
" (Propiedades recibidas en Pago. Sucursales)		1.006.778.5[illegible]
Títulos en Cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		15.937.052.8[illegible]
" " " (Títulos de renta del Fondo de Reserva)		289.602.4[illegible]
" " " (Títulos de renta de Previsión)		187.008.2[illegible]
Muebles y Utiles		626.323.1[illegible]
Cartas de Crédito		
Gastos de Iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias		5.169.319.3[illegible]
Dividendo provisorio		
Otras Cuentas		13.134.681.6[illegible]
Metalización	379.420.96	
Letras de Tesorería		32.500.000.—
	68.416.38	468.304.531.74
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
" de títulos en custodia		181.908.314.20
" de valores recibidos en caución		33.309.847.8[illegible]
Emisión de cartas de crédito		12.067.735.82
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		23.911.584.3[illegible]
" en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8.831.940.69
Otras cuentas de orden		
	468.416.38	728.423.954.59

PASIVO		
Capital suscrito		50.000.000.—
Fondo de Reserva estatutario		290.558.49
" " Reservas facultativas		
" " Previsión		15.791.483.24
" " Jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos: en Cuenta Corriente y a la vista	447.100.90	98.230.150.89
" a Plazo Fijo	21.315 48	41.990.993.1[illegible]
" en Caja de Ahorros		162.477.913.73
" Diversos		
Redescuentos		52.592.856.89
Letras y obligaciones en circulación		1.060.306.5[illegible]
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		142.084.96
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		548.452.5[illegible]
Ganancias y Pérdidas, Intereses, Comisiones, Cambios, etc.		9.020.142.07
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		2.219.811.06
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios, correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		577.457.97
Otras Cuentas		
Metalización		802.320 37
Letras de Tesorería Redescontadas		32.500.000.—
	468.416.38	468.304.531.74

CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
" " títulos en custodia		181.908.314.20
" " " " garantía		33.309.847.80
Sucursales y Corresponsales, Cuenta Cartas de Crédito		12.067.735.82
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
" en garantía		23.911.584.35
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8.831.940.68
Otras cuentas de orden		
	468.416.38	728.423.954.59

Ramiro Fernández Villota, presidente. — Eduardo Grané, gerente. — J. Daniel C. Mibelli, contador. — Federico Córdoba, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 abril N.° 1.348 v3 abril.

104

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre 1907

Capital autorizado	$ m/n 3 0 000 —
» subscripto	» » 167 100. —
» realizado	» » 167.100. —

Balance Trimestral de Saldos

al 1 de Diciembre de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Propiedad del colegio en Quilmes		109560 16
Edificios y construcciones	573138 19	
Amortizaciones	275000 —	298138 19
Muebles y útiles		50253 22
Activo circulante		
5 debentures de la misma sociedad		500 —
Activo disponible		
Bancos		121447 90
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	10854 —	
Cuotas a cobrar debentures suscriptos	3 0 0 —	4[illegible]904 —
Activo transitorio		
Seguros		1[illegible]3 19
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos domésticos, renovaciones, reparaciones, quinta y monte, sueldos, intereses y descuentos, etc.		17[illegible]65 23
		[illegible]82[illegible]49 89
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	167100 —	
Reserva legal	12010 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Reserva especial asistencia médica	36[illegible]4 30	
Donaciones	14[illegible]437 25	342151 55
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	1[illegible]3 —	
Debentures 7 %	2[illegible]0000	
Debentures 6 %	750 —	20[illegible]8[illegible]3 —
Pasivo transitorio		
Intereses a pagar sobre debentures 6 %	22 50	
Intereses devengados s/ debentures 7 %	22[illegible]1 92	
Dividendos a pagar	[illegible]	8250 42
Ganancias		
Saldo anterior	5701 [illegible]	
Capitales, etc.	22[illegible]973 82	28[illegible]674 92
		7[illegible] 949 89

Buenos Aires Enero 22 de 1929

P. St.Georges, College Ltd.

J. M. Eddy, presidente. — W. F. O. Haxell, tesorero. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e3 abril N.° 1.362 v3 abril.

216

Sociedad Anónima Argentina T. Leclerc

PRODUCTOS PARA CIRUGIA Y FARMACIA

Liniers 629— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Enero de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Mayo de 1927

Estatutos aprobados sin modificación en la asamblea del 12 de Noviembre de 1926

Capital autorizado .... $ 100.000.—
» subscripto .... » 100 000.—
» realizado .... » 18.001.95

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1928.

ACTIVO		Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I—Activo fijo:			
a) Títulos en custodia (Bco. Francés e Italiano)....			9810 98
II—Activo circulante:			
a) Mercad. T. Leclerc	$ 8205 52		
b) Mercad. varias	» 2953 48		
c) Mercad. T. Leclerc en Aduana..	» 1142 86		
d) Mercad. varias en Aduana	» 95 50		
e) Mercad. licitación: Asistencia Pública	» 10148 86	22546 22	
f) Existencia de muestras..................		85 72	22631 94
III—Activo disponible:			
a) Caja..................		79 84	
b) Banco Francés e Italiano (c/c)..................		6182 49	6262 33
IV—Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes..................		1843 19	
b) Pharmacie T. Leclerc Cta. Comis.		6589 77	
c) Accionistas		61998 05	
d) Seguros a cobrar..................		163 77	
e) Depósito garantía licitación..................		691 40	71286 18
V—Activo transitorio:			
No existe			
VI—Activo nominal:			
a) Gastos de constitución..................			3479 60
			113471 03
VII—Cuentas de orden:			
a) Pharmacie T. Leclerc (comisiones a liquidar)..		366 32	
b) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		6500 —	6866 32
			120337 35
PASIVO			
I—Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto..................		61998 05	
b) » realizado..................		38001 95	100000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios..................		9160 15	
b) Obligaciones a pagar		3198 55	12358 70
III Pasivo transitorio:			
No existe			
IV—Ganancias:			
a) Beneficios año 1928..................			1112 33
V Cuentas de orden			
a) Comisiones a percibir		366 32	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6500 —	6866 32
			1[illegible]3 85

Antonio Blanco, Vicepresidente.— Eduardo Pagniez y Gaston Mallet, Directores.— Gregorio Sorkin, Síndico ad-hoc.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parcial $ m/n.	Total $ m/n.
Amortizaciones:		
Gastos de constitución 20 %		869 90
Gastos generales:		
a) Sueldos, alquileres, cables, gastos de escritorio y varios..................	6820 07	
b) Gastos propaganda argentina..................	703 34	
c) Gastos propagandaa exterior..................	1450 58	8973 99
Impuestos y patentes..................		734 —
Diferencia de cambio:		
Pérdida de cambio		260 94
		10838 83
Saldo :		
Utilidad del año		1112 33
		11951 16
HABER		
Mercaderías T. Leclerc	3846 61	
Mercaderías varias..................	792 17	4638 78
Intereses y descuentos		578 61
Comisiones..................		6584 77
Renta de títulos..................		149 —
		11951 16

Antonio Blanco, Vicepresidente.—Eduardo Pagniez y Gaston Mallet, Directores.— Gregrio Sorkin, Síndico ad-hoc.

Buenos Aires, Enero 19 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.° 1.316 v3 abril.

203

"LA HECTO"

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 881 — 2.° piso

Autorizada por Decreto del P. E. N., de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado.................. $ 1.000.000.—
» subscripto e integrado.................. » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas..................	64545 27	
Caja y Bancos	137048 54	
Propiedades inmuebles	118358 13	
Títulos de renta y valores diversos..................	965 38	
Obligaciones a cobrar	2224 08	
Mobiliario y material	170000 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	48453 54	
Diversos deudores	115[illegible]01 53	
Gastos de explotación		
» » organización a amortizar..................		
Siniestros	21600 93	
Cuenta de orden	40500 —	
Capital subscripto e integrado..................		400000 —
Reservas..................		46424 25
» de gastos de explotación..................		1174 40
Siniestros pendientes		14775 20
Diversos acreedores..................		42101 70
Cuentas de orden		40500 —
Cuenta de explotación..................		173721 90
	718697 45	718697 45

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1929.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.° 1.288 v5 abril.

2416

THE HARPER SHOE Co.

A OS UNIDOS, NORTEAMERICA.
uenos Aires, Sarmiento 684

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, 3 de Marzo 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha de 11 de Abril 1911.

Capital: autorizado .... $ m/n 235000 —
» suscripto .... » 235000 —
» realizado .... » 235000 —
Capital de la Sucursal .... $ m/n. 235000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1928

de esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
ütiles e instalaciones valor primitivo	11335 19	
s amortizaciones	10338 26	996 93
II Activo circulante:		
Mercaderías en existencia		192546 63
III Activo disponible:		
Caja	19971 72	
Bancos	1068 12	30658 84
IV. Activo exigible:		
Intereses acumulados		107 02
V. Activo transitorio		
No hay		
VI. Activo nominal:		
Títulos		10700 —
Pérdidas:		
Hasta la fecha		8729 10
		243738 5
Cuentas de orden:		
Deposito de títulos en custodia		10700 —
		254438 52
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	235000 —	
Reserva facultativa para renovación de local	1650 —	236650 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		7088 52
III. Pasivo transitorio		
No hay		
		243738 52
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		10700 —
		254438 52

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior	20143 83	
Amortizaciones, muebles e instalaciones	3730 36	
Gastos, generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros etc.	116353 47	
Intereses y cambios	380 —	
Patentes e impuestos	1926 62	
	142534 28	
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		128428 49
Intereses y cambios		918 12
Varias		4458 57
Saldo pérdida del año anterior	20143 83	
Menos ganancia este año	11414 73	8729 10
		142534 28

C. S. Harper, presidente. — H. Gordon Nordaby, síndico. —
Buenos Aires, Enero 21 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.° 1.353 v3 abril.

GUARDIÁN ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Cangallo 439 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 20/11/1897, 25/7/1903 y 15/9/1919
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28/5/1900 y 11/12/1919

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado y subscripto .... £ Est. 2.015.000
» realizado .... » » 1.015.000
Fondos .... » » 10.422.148.8.11

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS CUARTO TRIMESTRE
al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz: Cta General	—	—
Caja de Conversión (Cta. Títulos en Depósito)	132048 —	
Caja y Bancos		25541 16
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	45661 59
Gastos de organización		
Cuentas de orden	—	187666 31
Ganancias y Pérdidas: Saldo 30/9/1928 .... $ 49394 26	—	
Menos ganancias 31/12/1928 .... » 35293 05	—	14101 21
	132048 —	272970 27
HABER		
Casa Matriz: Cta. General		63930 94
Casa Matriz: Cta. Títulos en Depósito	132048 —	—
Siniestros pendientes	—	9915 —
Diversos acreedores	—	11458 02
Cuentas de orden	—	187666 31
	132048 —	272970 27

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1929.
p. p. Guardián Assurance Co. Ltd.
Patricio R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	16332 19
Gastos generales	27621 81
Reaseguros locales pasivos	694 87
Siniestros	8766 08
Saldo	35293 05
	88708 —
HABER	
Primas	85256 52
Sellos	3312 50
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	138 98
	88708 —

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1929.
p. p. Guardian Assurance Co. Ltd
Patricio R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE
al Balance anual al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ c/l.
Corretajes y comisiones	66.307.56
Gastos generales	117.788.67
Reaseguros locales pasivos	815.46
Siniestros	162.430.60
	347.342.29
HABER	
Primas	323.148.07
Sellos	9.929.92
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	163.09
Saldo	14.101.21
	347.342.29

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1929.
p. p. Guardián Assurance C.° Ltd.
P. R. Boyd

Buenos Aires, Febrero 9 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.° 1.361 v3 abril.

375

The South Amer'c n Stevedoring And Lighterage Co. Ltd.

———o———

Casa Matriz — Londres, Inglaterra

Sucursal: en la República Argentina, calle Lavalle 341— Buenos Aires,

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 9 de Abril de 1913, por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Tristán M. Avellaneda de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital Casa Matriz: autorizado................. £ 100.000 —

» » » subscripto y realizado...... » 35.400 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General Anual

DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor original	$ 3317 07		
Amortizaciones años anteriores	» 3316 07	1 —	
Aparejos:			
Valor original	$ 1500 —		
Amortizaciones años anteriores	» 1499 —	1 —	
Automóvil:			
Valor original	$ 3200		
Amortizaciones años anteriores	» 2400 —		
	800 —		
Amortización año 1928	$ 800 —		2 —
Activo circulante:			
Lanchas (42) y sus accesorios:			
Valor original	$ 336545 45		
Amortizaciones años anteriores	» 2.0391 29		156154 16
Activo disponible:			
Caja		6711 80	
Bancos		860 0 —	42711 30
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		77 396 49	
Cuenta a cobrar		29888 8)	
Casa Matriz (cuenta corriente)	$ 151915 28		
Menos ganancias transferidas	» 102509 1	49106 14	156691 52
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			13118 1?
			368707 1?
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Pintura "Anti Fouling"		2197 85	
Tambores para pintura		283 13	2480 98
			371188 11
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz (Cuenta Capital, £ 32.000) a 5.04 y 0,44			366545 45
Pasivo exigible			
No existe			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2161 68
Cuentas de orden:			368707 15
Cuenta consignación			2480 98
			371188 11

Buenos Aires, Febrero 27 de 1929

S. H. Smiles

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1928
16 ejercicio

	Debe $ m/n.	HABER $ m/n.
Amortizaciones:		
Automóvil	800 —	
Casa Matriz:		
Transferencia en concepto de reservas llevadas en Londres	20045 45	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornale seguros, etcétera	9.7047 01	
Patentes	1600 —	
Ganancias transferidas a Casa Matriz	102509 14	
Estibaje, lanchajes etc.		10519 6 18
Venta de pintura		95 12
	1052001 60	1052001 60

Buenos Aires, Febrero 27 de 1929

S. H. Smiles

Buenos Aires, Marzo 9 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 abril N.° 1.366 v3 abril.

2529

COLON

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo 659

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Octubre de 1923 autorizado por el P. E. con fecha 25 de Junio de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
" subscripto .... » 1.421.000 —
" integrado .... » 410.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

2o. del 6.° ejercicio al 30 de Noviembre de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	1C0"0 0 —	
Caja y Bancos	8,42 71	
Propiedades inmuebles	— —	
Títulos de renta	327013 ,6	
Préstamos hipotecarios	— —	
Letras a cobrar	4317 18	
Mobiliario y material	49127 18	
Diversos deudores	406 8 75	
Gastos de explotación	54927 95	
Siniestros	27514 12	
Cuentas de orden	440000 —	1957291 70
PASIVO		
Capital suscripto	1421000	
Reserva Técnica Incendio	38850 10	
Fondo reserva legal	11 5 82	
Reserva Siniestros	8150 —	
Reserva Explotación Incendio	6253 91	
Reserva Explotación Granizo	7141 87	
Cuenta Explotación	3"047 —	
Cuentas de orden	440000 —	1957291 70

Buenos Aires, Enero 3 de 1923
Manuel Forn, vicepresidente. — José S Mari, gerente. —

Luis Tirasso, tesorero. — J. Barrau, síndico.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 abril N.° 1.267 v5 abril.

217

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

País de Origen: CANADA

Domicilio Social: Montreal (Canadá) — Establecida en Buenos Aires Calle Bartolomé Mitre N.° 519
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Ramos que explota: VIDA solamente

Capital autorizado	$	2.000.000.—	Oro canad.
» suscripto		2.000.000.—	» »
» realizado		1.000.000.—	» »
Fondos de reserva	»	401.505.881.—	» »

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Todos los fondos responden a las pólizas emitidas.

Balance Anual de Saldos

(al 31 de Diciembre de 1928)

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	150000 —
Caja	5535 15
Títulos de renta y valores varios	2858251 67
Préstamos hipotecarios s/ valores y pólizas	297612 64
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	8786 41
Deudores varios	3857412 02
Cuentas de orden	
Bancos The Royal Bank of Canadá	158936 8
The Anglo South American Bank Ltd	32686 10
	7464171 69

HABER	$ m/n
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —
» » (» » » de renta)	2858251 67
» » (» corriente)	4412823 2 1[illegible]
Reservas	
Siniestros pendientes	83376 —
Acreedores diversos	4971 8
	746[illegible] 71 6[illegible]

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	446838 7
Gastos generales	129521 46
Impuestos y patentes	50942 08
Siniestros	147609 6[illegible]
Reaseguros locales pasivos	
Valores en rescisión	44535 9
Dividendos	96655 3
Rentas vitalicias	
» por incapacidad total	670 78
Dotales vencidos	5745 50
Saldo	[illegible]
	1708735 41

HABER	$ m/n
Primas	1682177 29
Intereses	10230 85
Rentas vitalicias	16327 29
Patentes y sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos	
	1708735 41

p. p. Sun Life Assurance Co. of Canadá
F. Morgan, Gerente para la Argentina.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.° 1.269 v3 abril.

2508

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E. el 2 de Diciembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Febrero de 1912

Capital autorizado	$	200.000.—
" suscripto	"	129.300.—
" realizado	"	129.300.—

Balance General al 30 de Junio de 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 29 de Noviembre de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Terreno en Plomer 461.000 m. c.	32.926.80	
Casas y galpones	38.573.74	
Maquinarias	41.464.71	
Muebles y útiles	4.221.17	117.186.42
Activo circulante:		
Materias primas y productos elaborados	17.860.66	
Títulos	1.440.—	19.300.66
Activo disponible:		
Caja	1.155.29	
Bancos	363.46	1.518.75
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	39.653.65	39.653.65
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	713.68	713.68
Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Saldo anterior 15.312.48		
Menos ganancia del año 11.509.66	3.802.82	3.802.82
Cuentas de orden:		
No existen.		
		182.175.98

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	129.300.—	
Fonda de reserva	9.232.05	138.532.05
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9.953.04	
Obligaciones a pagar	15.000.—	24.953.04
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	18.690.89	18.690.89
Cuentas de orden:		
No existen.		
		182.175.98

Ricardo Rivas, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Vicepresidente. — Vicente B. Otamendi, Secretario. — Gerardo Laya, Tesorero. — José Carrera, Vocal, V.° B.° M. Gutiérrez, Síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n.
Amortizaciones:		
Saldo anterior		15.312.48
5 o/o sobre maquinarias	2.295.50	
10 o/o sobre muebles y útiles	525.99	2.821.49
Gastos generales	16.341.16	
Intereses	2.368.50	21.531.15
		36.843.63

HABER		$ m/n.
Pólvora		33.040.81
Saldo:		
Saldo anterior	15.312.48	
Menos ganancia del año	11.509.66	3.802.82
		36.843.63

Ricardo Rivas, Presidente. — V.° B.° M. Gutiérrez, Síndico

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

Señores accionistas:

Habiendo examinado los libros de contabilidad y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Compañía Argentina de Pólvora, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, y no encontrando nada que observar al respecto, considero que le debéis prestar vuestra aprobación. — M. Gutiérrez, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.° 1.202 v3 abril.

525

The Catalinas Warehouses And Mole Co. Ltda.

Domicilio Casa Matriz — Finsbury Pavement House — Londres E. C. 2

Sucursal Avenida Eduardo Madero 908 — Buenos Aires.

Autrizada por el P. E., Junio 28 de 1898

Inscripta en el R. P. de Comercio, Septiembre 3 de 1898

—o—

Capital CasaMatriz:

» autorizado	£	1.420.000 —
» subscripto	»	1.404.677 —
» realizado	»	1.388.572 —

Capital no hay asignado

—o—

BALANCE GENERAL

de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1928

ACTIVO	Parciales $	Totales o$s
Activo fijo		
Contabilizado en casa matriz en Londres		
Activo circulante		
Materiales	20160 42	
Combustible	1457 60	
Papeleria &c.	813 39	22431 41
Activo disponible		
Caja	952 60	
Bancos	17130 69	18083 29
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	14664 47	
Deudores por almacenaje, eslingaje & tracción (Mercaderías en depósito a liquidar)	70452 69	
Deudores por adelantos sueldos	1101 43	
« en suspenso	173 24	
« morosos	3161 92	
» en gestión	24165 36	113722 11
Activo transitorio		
Adelantos para el próximo ejercicio		2740 61
Activo nominal		
No existe.		
		156977 40
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Contabilizado en casa matriz en Londres		
Pasivo exigible		
No existe		
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio 1928	32310 79	
« « « » « 1927	6329 63	38640 42
Reclamos — Cuenta reserva		
Fondos para reclamos		868 68
Casa matriz de Londres		
Saldo al finalizarse las transferencias — Balance general año 1928		117468 31
		156977 41

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
EJERCICIO 1928

DEBE	$ o/s	$ o/s
Gastos Generales:		
Reparación y conservación edificios		
Depósitos y casillas, maquinarias, tren rodante, vias, cercos y empedrados, muebles y útiles, herramientas, jornales, sueldos de administración, contaduría, conducción		
Máquinas, honorarios de directorio, legales, tracción puerto, combustibles, &c, arrendamiento, terreno en puerto, jubilaciones, seguros accidentes de trabajo, seguros c/incendio, sellos y estampillas, cotización de bolsa, gastos oficina, alumbrado, líneas eléctricas y generales		265864 97
Intereses y descuentos		9707 04
Patentes e impuestos:		
Municipales y territorial		52710 18
Saldo utilidad del año transferido		154326 29
		482608 48
HABER		
Almacenajes, eslingaje y tracción:		
Producido bruto de almacenaje, eslingaje, tracción &c de mercaderías en depósitos		452018 03
Intereses, descuentos, cambios &c:		
Cambio	1837 12	
Descuentos e intereses	10 18	1847 30
Arrendamientos, alquileres &c:		
Arrendamiento de depósitos	16583 84	
Alquiler de wagones	12159 31	28743 15
		482608 48

S. E. ú O.
Buenos Aires, febrero 25 de 1929
L. W. Smiles, representante legal. — E. de la Taste, contador.
Buenos Aires, marzo 9 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 abril N.º 1.367 v3 abril.

2517

"AMERICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS
Domicilio: San Martín 473/75
Autorizada por Superiores Decretos de fechas 33 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado	$ c/l	2.000.000.—
» subscripto	» »	1.050.000.—
» realizado	» »	600.000.—

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1923
correspondiente al 3er. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	31565 31	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	709560 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2516 51	
Diversos deudores	46981 46	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	167852 55	
Siniestros	55453 01	
Cuentas de orden (Depósito de Ttulos)	646100 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		451740 56
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		29000 —
Reservas para gastos de explotación		2500 —
Diversos acreedores		21434 74
Cuentas de orden (valores depositados)		646100 —
» de explotación		251545 04
Saldo del ejercicio anterior (Utilidades)		5258 10
	2457578 44	2457578 44

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1923
Agustín P. Carbone, presidente—Pedro J. Acevedo, gerente.— Rodolfo S. Gilardone, síndico.
Buenos Aires, Enero 3 de 1929.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 abril N.º 1.244 v5 abril.

94

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOME MITRE 370 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 9 de Septiembre de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Octubre de 1927

Capital . . . . $ m|n. 20.000.000.—
" Realizado 1ª. y 2ª. Series " " 11.084.236.—
" Suscripto, 1ª. y 2ª. Series " " 11.320.980.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

DEBE	oro sellado	moneda legal	$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				295.930.—
Caja:				
En efectivo	418.643.81	15.038.298.02		
Depósitado en otros Bancos	—	20.000.—		
Clearing	569.14	1.874.371.85		
Corresponsales en el extranjero	174.719.98	—		
Corresponsales en la República	—	355.788.73	593.932.93	17.288.458.60
Descuentos y efectos a cobrar	—	44.368.509.76		
Adelantos	.	11.769.169.87		
Deudores hipotec.	—	30.168.072.27		
Deudores en gestión	—	34.762.23		
Títulos en cartera	37.100.—	179.248.18		
Valores diversos	—	48.449.89	37.100.—	86.568.212.20
Sucursales en la Capital			—	2.544.284.08
Sucursales en el extranjero			—	—
Letras de Tesorería descontadas			—	6.000.000.—
Operaciones en suspenso			—	—
Inmuebles			—	4.734.387.63
Muebles y útiles			—	133.051.78
Tesoros y Cajas de Seguridad en alquiler			—	7.301.—
Dividendo provisorio			—	425.327.60
Otras cuentas			—	1.924.958.96
Títulos y valores del fondo de jubilacionesy pensiones del personal			—	1.264.058.86
Cartas de crédito			—	—
Gastos de iniciación			—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			23.320.60	1.408.258.41
Metalización			612.477.73	—
			1.266.831.26	122.594.225.12
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía, Directorio			—	240.000.—
Depósito de títulos en custodia			1.481.614.70	64.927.450.41
Depósito de valores recibidos en caución			703.900.—	9.077.080.—
Emisión de cartas de crédito			436.769.26	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			—	3.461.141.18
Acciones del Banco al portador a canjear			—	175.080.—
Acciones nominales firmadas			—	286.040.—
Documentos en garantía			—	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			—	—
Otras cuentas de orden			—	—
			3.889.115.22	200.761.016.71

HABER	oro sellado	moneda legal	$ o|s.	$ m|n.
Capital subscripto Sección Crédito Hipotecario	—	236.744.—		
Capital cobrado	—	10.000.000.—		
" cobrado Sección Crédito Hipotecario	—	1.084.236.—		11.320.980.—
Capital en debentures (oro sellado)	930.000.—			
Capital en debentures (m|legal)	—	17.000.000.—		
Capital en debentures (m|legal) Sección hipotecaria		4.963.600.—	930.000.—	21.963.600.—
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva	—	2.367.579.54		
Fondo de reserva Sec. Crédito Hip.		264.108.28		
Fondo de reserva a cobrar, Sección Créd. Hipotecario	—	59.186.—	—	2.690.873.82
Fondo de garantía dividendos futuros	—	—	—	387.098.98
Fondo de reservas facultativas	—	—	—	—
Fondo de jubilacio- y auxilios para empleados	—	—	—	1.264.058.86
Depósitos en cuenta corrte. y a la vista	1.203.84	31.437.392.06	—	—
Depósitos a plazos	270.002.93	23.626.008.50	—	—
Depósitos en Caja de Ahorros	—	15.110.074.25	271.206.77	70.173.474.81
Depósitos diversos			16.417.60	729.732.36
Redescuentos: Letras de Tesorería			—	6.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación			—	—
Sucursales en la Capital			—	2.544.284.08
Corresponsales en la República			—	—
Sucursales en el extranjero			—	—
Corresponsales en el extranjero			—	—
Dividendos a pagar			—	134.899.—
Otras cuentas			49.206.89	363.497.70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			—	585.000.—
Ganancias y pérdidas			—	3.044.730.67
Metalización			—	1.391.994.84
			1.266.831.26	122.594.225.12
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			—	240.000.—
Depositantes de títulos en custodia			1.481.614.70	64.927.450.41
Títulos en garantía			703.900.—	9.077.080.—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas Créd.			436.769.26	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			—	3.461.141.18
Depositos de acciones del Banco al portador			—	175.080.—
Deposito de acciones nominales firmadas			—	286.040.—
Documentos en garantía			—	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de teres.			—	—
Otras cuentas de orden			—	—
			3.889.115.22	200.761.016.71

Buenos Aires, Enero 10 de 1929

Horacio J. Ferrari, presidente. — Justo P. Sáenz, director gerente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — José Bonavita, contador. —

Benjamín F. Nazar, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justic[illegible] -3 abril N.º 1.286 v3 abril.

331

Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini

Sucursal de Buenos Aires
Domicilio, calle San Martín 318/22 - Buenos Aires
País de orugen, Italia - Casa Matriz en Milán.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 8 de Junio de 1925.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 28 de Julio de 1925
Capital de la Casa Matriz, subscripto lit. ...... $ 252.000.000.—
" integrado .... " 182.000.000.—
Capital asignado a la sucursal .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928 CORRESPONDIENTE A LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR ESTA SUCURSAL

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Bienes inmuebles		
Terrenos (Precio de adquisición) $8.684.15		
Edificios (" " " ...... $ 32.329.—	41.013.15	
Instalaciones telegráficas y accesorias	106.923.57	
Muebles y útiles	103.997.96	
Materiales y aparatos varios en depósito	6.642.97	
Impresos, útiles, uniformes y varios de economato	20.345.24	278.922.89
Activo circulante:		
Títulos		1.000.000.—
Activo disponible:		
Caja		6.307.22
Bancos		23.164.15
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	170.509.41	
Deudores por créditos dudosos	2.397.37	172.906.78
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1.328.09
Activo nominal:		
Gastos de constitución de la sede de la Compañía en Buenos Aires	4.973.76	
Gastos para obtener la concesión argentina	6.512.70	
Gastos iniciales, cuentas transitorias a amortizar	117.479.32	128.965.78
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía (del personal)		22.000.—
		1.633.594.95

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	1.000.000.—	
Fondo de amortización de edificios e instalaciones	18.869.24	
Fondo de amortización de muebles y útiles de oficina	30.011.13	
Fondo de reserva por desvalorización de títulos	106.208.12	
Reservas varias por créditos dudosos	2.397.37	1.157.485.86
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	28.367.56	
Dirección General de Milán su c/cte.	422.743.23	
Caja de Jubilaciones - Ley 11.110	2.998.30	454.109.09
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depositantes de garantía a favor de la Compañía ..		22.000.—
		1.633.594.95

Guido Ramoino, contador. — Armando Parenti, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO - 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Fondo de amortización de instalaciones telegráficas de la sucursal	5.346.17	
Edificios	969.87	
Muebles y útiles de oficina de la sucursal	10.399.79	16.715.83
Reservas varias, por créditos dudosos		1.062.19
Amortizaciones de gastos iniciales	7.265.62	
Gastos de constitución de la sede de la Compañía en Buenos Aires	307.21	
Gastos para obtener la concesión argentina	402.26	7.975.09
Gastos de explotación		
Gastos de Administración, manutención y conservación ordinaria,, propaganda y adquisición clientela, y oficina técnica de la sucursal		642.106.71
Alícuotas, gastos ejercicio de la Casa Matriz a cargo de esta sucursal		509.980.29
Alícuotas, amortizaciones sobre las instalaciones en General a cargo de esta Sucursal		167.690.48
Ganancias del ejercicio transferidas al crédito de la cuenta de la Dirección General de Milán		78.901.50
		1.424.431.09

HABER		
Productos de explotación		1.411.417.99
Productos varios		13.013.10
		1.424.431.09

Armando Parenti, gerente. — Guido Ramoino, contador.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.° 1.399 v3 abril.

190

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros

CALLE MAIPU 1 7

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Abril de 1897

Capital suscripto........ $ m/l 1.0 0.000.—
» realizado .... » » 1.0 0.000.—
Capital autorizado........ » » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1928

(Cuarto trimestre)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas........		
Caja y Bancos........	84 479 01	
Propiedades e inmuebles........	1 763 0 15	
Títulos de renta y valores diversos........	40 3 8 94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	1272316 23	
» sobre pólizas Vita........	581 54 81	
Obligaciones a cobrar........	1 168 87	
Mobiliario y material........	1145 3	
Diversos deudores........	3 4423 14	
Comisiones descontadas........	150 16 14	
Gastos de organización a amortizar........	3143	
» » explotación........	7 61 4 45	
Siniestros........	69730 02	
Cuentas de orden........	10 00 —	
HABER		
Capital subscripto........		1000000 —
Reservas........		2517011 52
Beneficios de los asegurados........		371411 38
Siniestros pendientes........		21000 —
Diversos acreedores........		688811 11
Cuentas de orden........		10000 —
Cuenta explotación........		16331 9 87
Seguros vencidos y no cobrados........		19354 10
Ganancias y pérdidas........		10 15 20
	6 71508 18	6271508 18

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1928

por "La Equitativa del Plata"

Agustín Melian, presidente. — Mauricio Roisario, secretario.— Luis O. Ponze, contador — Ian. G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Febrero 2 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.° 1.371 v5 abril.

59

ANGEL BRACERAS SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica: Vicente López — Azcuénaga 1498 F. C. C. A.

CASA CENTRAL — 341 CEVALLOS 357 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 7 de enero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio: en fecha 24 febrero de 1911

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
„ integrado .... „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1928

Aprobado por la Asamblea Genral Ordinaria el día 29 de diciembre de 1928, en el que figuran en los rubros **Maquinarias y Mercaderías**, las amortizaciones aconsejadas en la Memoria por el Directorio.

DECIMOCTAVO EJERCICIO

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo —			
PROPIEDADES INMUEBLES:			
Juncal 2282, Cevallos 351 al 69, fábrica Vicente López y varios terrenos en Vicente López 1.740.867.84			
Mejoras en el presente ejercicio .... 472.—		1.741.339.84	
MAQUINARIAS:			
Su valor contabilizado al 31 oct. 1927..... 1.624.660.79			
AMORTIZADO:			
Ejercicios 1926|1927 .. 1.081.843.95 542.816.84			
Compras ejerc. 1927|28 .. 42.911.66	585.728.50		
Amortización año 1928, propuesta por el Directorio	29.286.42	556.442.08	
MUEBLES Y UTILES:			
Amortizado totalmente 1 año anterior ..			
Adquisiciones del corriente año	1.350.30		
INSTALACIONES:			
Amortizados totalmente el año anterior .			
Adquisiciones del corriente año	3.202.76	4.553.06	2.302.334.98
Activo circulante —			
MERCADERIAS:			
Costo de la existencia al 31 octubre 1928	1.230.683.18		
Amortización 1928, propuesta por el Directorio	123.068.32	1.107.614.86	
TITULOS Y ACCIONES:			
Nacionales, Provinciales y empresas particulares		133.697.40	1.241.31[illegible]
Activo disponible —			
Caja		41.760.70	
Bancos		42.332.30	84.0[illegible]3 —
Activo exigible —			
Deudores en cuenta corriente			2.321.033.4[illegible]
Activo nominal —			
No existe:			
Activo transitorio —			
Afirmado en Vicente López			7.668.6[illegible]
Cuentas de orden—			
Acciones del Directorio			...50 000 —
			6.006.442.3[illegible]

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible —			
Capital	3.000.000.—		
Fondo de reserva legal	300.000.—		
„ „ previsión legal	300.000.—		
Nuevo fondo de previsión	370.700.60		3.970.700.60
Pasivo exigible —			
Bancos	313.891.62		
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar	450.—		
Obligaciones a pagar	1.090.000.—		
Pagarés descontados	311.187.14		
Acreedores varios	132.277.77		
Cuenta Jubilación, Ley 11.289	5.062.29		1.852.868.82
Cuentas de orden—			
Acciones del Directorio			...50 000 —
Utilidad líquida			132.872.91
			6.006.442.33

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Angel Braceras Haedo, presidente .— José Pujol, contador. —

Andrés Ronco, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Cuentas corrientes, consideradas perdidas, dudosas, morosas y atrasadas	12.734.92		
Gastos generales 265.641.99			
Intereses y descuentos 125.332.36			
Patentes e impuesto 19.305.22			
Seguros 10.236.54	420.516.11		
Utilidad líquida	132.872.91		566.123.94
HABER			
MERCADERIAS:			
Utilidad bruta	682.673.51		
Amortizaciones 1928	152.354.74	530.318.77	
Rentas y cambios		35.805.17	566.123.94

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Angel Braceras Haedo, presidente .— José Pujol, contador. —

Andrés Ronco, síndico

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, diciembre 5 de 1928

Señores Accionistas:

El Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de octubre de 1928, está conforme con la Contabilidad y con el Inventario de existencia practicado por la Comisión designada por el Directorio, que con sus correspondientes detalles se registra en el Libro de Inventario rubricado, razón por la cual aconsejo su aprobación.

Andrés Ronco, síndico

Buenos Aires, febrero 6 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 abril N.° 1.368 v3 abril.

276

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 434 al 64 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.o de Agosto de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado	$ c/s	20.000.000.—
» subscripto y realizado	»	10.000.000.—
» a emitirse	»	10.000.000.—

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1928

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionista realizada el 6 de Febrero de 1929

ACTIVO		$ c/s	$ m/n
Caja:			
En efectivo		116.554 39	12145669 57
Depósitos en otros Bancos			32848586 20
Clearing		11717 41	2765667 78
Descuentos y efectos a cobrar			107670976 82
Adelantos		7525 97	51399113 62
Deudores en gestión			1 —
Deudores hipotecarios			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			47808529 43
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles:			
Bienos raíces	4186950 33		
Edificio del Banco	11238345 07		15425295 40
Títulos en cartera			40206630 41
Valores diversos		105280 —	
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			
Dividendo provisorio al 30/6/928			906372 71
Otras cuentas		500673 54	19914428 61
Préstamos al Superior Gobierno Nacional			24000000 —
Metalización		9839514 24	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —	
» de títulos en custodia		35502192 09	191573435 92
» de valores recibidos en caución		3290034 76	27686735 84
Emisión de cartas de crédito			7049058 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1830106 42	29323306 41
» depositados en garantía		319563 82	43075303 32
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden:			
Mercaderías en garantía			
		52679192 74	656799112 84

PASIVO	$ c/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva estatutario	155799 59	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14062 73	73805861 98
» a plazos	50445 55	96816540 49
» en Caja de Ahorros	7310 78	82305515 94
» diversos		18229591 77
Redescuentos (Letras de Tesorería)		24000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2984013 24
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		28143511 86
Corresponsales en el extranjero		3356688 83
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2484000 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero (Redesc. 31/12/928)		1556708 54
Dividendos a pagar		1416 11
Otras cuentas	677 —	2245317 95
Metalización		22362602 81
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
» de títulos en custodia	35502192 09	191573435 92
» » » garantía	3290034 76	27686735 84
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		7049058 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1830106 42	29323306 41
Depositantes de documentos en garantía	319563 82	43075303 32
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	52679192 74	656799112 84

Ernesto Aguirre, presidente. — Antonio C. Alemanni, director gerente.— Rodolfo Gigliani, contador.— Dionisio Armari, síndico

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexa al Balance General del Ejercicio de 1928

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
s/Deudores en gestión y morosos		312054 60	
s/Otras cuentas		220573 61	532628 21
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres			4676226 20
Intereses, comisiones y cambios			13158491 84
Patentes e impuestos			324265 82
Metalización			
Utilidad del año	2484000 —		2484000 —
Dividendo provisorio	909090 90		
	1574909 10		
			21175611 07
HABER			
Saldo anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		18064144 12	
A deducir los correspondientes al ejer. prox		1556708 54	16507435 58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			1887328 80
Dividendos e intereses sobre títulos			2079899 05
Alquileres			333546 89
Beneficios diversos			367400 75
Pérdidas del año			
			21175611 07

Ernesto Aguirre, presidente.— Antonio C. Alemanni, director gerente.— Rodolfo Gigliani, contador.— Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 abril N.° 1.293 v3 abril.

183

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Perú 440 - Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906
Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Capital autorizado	£	6.000.000.—
" suscripto	"	5.055.420.—
" realizado	"	300.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

(4° TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Caja y Bancos		8.945.66
Caja de Conversión (Títulos en depósito	132.000.—	
Diversos deudores	57.08	1.030.28
Casa Matriz		
Cuentas de orden	3.936.09	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de rentas y valores varios		
Siniestros en liquidación	35.20	1.200.—
	136.028.37	11.175.94
HABER		
Casa Matriz	3.936.09	
Casa Matriz (Títulos en depósito)	132.000.—	
Siniestros pendientes	35.20	1.200.—
Diversos acreedores	57.08	1.030.28
Cuentas de orden		8.945.66
Reservas		
	136.028.37	11.175.94

(Sigue)

(continuación)

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 1928

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones	7.436.90	14.170.14
Gastos generales	1.800.69	7.088.98
Siniestros	1.09	21.879.75
Reaseguros locales pasivos	62.—	2.216.57
Saldo	13.765.12	
	23.065.80	45.355.44
HABER		
Primas	21.274.96	41.631.21
Patentes y sellos	128.44	920.40
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	12.40	443.31
Intereses (sobre títulos de renta)	1.650.—	
Saldo		2.360.44
	23.065.80	45.355.44

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1929.

p. p. The Scottish Unión & National Insurance C.° — p. p. Juan y José Drysdale & Cía.

H. Dey

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO FINANCIERO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1928

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones	16.959.28	46.104.10
Gastos generales	4.533.64	32.071.79
Siniestros	538.73	29.548.20
Reaseguros locales pasivos	91.07	3.582.24
Saldo	31.912.12	26.129.21
	54.034.84	137.435.54
HABER		
Primas	46.890.27	133.557.54
Patentes y sellos	526.35	3.161.55
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	18.22	716.45
Intereses (sobre títulos de renta)	6.600.—	
	54.034.84.	137.435.54

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1929.

p. p. The Scottish Unión & National Insurance C.° — p. p. Juan y José Drysdale & Cía.

H. Dey

Buenos Aires, Febrero 2 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 abril N.° 1.294 v3 abril.

150

UNITED STATES RUBBER EXPORT Co. LTD.

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio legal: Calle Victoria 1582 — (Plaza Congreso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1916
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Febrero 23 de 1917

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	54.098.60	
Automóviles y camiones	40.975.35	
	95.073.95	
Menos amortizaciones	20.953.52	74.120.43
II. Activo circulante:		
Mercaderías		2.015.972.08
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		124.983.71
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y efectos a cobrar, etc.		2.470.686.70
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		10.679.08
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		4.696.442.—
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas		343.167.38
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y obligaciones a pagar, etc.	42.543.26	
Casa Matriz, Nueva York cuenta corriente	4.290.785.07	4.333.328.33
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		19.946.29
		4.696.442.—

Buenos Aires, Enero 22 de 1929.

p. p. United States Rubber Export C.° Ld.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio del año 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Automóviles y camiones	8.616.09	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	678.685.42	
Descuentos, comisiones, etc.	664.927.48	
Patentes e impuestos	13.727.60	
Saldo: (Pasado a Casa Matriz) — (Nueva York)	19.740.52	
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		1.349.527.82
Intereses, cambios, etc.		36.169.29
	1.385.697.11	1.385.697.11

Buenos Aires, Enero 22 de 1929.

p. p. United States Rubber Export C.° Ld.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 abril N.° 1.365 v3 abril.

"ESTANCIAS USPALLATA" LTDA.

2307

SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y COMERCIAL

Sarmiento 443, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 1.° Febrero 192[illegible]

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 20 Abril 19[illegible]

Fecha de autorización para la reducción del Capital: 23 de Septiembre de 1925

2 de Marzo de 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C., de los Estatutos modificados:
Fecha de autorización para una nueva reducción y modificación del Capital:
31 de Enero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C. de los nuevos Estatutos modificados:
4 de Julio de 1927

Capital autorizado	$ m|n.
7.500 acciones ordinarias de $ 100	750.000
7.500 acciones preferidas de $ 100	750.000
Total:	1.500.000

Capital suscripto y realizado:	$ m|n.
7.500 acciones ordinarias	750.000
6.320 acciones preferidas	632.000
Total:	1.382.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928
Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1928

ACTIVO	$ m|n.	Parciales curso legal	Totales curso legal
I — ACTIVO FIJO			
Inmuebles y sus accesorios	2.506.666.74		
Menos: Amortizaciones (Por reducción de Capital) $ 626.997.17; Amortización de alfalfares $ 2.681.26	629.678.43	1.876.988.31	
Maquinarias	29.370.77		
Menos: Amortizaciones	14.951.59	14.419.18	
Herramientas e Implementos Varios	20.608.—		
Menos: Amortizaciones	10.235.15	10.372.85	
Muebles y Utiles	22.346.30		
Menos Amortizaciones	6.626.58	15.719.72	
Automóviles	4.000.—		
Menos: Amortizaciones	2.800.—	1.200.—	1.918.700.0
II — ACTIVO CIRCULANTE			
Semovientes		429.632.36	
Productos agrícolas, Productos de ganadería, materiales varios y mercaderías		56.946.46	486.578.8
III — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		2.102.38	
Bancos		1.119.86	3.222.2
IV — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en Cuenta Corriente		18.125.16	
Deudores Morosos		33.934.62	
		52.059.78	
Menos: Reserva para deudores morosos		35.439.17	16.620.6
V — ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para ejercicios futuros			19.174.7
VI — ACTIVO NOMINAL			
No existe:			
PERDIDAS			
Saldo según cuenta			209.410.1
			2.653.706.5
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			35.000.—
			2.688.706.5

PASIVO	Parciales curso legal	Totales curso legal
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
apital suscripto	1.382.000.—	
ondo de Previsión (por reducción de capital)	150.000.—	1.532.000.—
II — PASIVO EXIGIBLE		
creedores en Cuenta Corriente	14.625.—	
creedores Hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	616.513.11	
bligaciones a Pagar	100.000.—	
ancos: Saldos en descubierto	377.898.15	1.109.036.26
III — PASIVO TRANSITORIO		
uentas a pagar correspondientes al ejercicio		12.670.30
		2.653.706.56
CUENTAS DE ORDEN		
epositantes de Acciones en garantía (Directores)		35.000.—
		2.688.706.56

Jorge A. Durand, vicepresindente. — J. A. Dahlberg, director gerente. — Dieckmann Hermanos, administradores generales. — V.° B.°: D. M.

Torino, síndico. — Deloitte, Plender, Griffiths y C.°, revisores de cuentas.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año terminado en 30 de junio de 1928

HABER	curso legal	curso legal
Saldo anterior	114.383.07	
AMORTIZACIONES:		
Alfalfares $ 2.681.26; Maquinarias „ 5.874.15; Herramientas e implementos „ 5.465.56; Muebles y útiles „ 2.234.63; Automóviles „ 1.200.—	17.455.60	
ASTOS GENERALES:		
Manutención haciendas, sueldos y jornales, gastos de administración, gastos de oficina, gastos de viaje, materiales varios y reparaciones varias	107.793.86	
NTERESES:		
Sobre documentos descontados, bancarios e hipotecarios	79.613.97	
atentes e impuestos	18.453.45	
tros conceptos	346.70	
DEBE		
xplotación de hacienda, productos agrícolas y criadero de aves		120.885.—
anancia del almacén		5.786.23
aldo reservas balances anteriores		1.965.30
ALDO:		
Pérdida del año $ 95.027.05; Pérdida anterior „ 114.383.07		209.410.12
	338.046.65	338.046.65

Jorge A. Durand, vicepresindente. — J. A. Dahlberg, director gerente. —

Dieckmann Hermanos, administradores generales. — V.° B.°: D. M.

Torino, síndico. — Deloitte, Plender, Griffiths y C.°, revisores de cuent[illegible]

Buenos Aires, diciembre 19 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certi-icar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto eglamentario de 27 de abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspec-ión General de Justicia.

e3 abril N.° 1.378 v3 abril.

Compañía Pastoril de Camarones (S. A.)

Autorizada por el P. E. el 9 de Setiembre de 1922
Inscripto en el R. P. el 13 de Abril de 1923

Capital autorizado .... $ 450.000.— m/n
» subscripto .... » 450.000.— »
» realizado .... » 450.000.— »

Balance General al 30 de Septiembre de 1928

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea del día 12 de Diciembre de 1928

ACTIVO.	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Campos	300000 —	
Edificios	36338 14	
Alambrados	39212 60	
Muebles y útiles	8762 94	384313 68
II Activo circulante:		
Ganado lanar	43816 —	
» caballar	1550 —	
Materiales	4117 85	49483 85
III. Activo disponible:		
Caja	794 17	
Bancos	89048 4	39832 5
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		4916 2
V. Activo transitorio:		
Dividendo provisional		22500 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		500946 32
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —
		540946 32
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital (autorizado, subscripto y realizado)	450000 —	
Reserva legal	8949 61	458949 61
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		3439 80
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		169 69
Ganancias		
Utilidad en el ejercicio		38387 22
		500946 32
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —
		[illegible]

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones		
Edificios	1912 50	
Alambrado	2063 80	
Muebles y útiles	973 60	4949 90
Gastos generales		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, etc.		29149 78
Patentes e impuestos		3340 —
Saldo: Utilidad del año		38387 22
		75826 8
HABER		
Hacienda		6076 —
Lana		68388 4
Cueros lanares		1362 4
		[illegible]

A. N. Gallie, presidente. — A. M. Gallie, secretario. — W. S. Bell, síndico.
Buenos Aires, 6 Febrero de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 abril N.° 1.309 v3 abril.

18

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

Autorizada por el Poder Ejecutivo: el 17 de Mayo de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 5 de Julio de 1916
Capital autorizado .. .. $ o/s. 750.000.—
„ suscripto .. .. „ „ 750.000.—
„ realizado .. .. „ „ 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1928

ACTIVO	Parciales o/s.	Totales por Capítulos o/s.
I. Activo fijo:		
Terrenos en Río Gallegos	1.215.—	
Casa y galpones en Río Gallegos	722.10	
Acciones en otras sociedades	1.250.—	3.187.10
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		91.047.13
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	949.72	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	715.482.10	716.431.82
V. Activo transitorio:		
Dividendo provisional		22.500.—
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		833.166.05
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15.000.—
		848.166.05
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	50.509.31	800.509.31
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		4.104.35
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades en el ejercicio	24.919.—	
Saldo del año anterior	3.633.39	28.552.39
		833.166.05
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		15.000.—
		848.166.05

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales o/s.	Totales por Capítulos o/s.
Amortizaciones:		
Inversiones	2.268.—	
Bienes inmuebles Río Gallegos	215.25	2.483.25
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos y gastos de administración		1.875.53
Saldo: Utilidad del año	24.919.—	
Saldo: del año anterior	3.633.39	28.552.39
		32.911.17
HABER		
Saldo anterior		3.633.39
Intereses y comisiones		28.986.47
Alquileres		291.31
		32.911.17

A. N. Gallie, presidente. — W. H. Smith, director. — F. L. Bell, síndico.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1929.

Publíquese haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.
e3 abril N.° 1.308 v3 abril.

1

"LA ESTRELLA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas, 24 de Febrero de 1891, 29 de Abril de 1924 y 5 de Septiembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 17 de Noviembre de 1865

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
« subscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	2.000.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1928. — correspondiente al 4o. trimestre

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		442785 71
Propiedades inmuebles		1762694 39
Títulos de renta y valores diversos		1191180 20
Préstamos hipotecarios y sobre valores		100000 —
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		48655 52
Mobiliario y material:		
Menaje y útiles	$ 11032 27	
Menos: Amortización	« 5032 27	6000 —
Diversos deudores		210427 01
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1453992 37
Siniestros		
Sección Incendios	$ 85753 71	
» Marítima	» 84297 67	
» Accidentes (en liquidación)	» 282887 26	452938 64
Cuentas de orden		2408200 —
Sección Accidentes del Trabajo (En liquidación)		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nominales $ 50.000 m/l— Credito Argentino Int. Ley 4569	$ 42500 —	
Deudores por premios	» 14248 28	
Deudores varios		
Cuentas de orden	» 50000 —	106748 28
		8183622 12

PASIVO

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1081995 55
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		49000 —
Reserva para Gastos de explotación		11000 —
Diversos acreedores		171519 79
Cuentas de orden		2408200 —
Cuentas de explotación		2180998 87
Saldo del ejercicio anterior (Utilidad)		6908 41
Sección Accidentes del Trabajo En (liquidación)		
Reserva técnica	$ 84000 —	
Reserva facultativa	» 50000 —	
Siniestros pendientes	» 85000 —	
Reserva para gastos de explotación	» 5000 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	274000 —
		8183622 12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1928

Juan Ibarra, presidente.—Pedro J. Acevedo, gerente.—Pablo M. Aldazábal, síndico

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-1-abril N°. 1245 v-3-abril

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en a asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 2 del mes en curso, se convoca por segunda y última vez, a los señores accionistas para el día 22 del corriente, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al 18.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1928;

2.° Reparto de utilidades;

3.° Elección de dos suplentes del Directorio hasta el 3 de Mayo de 1931, en reemplazo de los señores Agustín S. Uriarte, quien cubre vacante en el Directorio, y Manuel de la Hoz y Benito, que renunció;

4.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1929;

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Abril 3 de 1929. — V. B. Otamendi, secretario.

e3 abril N.° 1410 v22 abril

LA TERRITORIAL FRANCO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril próximo, a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo número 195, primer piso, escritorios 117 y 118, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928;

2.° Elegir cinco Directores por dos años por expiración de mandatos;

3.° Elegir un Síndico por un año.

Buenos Aires, Abril de 1929. — El Presidente.

e3 abril N.° 1412 v19 abril

PINI HERMANOS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña N.° 1074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S. Pini, tesorero-secretario.

e3 abril N.° 1414 v19 abril

MOSS Y CIA. LTDA., S. A.

2a. convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril corriente, a las 17 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928;

2.°) Lectura del Informe del Síndico;

3.°) Elección de Síndico titular y suplente;

4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 3 de 1929. — Moss y Cía., Ltda., S. A. P. L. Moss, presidente.

e3 abril N.° 1415 v19 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Hermann, Juan Carosio, Atanasio Iturbe, y Arnoldo Biehly.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1929. — Edmundo Hermann, Presidente.

e3 abril N.° 1.418 v23 abril.

CIRCULO ANDALUZ

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria, el día 13 de Abril de 1929, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Belgrano N.° 1732, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Mociones e iniciativas de los socios.

3.° Asuntos varios.

Se ruega a los señores socios la puntual asistencia.

Sabino Araujo, Presidente; Juan Alba, Secretario.

Art. 43 — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.

El Presidente.

e3 abril N.° 1.417 v5 abril.

SHEPHERD BELL Y Co.

Sdád. Anónima Comercial y Financiera

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Abril de mil novecientos veintinueve, a las 16 horas, en el local social, calle Perú N.° 147, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 38 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma que servirá de entrada a la Asamblea.

El Presidente.

e3 abril N.° 1.419 v19 abril.

LA MARTONA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 121, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2.° Discusión, aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presente, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de la Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín N.° 121.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Vicente R. Casares, Presidente.

e3 abril N.° 1.421 v19 abril.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Abril, a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de un Presidente, 4 Directores titulares y 2 suplentes, 2 Síndicos y 2 Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 abril N.° 1.424 v19 abril.

"LA VEDETTA"

Sociedad Industrial y Comercial Italo-Americana

Asamblea General Extraordinaria de accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril 2 de 1929.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo XI de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1929 en la sede de la Sociedad, calle Santiago del Estero 126, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de Administrador, Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes conforme a la reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Según lo dispuesto por el artículo VIII de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga, o en el Banco de Italia y Río de la Plata, o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, o en el Nuevo Banco Italiano de esta plaza, o en el Crédito Italiano de Milán. — Alfonso Balzarini, Secretario.

e-3 abril N.° 1.428-v-13 abril.

L'AVIRON

Club de Regatas

Buenos Aires, Abril de 1929.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Club Français, Suipacha 574 el día 15 de Abril a las 21 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de la quinta situada en el Tigre en la calle Ayacucho N.° 679, formando esquina con la calle Sargento Díaz por la suma de $ 24.000.

2.° Refacción del local social actual y de los edificios situados en la propiedad y en la quinta a comprar, instalación de agua corriente, cloacas, electricidad, transferencia del taller de carpintería, construcción de canchas de tenis y otras mejoras indispensables, invirtiendo en estas reformas hasta la suma de $ 55.000.

3.° Modificación de los Estatutos en los artículos 14 y 16.

Texto actual

Art. 14. — La Sociedad será gobernada por sus Estatutos y Reglamentos aprobados en Asamblea General en los cuales se establecerán las atribuciones, derechos y obligaciones de la C. D. y de los Socios.

Art. 16. — Todo socio, por el hecho de abonar su cuota de ingreso acepta en un todo los Estatutos y Reglamentos y las modificaciones y reformas que en ellos se hiciere en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

Texto propuesto

Art. 14. — La Sociedad será gobernada por sus Estatutos y Reglamentos aprobados en Asamblea General y con su Reglamento interno aprobado por la C. D., en los cuales se establecerá las atribuciones, derechos y obligaciones de la C. D. y de los Socios.

Art. 16. — Todo socio por el hecho de abonar su cuota de ingreso, acepta en un todo los Estatutos y Reglamento General y las modificaciones y reformas que en ellos se hiciere en Asamblea General Ordinaria o .Extraordinaria. También aceptarán las modificaciones en el Reglamento Interno que hiciere la C. D. — La Comisión.

Reglamento General.

Art. 8. — De los Cooperadores.

Inciso B. — Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz, pero no voto ni podrán formar parte de comisión alguna.

e-3 abril N.° 1.429-v-13 abril.

Convocatorias Anteriores

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio de 1928, e Informe del Síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores Lucas Pelati, Corinto Di Boscio, Juan Viola y Juan José Gianetto, por haber terminado su mandato, Juan Ranieri y Carlos Gatti, por fallecimiento.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Art. 64 de los Estatutos.

Por la Casa Popular Propia: E. Bozzi, Director General.

e2 abril N.° 1.406 v16 abril.

"LA PROTECTORA", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del noveno ejercicio;

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los señores Eitel y Cía., calle Corrientes N.° 315, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, desde el 10 de Abril de 1929.

Buenos Aires, Marzo de 1929. — El Directorio.

e2 abril N.° 1386 v18 abril

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 2 de Abril próximo, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al 18 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos suplentes del Directorio hasta el 3 de Mayo de 1931, en reemplazo de los señores Agustín S. Uriarte, quien cubre vacante en el Directorio y Manuel de la Hoz y Benito, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1929.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha N.° 172.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929. — V. B. Otamendi, Secretario.

e16 marzo N.° 1.170 v2 abril.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314 - Buenos Aires - el Jueves 25 de Abril(a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1928.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El presidente

e27 marzo N.° 1337 v16 abril

BERGMANN

Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Abril de 1929, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1441, a las 17 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General, al 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e27 marzo N.° 1336 v16 abril

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA, S. A.

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1929, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 348, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

El Secretario.

e1.° abril N.° 1370 v17 abril

FRANCISCO MUHLENKAMP LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de Abril de 1929, a las 11 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928;
2.° Elección de cuatro Directores, un Síndico y un Síndico suplente por renovación del Directorio;
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo 33 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1929. — El Directorio.

e2 abril N.° 1388 v18 abril

SOCIEDAD ANONIMA "AZUCARERA DE CUYO"
CONVOCATORIA:

Para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día sábado 20 de Abril de 1929, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1370 (Galería Barolo), piso 4.°, escritorios N.° 51|55.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de un Director.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y el Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar. (Artículo 23).

Buenos Aires, Abril 2 de 1929. — El Directorio.

e2 abril N.° 1390 v18 abril

ITALIA - AMERICA
SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 23 de Abril de 1929, la que se celebrará a las 11 horas, en el local de la Casa Central, Florida 502, Buenos Aires y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el Ejercicio 1928.
4.° Elección de siete Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el Ejercicio 1929. (De acuerdo a los artículos N.° 19 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente, pueden ser reelectos).
5.° Edificio Social.
6.° Designación de dos Sres. Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el Acta de la misma. (Artículo 32 de los Estatutos).

NOTA: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones, deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionistas, recibo que servirá de entrada a la Asamblea pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

E. Gras, presidente.

e2 abril N.° 1391 v18 abril

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
(Segunda Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 15 de Abril de 1929, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía. Avenida de Mayo 749, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 10.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Pablo Oyarzún, quienes terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma (Artículo 25 de los Estatutos).

NOTA: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — El Administrador.

e2 abril N.° 1393 v12 abril

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION NACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Olazábal 5664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas, a 31 de Diciembre de 1928.
2.° Destino del saldo de ganancias y pérdidas.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° Nombramiento del Consejo de Arbitro.
6.° Aprobación de un reglamento interno de trabajo.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 32 del Estatuto a los efectos de la entrada a la Asamblea.

Agustín Bernardo, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e2 abril N.° 1396 v18 abril

CLUB ATLETICO DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Secretaría Casa de Gobierno, 3er. piso
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca, calle Brandzen N.° 567, el día 15 de Abril próximo a las 21 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance (Ejercicio 1928 - 1929).
2.° Elección de Presidente, en reemplazo del Ingeniero, D. Ernesto Baldassari; de Secretario, en reemplazo de D. Jacinto Pérez Ramos y de Tesorero, en reemplazo del Ingeniero, D. Ramiro F. Caamaño, que terminan su mandato; de 5 vocales, en reemplazo de los señores Emilio Pedemonte, Arturo Daniele, Pedro Degrossi y Adolfo Badioli, que terminan su mandato y del señor Andrés T. Sosa, por el término de un año; de Síndico, en reemplazo del Ingeniero D. Ricardo Burgos (hijo) y de Síndico suplente, en reemplazo del Cont. Público Nac. D. Ismael Rosales Chaves y de Revisor de Cuentas, en reemplazo del señor César A. Urdapilleta, que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de Vocal de la Comisión Honoraria del Ingeniero, D. Ernesto Baldassari.
4.° Reingreso de socios separados de la Institución por estar comprendidos en el Art. 37 de los Estatutos.
5.° Designación de dos socios presentes para que en representación de la Honorable Asamblea firmen el acta.

Jacinto Pérez Ramos, secretario.

e2 abril N.° 1398 v4 abril

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, el día 25 de Abril de 1929, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, uno por dos años y tres por tres años.
3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente, por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el Art. 25 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o las acciones o constancias del depósito bancario, de los mismos, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea No teniendo título provisorio, tendrán el mismo efecto los recibos de las cuotas pagadas.

El Directorio

e2 abril N.° 1402 v18 abril

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES "LA METROPOLITANA"
CONVOCATORIA:

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril del año en curso, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, escritorio 504, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre del año 1928.
2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Informe sobre las nuevas bases de administración, y
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, escritorio 504, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1929. — El Directorio.

e30 marzo N.° 1.300 v15 abril

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

Sarmiento 459 — Buenos Aires
EMISION DE DEBENTURES
Servicio de intereses — Cupón 13.°

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta Sociedad que desde el 1.° hasta el 10 de Abril próximo, se efectuará el pago del Cupón N.° 13, en los Bancos siguientes:

Banco Alemán Transatlántico — calle Bmé. Mitre esquina Reconquista, Buenos Aires.

Banco de Londres y América del Sud, calle Bmé. Mitre esquina Reconquista, Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — El Presidente.

e1.° abril N.° 1360 v3 abril

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 513, el día 18 de Abril de 1929, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1928.
2.° Aprobar el dividendo provisional repartido, la distribución de utilidades que el Director propone y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se apruebe.
3.° Designar un Director - Gerente para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1929. — E. A. Woodward, Director - Gerente.

e1.° abril N.° 1.346 v17 abril.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1929, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 317, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre ...
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
4.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Bozo Banaz, Francisco Petrinovic y Alberto Belaústegui, que renunciaron.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1929. — El Directorio.

e12 marzo N.° 1.084 v2 abril.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES

Con Taxímetro

Casa Central: Azcuénaga 1034

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Socios de nuestra Institución que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1929, a las 13 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al Ejercicio 24° vencido el 31 de Octubre de 1928.

2.° Prolongación del Contrato del Garage Paraguay firmado ad-referéndum de la Asamblea.

3.° Rebaja del alquiler a los inquilinos socios del Garage Hornos.

4.° Socios que tienen vales.

5.° Socios que difamaron la Institución y han pretendido perjudicarla con sus actos, José Calafell, José Herrero, Manuel Arean, Antonio Vieytes, José Romero, Juan Royo, Marcelino Patiño.

6.° Socios suspendidos y expulsados de acuerdo al Artículo 36°. Inciso 13°. de nuestros Estatutos, Juan Bautista Rodríguez, Antonio M. Fernández.

7.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años, seis Directores suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, y un Consejo de Inspección, compuesto de 18 miembros por un año.

8.° Aprobación de la actuación de las autoridades elegidas desde el 24 de Enero de 1929.

9.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el local Alsina 2832. — Inocencio Rodríguez, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Los socios Juan Bautista Rodríguez, José Herrero y Juan Royo, se retiraron de la Sociedad.

Se dará comienzo a la Asamblea, no habiendo quórum antes, una hora después de la fijada según el artículo 19 de nuestros Estatutos Sociales.

Art. 20. — El quórum será formado, solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. — Para tomar parte en la Asamblea los socios deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella. — La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea de aquél que hiciera uso de ella indebidamente, y al socio que la hubiera transferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea.

Socios. — Para retirar la credencial a la cual nos referimos en el artículo 20, es indispensable pasar por la Central Azcuénaga 1034 para su efecto, recomendamos a los socios traer algún documento identificativo para que le sea entregada la credencial. — Horas de entrega: días 1, 2 y 3 de Abril de 8 a 12 horas y de 14 a 19 horas.

e-22 marzo N.° 1.235-v-3 abril.

"TRAFUL"

Sociedad Anónima Agrícola, Pastoril e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo N.° 315, primer piso, el día 11 de Abril de 1929, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General, correspondientes al Tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1929. — El Directorio.

e21 marzo N.° 1.221 v10 abril

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca, Territorio Río Negro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1929, (sábado), a las 9 y media horas, en su local, en General Roca

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico;

2) Elección de tres directores titulares, de un síndico y su suplente;

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

General Roca, Marzo de 1929. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea depositarán sus acciones en el Banco, con dos días de anticipación por lo menos (artículo 44 de los estatutos).

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

Asamblea General Extraordinaria

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 38, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Abril de 1929, en las oficinas del Banco (Fuerte General Roca, Río Negro), a continuación de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el mismo día, a las 9 y media horas, a fin de tratar el siguiente:

1) Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales;

2) Aprobación de los artículos adicionales del título VI de los estatutos sobre el Directorio;

3) Autorización al presidente y en su defecto al vicepresidente para que acepte en cuanto juzgue conveniente, las modificaciones que indicara la autoridad competente, tramite su aprobación, por el P. E. y proceda a su escrituración;

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Fuerte General Roca, Marzo de 1929. — El Directorio.

e27 marzo N.° 1344 v26 abril

DONADEU Y CIA. LTDA. COMERCIAL-FORESTAL (S. A.)

CONVOCATORIA:

Por disposición del artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Alsina número 635, el día 26 de Abril de 1929, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio.

2.° — Elección de Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

El Director Gerente

e27 marzo N.° 1329 v16 abril

CALERA ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 149 (escritorio 222), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de tres consejeros titulares, en reemplazo de los señores Emilio Albert, Pedro Zolezzi Botto y Dr. Héctor Alvarez, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para la firma y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Escritorio de la Sociedad, calle Alsina 1530 por lo menos tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1929. — El Administrador General.

e26 marzo N.° 1310 v15 abril

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD-AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Esmeralda N.° 70, el día 22 de Abril de 1929, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que indistintamente soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el Decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1929. — El Directorio.

e26 marzo N.° 1312 v15 abril

CIA. MINERA Y METALURGICA SUD-AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud-Americana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las Oficinas de la Compañía, calle Tucumán 757, el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las once horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital social y reforma de los artículos 3, 7, 8, 11, 13, 20, 22, 23, 32 y 33 del Estatuto.

2.° — Fijar la fecha del cierre del ejercicio y determinar el término de mandato de los Directores.

3.° — Autorizar al Presidente o al Vice, en su defecto, para gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, aceptando las modificaciones que introduzca el Poder Ejecutivo, otorgar la escritura correspondiente y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° — Elegir dos accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1929.— El Presidente.

—o—

CIA. MINERA Y METALURGICA SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Marzo 25 de 1929.

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud-Americana, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Abril del corriente año, a las 11 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán N.° 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e27 marzo N.° 1335 v15 abril

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

Cangallo N.° 1644

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929.

Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

Según lo estipulado en los estatutos, cumplo con el deber de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril, a las veintidós horas, en el local de la Sociedad Nac. de Farmacia. Cangallo número 1644,

Se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta;

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1928;

3.° Elección de cuatro vocales titulares;

4.° Elección de seis vocales suplentes;

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

El Secretario.

e27 marzo N.° 1340 v3 abril

"SUD - AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los Arts. diez y siete al veintisiete de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día tres de Abri de mil novecientos veintinueve, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña N.° quinientos treinta, piso tercero, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de 5 Directores titulares, 4 por el término de 3 años, en reemplazo de los señores Antonio Sánchez de Larragoiti, Angel Ramírez, Jorge A. Robirosa y Roberto G. Wallerstein, que terminan su mandato y uno por dos años, en reemplazo del Dr. Manuel A. Gondra, que falleció.

4.° Elección de un suplente del Directorio, por el término de tres años, en reemplazo del Ingeniero Guillermo J. White, que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado pa-

ra la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1929. — Alberto Malaver, secretario.

e9 marzo N.° 1.053 v3 abril

SOCIEDAD ANONIMA THE REVIEW OF THE RIVER PLATE

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1929, a las 11 horas, en el local Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 427, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — R. W. Roberts, presidente.

e1.° abril N.° 1372 v15 abril

FONTANA LIMITADA

Sdad. Anón. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1929, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Paseo Colón 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 12 ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de un Director, en reemplazo del saliente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929. — El Directorio.

e14 marzo N.° 1.153 v4 abril.

MOLINO FORRAJERO BUENOS AIRES

Fábrica de Forrajes

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19, inc. c) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1929, a las 17 y 30 horas, en el local calle Irala 760, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico, cerrado al 31 de Diciembre de 1928, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos Sociales; e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades (Arts. 25 y 37 de los Estatutos).

3.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente (Arts. 12 y 25 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que suscriban y aprueben el acta de esta Asamblea, en representación de los demás presentes, de acuerdo al Artículo 35 de los Estatutos.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea.

El Directorio.

e26 marzo N.° 1.301 v18 abril.

JALON LIMITADA

Sociedad Anónima para producir Extracto de Quebracho

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1929, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina N.° 261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de seis Directores por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

4.° Remuneración al Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto, presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929. — El Directorio.

e14 marzo N.° 1.152 v4 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1929, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1396, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1928.

2.° Elección de un Vocal.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación, de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos.

El Directorio.

e22 marzo N.° 1.243 v15 abril.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Bustamante N.° 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección o reelección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y uso del voto, deberán depositar en nuestra Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

El Directorio

e15 marzo N.° 1160 v3 abril

SALVADOR LOPEZ P., LTDA

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Abril próximo, a las 10 horas, en su domicilio social, Av. de Mayo N.° 1035, piso 3.°, paar tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los motivos que han impedido iniciar las operaciones sociales durante el año 1928.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Asildo Méndez, que pasó a ocupar el cargo de Director titular.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus certificados nominativos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929. — Salvador López P., Presidente.

e16 marzo N.° 1.180 v3 abril.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 210, el día 3 de Abril de 1929, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En su caso, aprobar la Memoria final, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Resolver sobre la forma en que han de repartirse el capital y los fondos acumulados.

4.° Autorizar al Presidente y al Síndico, juntos o separadamente, para que lleven a término la disolución, en unión con los Administradores, pudiendo firmar todo documento necesario y hacer el reparto final de los fondos.

5.° Designar dos Escrutadores para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario entregar las acciones o un certificado de depósito a satisfacción del Directorio, en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión.

Esta Asamblea sólo puede tener lugar con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital subscripto, y la resolución propuesta requiere el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital subscripto, por lo menos. (Art. 31 de los Estatutos).

Segunda Convocatoria

Dado el caso que no se pudiera celebrar la Asamblea arriba convocada, sea por falta de número de socios presentes o por insuficiencia de capital representado, se cita a los señores socios mediante el presente aviso en segunda convocatoria para el mismo día 3 de Abril de 1929, a las 17.30 horas, con objeto de tratar la Orden del Día arriba detallada.

Nota. — No lográndose quórum para una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en la primera convocatoria, se convocará por segunda vez dentro de los próximos treinta días, haciendo las publicaciones por un término de diez días con trece de anticipación, y se declarará constituida la Asamblea con los Accionistas que hubieran concurrido y cualquiera que fuese el número de acciones o de capital representado. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1929. — El Directorio.

e14 marzo N.° 1159 v3 abril

CERCLE BELGE

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los Salones del Cercle Belge, calle Sarmiento 763, el día 6 de Abril de 1929, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1928.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de catorce socios para constituir la C. D. por dos años (Art. 27 y 31 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de dos socios para que subscriban y aprueben el acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1929. — El Presidente.

e26 marzo N.° 1303 y 1363 v6 abril

THE RIVER PLATE

Cía. Nacional de Seguros Generales

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, el día 19 de Abril de 1929, a las horas 16, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en substitución de los señores Arturo L. Adamoli, Fernando Lodi, y Simón Lambruschini, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos en las Oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

El Presidente

e1.° abril N.° 1363 v17 abril

SALVATIERRA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 8 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Flo-[illegible] N. 592, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Modificación del capital social.

3.° Reforma del Art. 39 de los Estatutos, respecto al cierre de los ejercicios financieros de la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, o bien el certificado de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario.

El Presidente.

e13 marzo N.° 1.109 v3 abril

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LTDA.

1.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 21 horas, en el local social, calle Maipú 25. (Art. 29 del Estatuto).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Designación de Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes al designado para la celebración de la Asamblea. (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero de 1929. — El Directorio.

e15 marzo N.º 1161 v5 abril

"HISPANO ITALO ARGENTINA"

Cía. de Seguros

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Abril de 1929, a las 9 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Sarmiento 722, 1er. piso, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Poner en conocimiento de los Señores Accionistas, la implantación de una nueva tarifa para los seguros de incendio por parte de las Compañías vinculadas a la Cámara Sindical de Aseguradores, y resolver sobre la conveniencia de que la sociedad la adopte en sus operaciones futuras.

2.º — Consideración del proyecto de liquidación de la Sociedad presentado por un grupo de accionistas.

3.º — Nombramiento de una comisión liquidadora en el caso de aprobarse el punto 2.º de esta orden del Día.

4.º — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta, de esta Asamblea.

e27 marzo N.º 1338 v16 abril

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el Domingo 7 de Abril próximo, a las 9.30 horas, en el local social, calle Córdoba N.º 2050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización de la compra del terreno de la calle Murguiondo 1747 al 1749 y edificación en el mismo.

2.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1928.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de Síndicos titular y suplente, quienes han terminado en su mandato.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el Accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929. — El Directorio.

e15 marzo N.º 1.182 v5 abril

FARRAN Y ZIMMERMANN LTDA.

Sociedad Comercial Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 11 de Abril de 1929, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.º 456 (4.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco Directores titulares.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Remuneración al Síndico.

6.º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo N.º 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, sus certificados de acciones, de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1929. — El Directorio.

e21 marzo N.º 1.217 v10 abril

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Martes 9 de Abril de 1929, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y del Balance General, por el año 1928.

2.º Distribución de las ganancias.

3.º Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico, para el año 1929.

6.º Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e15 marzo N.º 1.168 v5 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, en fecha 16 de Noviembre de 1903.

Calle Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1929, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.º Elección de dos Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929. — El Directorio.

e22 marzo N.º 1239 v11 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS SOC. ANON.

16ª Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Abril de 1929, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 530, (Edificio Sud América), 7.º piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928, e informe del Síndico.

2.º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

3.º — Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar antes de aquel término, un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el Extranjero del Banco de Londres y América del Sud, o del Lloyd's Bank que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos establecimientos, como de propiedad del depositante.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — El Directorio.

e27 marzo N.º 1339 v18 abril

INSTITUTO ITALO ARGENTINO De Seguros Generales, S. A.

San Martín 233, Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local San Martín 233 (tercer piso), el día 16 de Abril de 1929, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.º Nombramiento de cinco Directores titulares y de cinco Directores Suplentes.

3.º Nombramiento de Síndico titular y suplentes.

4.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive ésta, y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden al accionista.

Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. — El Directorio.

e26 marzo N.º 1.298 v15 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias, correspondientes al 42.º Ejercicio, terminado el 28 de Febrero último, e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.º Elegir cuatro Directores por el término de dos años y un Director por el término de un año.

3.º Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio Anual.

4.º Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.º 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Pedro J. Acevedo, gerente.

e23 marzo N.º 1263 v12 abril

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1929 a las 10 horas, en el local calle Perú 535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y Síndico.

4.º Elección de Presidente, dos Directores y dos Directores suplentes.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.º Disposición de los fondos de reserva, previsión y reserva amortización.

7.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1929. — El Directorio.

e21 marzo N.º 1.222 v10 abril

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1929, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.º piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1928.

2.º Elección de 5 Directores, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellos, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, 5.º piso. — El Directorio.

e21 marzo N.º 2.224 v10 abril

BALLY LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL

De conformidad con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril a las 15 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual con el Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los cesantes que son reelegibles.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Directorio.

e21 marzo N.° 1233 v12 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.° de los estatutos de la sociedad, por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 6 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Lavalle N.° 1747|51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 17.°;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de dos Directores y un suplente de Director;

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente;

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Marzo de 1929.

Artículo 15.° — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas, depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas. — El Gerente.

e20 marzo N.° 1230 y 2289 v3 abril

ASOCIACION FILARMONICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Sarmiento 821, el día 12 de Abril, a las 21.30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Elección de Prosecretario, Protesorero, 1 Vocal y 3 suplentes.

b) Consideración de la Memoria y Balance.

c) Elección de dos socios para firmar el acta.

El Secretario

e23 marzo N.° 1256 v6 abril

AGENCIA JOHNSON LIMITADA
Sociedad Anónima de Publicidad
MAIPU 273
Fundada el 5 de Octubre de 1921

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8.° de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Agencia Johnson Limitada para el día 9 de Abril del corriente año, a las diez y seis horas, a fin de considerar los siguientes puntos a que hace referencia la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 8.° Ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se llama la atención de los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General y poder tomar parte en sus deliberaciones, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. (Art. 9.° de los Estatutos).

El Presidente

e20 marzo N.° 1192 y 1354 v9 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
(En liquidación)
BME. MITRE N.° 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1929, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1928 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 226 (3er. piso). — El Secretario.

e27 marzo N.° 1323 v16 abril

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día catorce de Abril de 1929, a las diez horas, en el local de la calle Victoria 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de nuevo Directorio y Síndico, en reemplazo del actual, que termina su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1929. —

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que se verificará el día 14 de Abril de 1929, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local de la calle Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo tercero de los Estatutos.

2.° Emisión de acciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1929. — El Presidente y Secretario.

e20 marzo N.° 1194 v9 abril

CASA RETTES LIMITDA, JOYERIA Y ANEXOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Abril próximo, a las quince horas, en el local, calle Cangallo N.° 537, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Enero ppdo.

2.° Fijar la remuneración del Síndico saliente y la distribución de utilidades, de acuerdo con la propuesta del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — Celestino Rettes, presidente.

e27 marzo N.° 1321 v15 abril

LA ALFALFERA ARGENTINA
Fábrica de Forrajes — Soc. Anónima
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19, inciso e) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce de Abril de 1929, a las quince horas, en el local San Martín N.° 121, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General, Inventario e Informe del Síndico respecto a esos estados.

2.° Consideración, por la Asamblea de accionistas, de los estados a que se refiere el punto primero y distribución de las utilidades e integración de Reservas acumuladas.

3.° Fijación de la retribución del Síndico, por el ejercicio anual, acorde con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que como delegados de la Asamblea, intervengan en la confección del acta, la aprueben y firmen conjuntamente con los Directores.

Los señores Accionistas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en la calle San Martín N.° 121 (2.° piso).

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929. — El Presidente.

e20 marzo N.° 1214 v9 abril

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Abril de 1929, a las 14 horas, en el local, calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

El Directorio

e27 marzo N.° 1324 v11 abril

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29° de los estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1928, distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y Comité

2.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año y fijación de su remuneración.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o sus certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Empresa, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929.— El Secretario.

e20 marzo N.° 1205 v9 abril

CLINICA MARINI
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe N.° 3668, el día Sábado 13 de Abril de 1929, a las 18 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Lectura y aprobación de distribución de utilidades.

3.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Se ruega a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar sus acciones en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Por el Directorio: El Presidente.

e2 abril N.° 1.405 v12 abril

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asamblea General Ordinaria — Primera convocatoria

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 6 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Defensa N.° 375, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1928 y considerar la marcha financiera de la Asociación.

Buenos Aires, Abril 2 de 1929. — Luis A. Mohr (h.) presidente.

e2 abril N.° 1.375 v4 abril

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la 5.ª Asamblea Ordinaria de la Asociación, que debió realizarse el día 28 de Marzo ppdo., y se realizará el día 17 de Abril de 1929, a las 21.30 horas, en el local social, calle Suipacha N.° 436.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria de la Honorable Comisión Directiva sobre el ejercicio vencido.

3.° Elección de los siguientes miembros de la Honorable Comisión Directiva: 1 Secretario, 1 Prosecretario, 2 Vocales titulares, 6 Vocales suplentes y 4 Vocales titulares para llenar cargos vacantes por renuncias.

José Assereto, Presidente; Héctor Tomasi, Secretario.

e2 abril N.° 1.403 v6 abril

PITCHON Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA

CONVOCATORIA

Por disposición del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 13 de Abril de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1357|61, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico, del 1.° de Noviembre de 1928, al 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de 1 director suplente, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de un año, según art. 9, en reemplazo de los actuales, art. 27.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1929. — Louis Pitchon, Director-Gerente.

e-26 marzo N.° 1.296-v-13 abril.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Abril de 1929 a las 15.15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 35.° de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1929. — El Directorio.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados, o los recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación. (Art. 33.° de los Estatutos).

e15 marzo N.° 1165 v5 abril

Cía. ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Abril próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Alsina 261, 6.° piso, habiéndose fijado la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, los Estatutos determinan que, a más tardar, tres días antes de ésta, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada.

Además se recuerda también que la Asamblea se considerará constituída con el número de Accionistas presentes, media hora después de la fijada.

El Presidente

e15 marzo N.° 1163 v5 abril

THE PATENT KNITTING Co. (B. A. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1929, en el local social, calle Sarmiento 348 - 4.° piso, a las 11.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1929. — D. Mc. Intyre, director gerente.

e25 marzo N.° 1277 v13 abril

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

Sociedad Anónima

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Abril del año en curso, a las 16 horas, en la sede social, calle Belgrano N.° 442, Buenos Aires.

Objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 1928.

2.° Retribución al Síndico.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e26 marzo N.° 1.302 v15 abril.

"MANZANERA"

Cinematográfica Hispano - Americana
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diez del próximo mes de Abril, a las diez y ocho horas, en el local social, calle Independencia N.° 856, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de Directorio.

3.° Resolver el destino de las utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos, de anticipación al fijado para la misma, en Contaduría.

El Directorio.

e21 marzo N.° 1.232 v19 abril.

F. TUDOR LTDA. S. A.

Asamblea
General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 9 de Abril de 1929, en los escritorios de la Sociedad, calle Defensa N.° 1763, a las 10 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine y firme la memoria y el Balance correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1928.

2.° Consideración de los referidos Balance y Memoria.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, calle Defensa N.° 1763, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1929. — El Directorio.

e14 marzo N.° 1146 v8 abril

SPENCER KELLOGG & SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el Martes 16 de Abril de 1929 a las 15 horas en el local social, 25 de Mayo número 347, para ocuparse de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, dictámen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo de los señores Harry O. Cook y Donald Kellogg que renunciaron.

3.° Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente fijándoles su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1929. — El Directorio.

e-23 marzo N.° 1.266-v-16 abril.

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo N.° 652, el día 6 de Abril de 1929, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Cambio o modificación del nombre de la Sociedad.

Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para que suscriban el acta en su representación.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, o un recibo de haberlas depositado en otra Institución Bancaria con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea. (Art. 29 de los E. Sociales).

El Directorio

e14 marzo N.° 1136 v4 abril

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"

Corrientes N.° 1000

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el martes 9 de abril próximo, a las 21 horas, en el local de la sociedad, Corrientes N.° 1000, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 4.° ejercicio;

2.° Consideración de la Memoria, Balance y repartición de utilidades;

3.° Elección para el plazo reglamentario de tres Directores salientes;

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5.° Nombramiento de los señores accionistas presentes a la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Nota: Se recuerda que de conformidad con el artículo 43 de los estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, la tarjeta correspondiente del depósito de acciones, tres días, antes de la Asamblea anunciada. — El Directorio.

e20 marzo N.° 1269 v9 abril

CURTIEMBRES "LA FEDERAL"

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1929, a las 15 y 1|2 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance anual con el Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1929. — El Directorio.

e-23 marzo N.° 1.274-v-12 abril.

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1929, a las 15 horas en el local Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 23 de los Estatutos.

2.° Confirmación en sus cargos de los Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente que terminan sus mandatos el 30 de Junio de 1929.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1929. — El Directorio.

e-23 marzo N.° 1.272-v-12 abril.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Calle Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1929, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al día 31 de Diciembre de 1928.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1929. — El Directorio.

e23 marzo N.° 1257 v25 abril

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1929. —
25 de Mayo N.° 501
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1929, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la

Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e-1.° abril N.° 1.352-v-17 abril.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositadas las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la proporción que fija el Art. 44 de los Estatutos (Art. 354 del Código de Comercio) para la Asamblea que debía efectuarse el 15 de Marzo ppdo., el Directorio de La Editorial Sud Americana, S. A., convoca a nueva Asamblea, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, para el día 3 de Abril próximo, a las 11,45 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes, por un año, en reemplazo de los actuales, por terminación de sus mandatos, según el Art. 21 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositarse en la Caja Social, las acciones o certificados de depósitos bancarios, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1929. — A. M. Haynes, Presidente.
e18 marzo N.° 1.190 v3 abril.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de renovación de Autoridades de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, para el mes de Abril de 1929, en el local social, calle Bolívar 1385, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación.
Pedro Machado, presidente.
e1.° marzo N.° 929 v9 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril a las 17 horas en nuestro local social, Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
El Directorio.
e25 marzo N.° [illegible] v4 abril

"EL CONDOR"
Cía. Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Abril de 1929, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 840, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o recibos Bancarios de las mismas
El Directorio
e20 marzo N.° 1196 v9 abril

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 1929, a las 15 horas; en el local social, calle 25 de Mayo 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1929. — El Directorio.
Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados, o los recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación. (Art. 33.° de los Estatutos).
e15 marzo N.° 1165 v5 abril

LE COURRIER DE LA PLATA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1929, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista N.° 165, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General con Dictamen del Síndico, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de dos Directores suplentes, por un año; de un Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 1.° de Abril, inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda.
Buenos Aires, Marzo de 1929. — El Directorio.
e15 marzo N.° 1164 v4 abril

"LA CHAQUEÑA", SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 9 de Abril de 1929, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1928, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Resolución sobre la distribución de las utilidades del 11.° Ejercicio (1928).
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio de 1929.
5.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma.
Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, en esta Capital, hasta el 6 de Abril próximo inclusive, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1929. — El Directorio.
e23 marzo N.° 1261 v6 abril

SOCIEDAD ANONIMA "GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUDAMERICANOS", "PEDRO BIGNOLI LIMITADA".
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1929, a la hora 9, en nuestro local, Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual, correspondiente al séptimo ejercicio; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor síndico;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminar todos ellos su mandato;
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La Memoria, Balance e Informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1929. — El Directorio.
e27 marzo N.° 1341 v16 abril

FEDERACION ARGENTINA DE HURLING
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo Directivo convoca a los señores Convencionales, para celebrar la Asamblea General Ordinaria de la Convención, el día 10 de Marzo de 1929, a las 16,30 horas, en el local social de esta Federación, calle Santo Tomé N.° 4158, Villa Devoto, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del Acta y de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección del Consejo Directivo y del Consejo Supremo.
4.° Designación de dos personas para firmar el Acta.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1929. — El Consejo Directivo.
e8 marzo N.° 1044 v8 marzo

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Se comunica a los señores socios que por resolución del Directorio, se celebrará Asamblea General de socios, el día 5 de Abril del corriente año, en el local social, calle Florida N.° 248, a las 17,30 horas, a fin de proceder a la elección de la Junta de Delegados, de acuerdo con lo determinado en el Art. 21, Capítulo IV de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1929. — Ernesto C. Schóó, Presidente; Juan M Libero, Secretario.
e22 marzo N.° 1.240 v5 abril

BANCO MUTUAL ARGENTINO
Memoria y Balance General
1927 - 1928
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Rivadavia 750, el día 16 de Abril de 1929, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1928.
2.° Nombramiento de dos Sres. Accionistas a los fines que determina el art. 29 del Estatuto Social.
3.° Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores D. José Coelho, don Pablo Oyarzun, doctor Enrique Calot, Cav. Marco Antonio Chiappe, don Antonio Malozetti, don Rodolfo Caubarrus y don Ricardo de Mira, que terminan su mandato, y de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores don Adolfo Sarrible y don Enrique Martínez.
Artículo 27 del Estatuto: El depósito de acciones para la votación, deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas.
En substitución de las acciones o certificados nominativos, serán admitidos certificados de depósitos de un Banco que a juicio del Directorio merezca fe.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1929. — José Coelho, presidente.
e22 marzo N.° 1236 v11 abril

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso g) del Art. 35 de los Estatutos Sociales y en el Art. 348 y concordantes del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día (12) doce de abril del corriente año, a las 16,30 horas, en el local de la Avenida Sarmiento Nos. 359|65, Resistencia, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Sociedad solicitando reunión judicial de acreedores y determinación de la propuesta a efectuarse a los acreedores.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.
Si no hubieran sido entregadas las acciones, tendrán el mismo efecto los certificados provisorios nominales.
Julio C. Perrando, Presidente; Gustavo R. Lagerheim, Secretario.
e22 marzo N.° 1.231 v11 abril

"WAYSS Y FREYTAG"
Empresa Constructora
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1929, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 149.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 6.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años; 1 Director titular por 1 año; 3 Directores suplentes; 1 Síndico y 1 Síndico suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1929. — El Directorio.
Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario correspondiente, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponde al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta - poder (Art. 27 de los Estatutos).
e25 marzo N.° 1.279 v13 abril.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:
De conformidad a lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día (12) doce de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Avenida Sarmiento Nos. 359|65, Resistencia, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, fenecido el 31 de Agosto de 1928.
2.° Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, por el término de tres años, conforme al Art. 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Juan B. Binaghi, Antonio Anello y Pedro A. Martina, que renunciaron; y del Dr. Julio C. Perrando, don Manuel Varela y don Victorio A. Tomassone, que cesan por sorteo; de los señores, Pompeo Fecchio, Rogelio Puglioli y Francisco Alcalá, que han sido designados titulares para cubrir las vacantes dejadas.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Modificación de la fecha del cierre del Ejercicio de la Sociedad.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.
Si no hubieran sido entregadas las acciones, tendrán el mismo efecto los certificados provisorios nominales.
Julio C. Perrando, Presidente; Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION
De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día 3 de Abril de 1929, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1928.
2.° — Nombramiento de un Representante Laico.
3.° — Nombramiento de Secretario y Tesorero.
4.° — Venta de la propiedad, calle Uspallata 957.
5.° — Designación de dos miembros para firmar el acta.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1929.— Edward F. Every, Presidente. — E. Stanley Cutts, Representante Laico
e20 marzo N.° 1208 v3 abril

"BEARIUM", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA:
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de Abril de 1929, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 560, 8.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1929.
Nota: Se advierte a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría de la Compañía con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).
e1.° abril N.° 1.373 v17 abril

HOSPITAL ALEMAN
Deutscher Hospitalverein
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1929, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.
1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al año 1928.
2.° Elección de doce miembros para el consejo administrativo.
3.° Elección de doce suplentes para el consejo administrativo.
4.° Elección de tres miembros para la comisión de quejas.
5.° Proyecto de ampliación de edificios.
6.° Elección de dos socios para firmar y aprobar el acta. — El Presidente.
e1.° abril N.° 1.374 v4 abril

THE ARGENTINE CATTLE Co. LTD.
CONVOCATORIA:
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Abril de 1929 a las 10,10 horas en el local de la Compañía San Martín 235, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes
3.° Elección de Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. —El Directorio.
e-1.° abril N.° 1.357-v-17 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, a una Asamblea General Ordinaria a verificarse el día Viernes 19 de Abril de 1929, a las horas 10, en el local social de la Sociedad San Martín 235, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Designación de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio anual.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y dar por aprobada el Acta de esta Asamblea. — El Secretario.
e-1.° abril N.° 1.358-v-17 abril.

"LA REPUBLICA"
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo N.° 34 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1928, en el local social, calle San Martín 121, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, e Informe del Síndico, correspondientes al período desde la constitución de la Sociedad, hasta el día 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al período terminado en 31 de Diciembre de 1928.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1929. — Miles C. Mattinson, Presidente.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 121, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.
e-1.° abril N.° 1.359-v-17 abril.

CENTRO GALLEGO
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo que determina el Art. 99 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Abril próximo, a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2171|89, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
Consideración del proyecto de reforma al Estatuto Social, aprobado por la sesión conjunta.
Notas: — En esta Asamblea serán considerados únicamente los artículos aprobados en sesión conjunta (Art. 99).
Sólo podrán concurrir a esta Asamblea, los socios activos y protectores, hasta el número 50.917, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 8 de Abril próximo inclusive, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar.
L. Alonsopérez, Presidente; J. Neira Vidal, Secretario.
e1.° abril N.° 1.347 v9 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1929, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú N.° 393, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 2.° Ejercicio, fenecido el 28 de Febrero de 1929.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Luis C. Salvo, Juan B. Giudice y Luis Casella.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: — Con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones para obtener boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. En caso de que el Accionista tuviera depositadas sus acciones en algún establecimiento bancario, para justificar el número de votos que le corresponda en la Asamblea, bastará la presentación del recibo de depósito otorgado por la entidad bancaria correspondiente, tres días antes de la verificación de la Asamblea.
e1.° abril N.° 1.345 v17 abril.

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Abril de 1929, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, calle Salta 525, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de un Director - Presidente y un Director suplente - Vicepresidente.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e18 marzo N.° 1.182 v8 abril

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros
Sarmiento 1011. — 5.° piso, local 6
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 12 de Abril a las 16 1|2 horas en su local, Sarmiento N.° 1011, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota. — De conformidad a lo establecido en los estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la asamblea, para obtener las tarjetas de entrada. — El Secretario.
e-26 marzo N.° 1.287-v-12 abril.

JOHN LAYTON & Co. LTD.
CONVOCATORIA:
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Abril de 1929, a las 10,20 horas en el local de la Compañía, San Martín 235, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de Directores Titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de Síndico y Suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e-1.° abril N.° 1.356-v-17 abril.

"LA INTERNACIONAL" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del noveno ejercicio;

2.° Elecciones;

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 10 de Abril de 1929.

Buenos Aires, Marzo de 1929. — El Directorio.

e2 abril N.° 1387 v18 abril

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Larrea, 1032, el Sábado 13 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria anual y balances.

3.° Elección de los miembros del Directorio que terminan su mandato y llenar las vacantes producidas durante el año.

José Fernández Basualdo, Coronel-Presidente. — Carlos M. Carbone, Capitán-Secretario.

e-2 abril N.° 1.383-v-4 abril.

SOCIEDAD ANONIMA PANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 17 de Abril de 1929, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e2 abril N.° 1401 v17 abril

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA MATERIAS TEXTILES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Abril de 1929, a las 11 horas en nuestro local social Lima N.° 229.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, en el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, sorteo de 4 Directores que terminan su mandato y elección de 4 Directores por el término de dos años.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Abril 2 de 1929. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos, a fin de poder asistir a la Asamblea.

e-2 abril N. 1.385-v-18 abril.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Marzo 9 de 1929.

Expte. W-69-929. — Resolución N.° 11. — Vista la precedente solicitud de la Sucesión Enrique Weygand, inscripta en esta Oficina bajo el N.° 282, en la que solicita la aprobación de un tipo de envase para el transporte y venta de leche y de crema, con tapa de cierre hermético, y atento los informes que anteceden del Encargado de Contralor don Federico C. Schultz y Asesor Técnico, ingeniero Enrique Einggeli, el Jefe de la División de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

DISPONE:

1.° Aprobar el tipo de envase para el transporte y venta de leche y de crema, de cincuenta litros de capacidad máxima, con tapa de cierre hermético, marca "Enrique Weygand-Bs. As.", autorizando su empleo en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 282 C. 6003.

2.° Expídase copia de la presente resolución para ser publicada por tres veces en el Boletín Oficial y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese a los interesados, previa reposición de sellados, fecho, archívese. — Fdo.: Luis Allamprese.

e2 abril N.° 1.389 v4 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día lunes, 22 de Abril a las 14.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes que se hallan vacantes (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1929 (Art. 17 de los Estatutos).

Según establece el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 2 de 1929. — El Directorio.

e2 abril N.° 1.331 v22 abril

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asámblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1929, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1928.

2.° Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico suplente (Arts. 11 y 22 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Art. 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — El Directorio.

e2 abril N.° 1.382 v22 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 7 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiercol de las caballerizas de la Policía, el año 1929.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado conjuntamente con el depósito de garantía y sellado de ley que establece el pliego de condiciones que se entrega en la citada División. Perú 1182.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1929.

v7 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión del material de los talleres en general, ropería, sastrería y artículos de bazar y menaje, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, por los meses que resta del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 10 de Abril de 192 a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio, todos los días hábiles de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1929. — El Director.

v-10 abril.

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes - B. A. - F. C. Oeste

Llámase a licitación pública hasta el día diez del próximo mes de Abril a la hora once, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (B. A.), dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del establecimiento, calle 6, 9 y 11.

Mercedes, Marzo de 1929. — La Secretaria.

v10 abril

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril próximo a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas y lubrificantes por el término de un año. Solicitar informes en la Sección de Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v-6 abril.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Abril próximo a las 15, 15.15 y 15.30 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Mayo próximo

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v11 abril

Instituto Angel T. de Alvear

Luján, F. C. Oeste

Licitación pública de carne

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1929, a las quince horas, para la provisión de carne y extras, al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de 4 meses, a contar desde el 1.° de Mayo de 1929.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

El Secretario.

v15 abril.

Llámase a licitación pública para el 5 de Abril de 1929, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — El Secretario.

v5 abril

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Abril a horas, 14, para la provisión de 100.000 carnets porta-estampillas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1708.

Las propuestas se abrirán en la Administración central.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1929. —

v16 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727 — Buenos Aires

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Abril de 1929:

RACIONAMIENTO

Almacén—

600 kilos azúcar molida de 1.ª.
200 kilos arroz Glacé de 1.ª.
70 kilos arvejas enteras verdes.
200 litros aceite puro de Oliva.
1 c. azafrán en cápsulas.
5 kilos avellanas.
5 kilos almendras.
6 tarros arvejas.
½ kilo ají molido.
5 kilos alpiste.
60 kilos café caracolillo. Santos CC.
60 kilos café Brasil de 1.ª.
30 kilos dulce de membrillo.
30 kilos dulce de batata.
50 kilos extracto tomates concentrado.
10 c. escarbadientes redondos.
150 kilos garbanzos medianos españoles.
120 kilos harina de maíz para polenta.
2 kilos hongos de 1.ª.
250 docenas huevos frescos caseros.
5 kilos nueces chilenas.
50 kilos orejones del país de 1.ª.
6 tarros pimientos morrones.
100 kilos porotos caballeros.
100 kilos porotos manteca.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimentón colorado.
30 kilos pasas de uva de Mendoza.
40 kilos queso fresco Mar del Plata.
60 kilos queso rallar Sbrinz.
50 kilos sémola de 1.ª.
200 kilos sal gruesa.
25 kilos sal fina.
30 kilos yerba mate buena calidad, para mate cocido.
20 litros vinagre de vino.

Carne—

3.000 kilos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, entregada en el Instituto.
160 kilos de mondongo.
50 docenas de chorizos blancos.
600 chorizos colorados.
30 kilos salchicha de 1.ª.
30 kilos tocino flaco.

Leche—

4.000 litros de leche fresca, gordura y densidad reglamentarias.
[illegible] kilos de manteca.

Verdura—
200 kilos de lechuga.
50 kilos acelgas, zanahorias, puerros, etcétera.
50 docenas repollos crespos de 1.ª.
30 zapallos de angola.
15 c. de tomates.
500 limones.
250 kilos de cebollas de cabeza.
3.000 kilos de papas de primera calidad.
500 kilos de batatas de primera calidad.
100 c. de bananas de 1.ª calidad.
1.000 kilos de uvas frescas, en buen estado.
2.000 manzanas del Tigre.

GASTOS GENERALES

Cocina—
1 máquina de pelar papas (a prueba).

Artículos de higiene y limpieza—
2 docenas de cepillos para uñas, comunes.
6 docenas de cepillos para dientes.
40 kilos puloil.
210 kilos jabón en polvo (Albógeno)
150 kilos jabón blanco veteado, perfumado.
200 kilos jabón amarillo en recortes.
144 panes de sapolio.
100 litros acaroína.
6 docenas trapos de piso de 60x60.
400 litros de clorol preparado para lavadero.
144 broches para ropa.
10 paquetes de azul "Colmans".
6 c. de jabón para lavatorio.

Escuela—
6 gruesas de lápices "Faber" N.° 2
24 cajas de chinches de acero.
25 cuadernos tapa cartón de 100 hojas c|u.

TALLERES

Sastrería—
20 gruesas botones blancos para saco
20 gruesas botones grises para saco.
24 gruesas botones blancos de hueso para calzoncillos.
20 gruesas botones blancos de nácar para camisas.
150 metros cinta elástica de 15 mm. para ligas.
12 tiras de acolchado para sastre.
200 metros brin blanco 6½ onzas, 0.70 m. ancho.
200 metros brin gris 6½ onzas, 0.70 m. ancho.
100 metros brin kaky, 6½ onzas, 0.70 m. ancho.
200 metros lienzo para camisas, ancho 0.85 m.
200 metros lienzo para calzoncillos, grueso.
200 metros lienzo para sábanas, de 1.50 m. de ancho.
5 gruesas de pañuelos vainillados.

Mecánica—
200 metros cable eléctrico de 2 mm. 1.000 volts.
200 metros cable eléctrico de 1½ mm., 1.000 vols.
100 rosetas de madera de 70 mm.
5 kilos de cinta aisladora.
100 aisladores chicos de porcelana.
100 aisladores medianos de porcelana.
12 llaves de porcelana de 1 punto.
50 cartuchos de 25 amp.
25 cartuchos de 35 amp.
3 pinzas eléctricas aisladoras.
25 camisas para cartuchos de 25 amp.
25 camisas para cartuchos de 60 amp.
1 c. clavos de 8 x 20.
20 paquetes tornillos 18 x 20.
20 paquetes tornillos 21 x 25.
144 bulones de 2".
144 bulones de 3".
5 kilos de remaches de 6 x 1 1|2, e|cónica.
5 kilos de remaches de 5 x 16, e|cónica.
5 kilos de remaches de 8 x 1, e|cónica.
10 metros de correa de 1 1|2".
10 metros de correa de 2".
10 metros de correa de 3".

Ferretería—
3 tarros de pintura blanca.
3 tarros de pintura negra.
1|2 resma papel de lija N.° 1.
50 kilos papel estraza para envolver.
6 pulverizadores para líquido mata moscas.
50 rollos de papel higiénico.
2 litros aceite para máquina de coser.
50 kilos de cola francesa.

Zapatería—
100 kilos de suela gruesa "A".
100 kilos de suela delgada "A".
25 metros cuadrados box-calf, marrón de 1ra.
3 docenas tientos de cueros chancho.
144 cajas de pomada amarilla.
72 cajas de pomada negra.
12 gruesas cordones amarillos.
6 gruesas cordones negros.
1|2 kilo de cera negra en pancitos.

COMBUSTIBLE

Carbón—
10.000 kilos de carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

SERVICIO MEDICO

Farmacia—
250 grms. extracto flúido quina Merck
2 kilos de óxido de cinc puro Merck
2 kilos de almidón, polvo.
2 kilos de azufre precipitado Evans
10 kilos de algodón en rollos, de 1ra. (paquetes de 1|2 kilo).
10 libras vaselina Cherserbron, blanca.
2 gruesas vendas Cambray de 10x5.
2 gruesas vendas Cambray de 5x5.
20 frascos goteros 10|30 y 10|100, color caramelo.
20 kilos carbonato de cal puro, liviano.
50 gramos esencia de menta pura.
50 gramos esencia de geráneo Argelia.
10 kilos glicerina de 30° Bmé.
25 gramos iodobismutáto quinina Poulen.
100 gramos guayacol Merck o Poulen
1 kilo ácido esteárico Schering.
5 kilos formol Merck o Schering.
20 botellas de 1 litro de alcohol rectificado Padilla.
4 frascos de 10 litros con tapa de esmeril.

12 jabones farmoco colasol.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, el día 4 de Abril de 1929, a las 15 y 30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Marzo 27 de 1929. — El Secretario (interino).

v4 abril

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a la licitación privada para el día 5 de Abril, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de este Establecimiento, durante los días 11 al 30 de Abril corriente, Expediente 95-D-929
12.000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y garrón, de 1.ª calidad (provisión diaria).

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — El Secretario.

v5 abril

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Abril próximo, los artículos detallados a continuación:

Artículos de ropería—
6 docenas de camisas de cefir Nos. 30, 31, 32 y 36.
2 docenas de camisas de tartán, número 34.
20 docenas medias, algodón, largas, negras, N.° 20, 22, 24 y 26.
15 docenas medias, cortas, algodón, negras, Nos. 10, 10 1|2 y 11.
4 docenas camisetas, algodón con frisa, para niños de 9 y 15 años.
9 docenas de calzoncillos, tartán, para niños de 10 a 20 años.
50 colchas blancas de algodón, de 1m55 por 2m10.
20 docenas de cepillos de cerda para dientes.
9 docenas de cuellos de piqué, números 31 al 37.
2 docenas de carretes de hilo "Cadena", N.° 30, blanco y negro.
40 cobijas de lana, de 1m70 por 2m10.
60 delantales de brin para cocina.
150 metros de bramante lavado para fundas, de 1 metro de ancho.
24 guardapolvos de brin blanco, algodón, Nos. 46, 47 y 48.
2 manteles de hilo adamascado, de 1m55 por 2m10.
1.000 pañuelos de mano.
10 docenas de servilletas de algodón, de 60 por 60 centms.
1 docena de sacos de cocina, brin de algodón, en dos medidas.
100 metros de género turco para toallas de baño.
10 docenas de toallas de mano, afelpadas.
1 docena de toallas de hilo, de 0m70 por 1m10.
150 guardapolvos, según muestra, de varias medidas.
18 docenas de camisetas de algodón de media estación, para niños de 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 años.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 3 de Abril próximo y deberán ser presentadas, de acuerdo en un todo, con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director.

v3 abril

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Marzo, para proveer desde el 1.° de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1929, los artículos de uso y consumo que necesitarán los siguientes Establecimientos y Dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 2400; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1.° 376; Institutos Nacionales de Ciegos, Rivadavia 6263; Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez, y Sordomudas de la Capital Córdoba 3120; Registro de la Propiedad Palacio de Justicia; Boletín Oficial y Judicial, Cárcel de Encausados, Paseo 2113, y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 22 de Abril, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno, y personas interesadas que concurran al acto para los cinco primeros Establecimientos y el día 23 de Abril a las 14 horas para los subsiguientes.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en los Establecimientos a proveer, y en la Oficina de Suministros de este Departamento, en los que podrá consultar las características de los artículos a proveer, debiendo depositar en los primeros, dos muestras de cada artículo debidamente firmadas, selladas y lacradas.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, subscribiendo el pliego de condiciones, acompañar los certificados de depósito que hicieran en garantía del cumplimiento de lo estipulado, no pudiendo dejar afectados los anteriores depósitos y ajustarse en un todo al pliego de condiciones, siendo estos requisitos indispensables para que las propuestas sean tomadas en consideración.

Dirección Administrativa, 21 de Marzo de 1929. — El Jefe.

v22 abril

Aviso de licitación pública para la Cárcel de Ushuaia

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para proveer hasta fin del año 1929, los artículos generales de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 25 de Abril, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer, debiendo depositar en la misma, dos muestras de todos los artículos que se liciten, debidamente firmados y sellados, en los casos que éstos lo permitan.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas como así también el pliego de condiciones, acompañar los certificados de depósito que hicieran en garantía del cumplimiento de lo estipulado, no pudiendo dejar afectados los anteriores depósitos; y, ajustarse en un todo al pliego de condiciones, siendo estos requisitos indispensables para que las propuestas sean tomadas en consideración.

Los artículos a proveer, comprenden los siguientes rubros: Víveres, almacén, legumbres, harinas, leche vital y condensada, café, te, artículos de librería, de ropería, zapatería, bazar, limpieza, armamento para la Guardia Militar, útiles meteorológicos, lámparas y repuestos, útiles para la Sección Suministros, artículos y herramientas de carpintería, repuestos para camiones Ford, artículos de electricidad, fotografía, de imprenta, de mecánica, artículos para desmontes, artículos navales, de pinturería, sastrería, zapatería, etc.

La entrega de dichos artículos deberá hacerse una vez recibida la orden de provisión, puesto al costado del vapor que se indicará oportunamente.

Dirección Administrativa, Marzo 25 de 1929. — El Jefe.

v25 abril

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, en barricas, para stock depósito.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Mayo de 1929, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Moreno N.° 1[illegible], primer piso.

El Director General.

v3 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 19.983-D. P. 928

Expediente 8.518-D-928. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 30 de abril próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, marzo 25 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 mayo.

Expediente 3.524-P-929. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña para el funcionamiento de la Usina térmica del Distrito La Rioja, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, 3er. piso, todos los días hábiles de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del Juzgado Federal de la citada ciudad hasta el día 25 de abril próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 del mismo mes de abril a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, marzo 25 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de Ordenanzas y de Limpieza de la Administración de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, 1er. piso, hasta el día jueves once de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1929. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-11 abril.

Expte. 21.117-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisi pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar ción de maderas, de conformidad con e en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes nueve de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 abril

Expediente 20.485-C-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un camión blindado, destinado al servicio de los pagadores, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves dos de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. z

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Expte. 7825-D-1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente en la ciudad de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día lunes primero de abril próximo, y en la secretaría del Directorio de la institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves cuatro del citado mes de abril a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v-4 abril.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, hasta el día 25 de Abril próximo a las 14 horas para adjudicar la provisión y colocación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Córdoba. Pliego de condiciones y demás documentos en las oficinas dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Córdoba de la Dirección General de Arquitectura, calle 9 de Julio 761 (Córdoba), y en la de Licitaciones Públicas de la misma Dirección General, Lima 287, Capital Federal. También podrá obtenerse vista de esos mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Córdoba.

Hasta el día y hora indicados se aceptarán propuestas indistintamente en el Juzgado Federal mencionado y en la Dirección General de Arquitectura.

o|7538-v-25 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de los revoques exteriores del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz de esta Capital.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|7532 v16 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa Ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, 3er. piso, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del Juzgado Federal de la citada Ciudad hasta el día primero de Abril próximo, en vez de las oficinas del Distrito de las Obras Sanitarias de la Nación, como se había dispuesto anteriormente, o en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día ocho del mismo mes de Abril, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v-8 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de mosaicos y azulejos en el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|7528 v16 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo a las 14 y 45 horas, para adjudicar la provisión y colocación de mosaicos y azulejos en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz de esta Capital.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|7524 v16 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo a las 14 horas para adjudicar la ejecución de los revoques interiores y exteriores similipiedra del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz de esta Capital.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|7521 v16 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de abril próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de una puerta giratoria de bronce para la entrada sobre la Avenida Leandro N. Alem, del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal).

v8 abril

Expte. 19.644 D. 928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 17 puestos de bombeo con eyectores hidro-neumáticos para la elevación de efluente cloacal en el Distrito Boca y Barracas, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día Martes 9 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 abril

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de abril próximo, a las 14 horas para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Riachuelo en Paso Martínez, camino de Corrientes a San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v8 abril

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Arroyo Coto hacia Coronel Pringles y puente sobre el arroyo Caramalán Grande, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370 quinto piso.

o|7518 v13 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de madera del país aserrada (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 405|28 A. 2 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v3 mayo

Llámase a licitación para el día 18 de Abril de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de chapas canaletas de hierro galvanizado, de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, calle San José N.° 180 (Ferrocarriles del Estado), los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 1 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 218|29, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v18 abril

O. C. 154|29

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.790.000 sobre impresos, varios tamaños, con sujeción a las bases correspondientes al expediente de compra O. C. 154|29, que pueden obtenerse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, previo pago de la suma de $ 2.00 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Abril de 1929, a la hora 14.20 en la referida oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 abril

Llámase a licitación para el día 10 de Abril de 1929, a las 14.20 horas para la provisión de lona para fuelle de vestíbulo de coche, de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 213|28 A. 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 abril

Llámase a licitación para el día 8 de abril de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones eléctricas, de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento, San José 180, cuarto piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 516|28 A. 5, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-8 abril.

Llámase a licitación pública para la "Provisión, montaje y pintura de los de tramos metálicos fijos de 84.96 mts., de luz del puente sobre el Río Negro en la línea de San Antonio a Patagones".

Las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y demás documentos de este llamado, pueden consultarse y adquirirse en la Secretaría del Departamento Técnico de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de treinta pesos (pesos 30.— m|n.), los días Lunes a Viernes de 11 y ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 2 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero principal. — La Administración.

v2 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 martinetes automáticos a vapor y 4 mangueras de cobre para hincar pilotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Mayo de 1929 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|7535 v20 abril

Llámase a licitación hasta el día 22 de Abril de 1929, a las 15 horas, para la provisión de tres excavadoras y accesorios.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles, de 16 a 18 horas, excepto los Sábados, en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

v20 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía ferroviaria y tipo tranvía, para el Nuevo Puerto y el Puerto de La Plata.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 16 de Abril de 1929, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v16 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gustavo Pidlevsky o Ridlevsky, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 410, m|n.) importe del pagaré N.° 863|154, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e-3 abril N.° 1.696-s p.p.v-13 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don J. Rollmer, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos once pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 811,86 m|n.) importe del pagaré N.° 754|38, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e-3 abril N.° 1.697-s.p.p.-v-13 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Mateo Riusman o Rusman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 786,72 m|n.) importe del pagaré N.° 1176|87, por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.

e-3 abril N.° 1.698-s.p.p.-v-13 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 434.60 m|n.), importe del pagaré N.° 877|167, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e-27 marzo N.° 1.688 s|p. p. v-10 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Celestino Magallanes**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil novecientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.982 m|n.), importe del pagaré N.° 4.502, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, desde el 25 de junio de 1921, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e-27 marzo N.° 1.689 s|p.p. v-10 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gaspar Wueit**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos catorce pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 414.79 m|n.), importe del pagaré N.° 567|75, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de febrero y 11 de abril de 1911, con más los intereses de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e-27 marzo N.° 1.690 s|p. p. v-10 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Kleisinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 254,32 m|nal.), importe del pagaré N.° 1579, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e16 marzo s|pp. 1.668 v1.° abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Kitzis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil noventa y dos pesos moned. nacional, ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 4954, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 30.

Los secretarios

e20 marzo s|pp. N.° 1671 v5 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Kirpach**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 689.60 m|n.), (saldo), importe del pagaré N.° 1946, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de marzo de 1917 con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e-20 marzo N.° 1.672 s|p. p. v-3 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Israel Kuschnir, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 227.50 m|n.), doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6401, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e21 marzo s|pp. N.° 1673 v4 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Alpitre**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 211,08 m|n.), doscientos once pesos y ($ 167.10 m|n.)se ($ 167,10 m|n.), ciento setenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 1129 y 5933, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e25 marzo s|p. p. N.° 1681 v8 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Adan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.456 m|n.), importe del pagaré número 100|133, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e22 marzo s.p.p. N.° 1677 v5 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Lorenzo o Lorenzi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, (1.092 m|n.), importe del pagaré número 3493, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e22 marzo s.p.p. N.° 1678 v5 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Lorenzo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 455,— m|n.), cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2507, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses, de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e25 marzo s|p. p. N.° 1680 v8 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Lucio y Desgracias Lebrero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365,—

m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 62, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e27 marzo s|p.p. 1.682 v10 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **A. Zibeusky, Z. Todorchuk y Sorokyn**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819.— m|n.), importe del pagaré número 8092, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e22 marzo s.p.p. N.° 1676 v5 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Lorenzo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos ($ 1.310.40 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 4080|10366, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e25 marzo s|p. p. N.° 1679 v8 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Kasitzky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 3195, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30

e21 marzo s|pp. N.° 1674 v4 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Donato Eaddas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 4976, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30 .

e21 marzo s|pp. N.° 1675 v4 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Suárez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional (pesos 639,03 m|n.), importe del pagaré N.° 234|1, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e26 marzo s|p.p. N.° 1683 v9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Zavaleta**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil cuarenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.040,44 m|n.), importe del pagaré N.° 854|143, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e26 marzo s|p.p. N.° 1684 v9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Calvi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 410,— m|n.), importe del pagaré N.° 880|170, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e26 marzo s|p.p. N.° 1685 v9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Bravo y su garante A. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 1.107,14 m|n.), importe del pagaré N.° 817|103, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e26 marzo s|p.p. N.° 1686 v9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Charm**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 410,— m|n.), importe del pagaré N.° 872|162, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e26 marzo s|p.p. N.° 1687 v9 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 430,50 m|n.), importe del pagaré N.° 867|157, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30

e1.° abril s.p.p. N.° 1691 v11 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Galinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veintiún pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 621,43 m|n.), importe del pagaré N.° 645|28|206, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11| 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e1.° abril s.p.p. N.° 1692 v11 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicodemo Giesser** y su fiador don **José Kronebeger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 210,— m|n.), doscientos diez pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 132|9705, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses de 6 o|o anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e2 abril s|p. p. N.° 1693 v12 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Basilio Emilianenko**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 229,46 m|n.), doscientos veintinueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 78|102, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e2 abril s|p. p. N.° 1694 v12 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Schechtel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de esto edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giro a su orden la suma de ($ 604,07 m|n.), seiscientos cuatro pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 516|201, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e2 abril s|p. p. N.° 1695 v12 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa S. de Gentile**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Fernando Gentile.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — El Secretario.

v5 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lía S. de Meza Virasoro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Adriano Meza Virasoro.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — El Secretario.

v5 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita H. de Villeminot**, por sí y sus hijos menores, **Luis Alberto Eugenio y Susana Armandina María Villeminot**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura (M. de Obras Públicas), don René Villeminot.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — El Secretario.

v5 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ramona Castro de Paz**, por sí y sus hijos menores, **Luis Celestino, Enrique, Roberto, Ofelia, Sara y Julio Argentino Paz**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Francisco Paz.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — El Secretario.

v5 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Alonso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — El Secretario.

v8 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alonso Mármol Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lidoro Luna**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Ramírez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gil**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Díaz** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicandro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, febrero 25 de 1929. — El secretario.

v8 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Omar Mariano Arméndariz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, marzo 16 de 1929. — El secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Kucklinski**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, marzo 16 de 1929. — El secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Radessich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, marzo 15 de 1929. — El secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Hierro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, marzo 15 de 1929. — El secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Deseta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, marzo 15 de 1929. — El secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan [illegible]**, que deben apersonarse a l

Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929. El Secretario.

v25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Doffi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gricetic, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1929. — El Secreta...

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Casimiro Acosta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1929. — El Secretario.

v23 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Paz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, febrero 21 de 1929. — El secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Radicich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, marzo 1.° de 1929. — El secretario.

v-11 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Dombech**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1929. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Donatti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929 El Secretario.

v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Josefa Mesar**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.

e18 marzo s|p.p. N.° 6042 v25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Luis González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, febrero 21 de 1929. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Indalecio Tolosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Ortega Gallardo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1929. — El Secretario.

v30 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Raczkowski, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1929. — El Secretario.

v30 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, febrero 25 de 1929. — El secretario.

v-8 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Blanco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana Grippo de Ruetti**, por sí y sus hijos menores **María Micaela, Miguel, José, Zulema, Amelia, Matilde, Carmen, Haydee y Juana Ruetti**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Policía de la Capital, don **Donato Ruetti**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — El Secretario

v-3 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Quival**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan P. Soria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wenceslao Pablo Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868,) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1929. — El Secretario.

v-6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa L. de Capece**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Roque Capece**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — El Secretario.

v-3 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Emilia Frisch de Jurado**, que firma **Josefina F. de Jurado**, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Sanidad, don **Pablo Augusto Jurado**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — El Secretario.

v3 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, **don Rafael Nigro y doña María Teresa Cerullo de Nigro**, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Cataldo Nigro**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — El Secretario.

v-3 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Filomena Valladolid de Núñez** y doña **Nicolasa Luisa Núñez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ordenanza de la Defensoría de Menores de la Capital, don **Manuel Núñez**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — El Secretario.

v-3 abril

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 920 R o 920 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 920|1928.

Marca: E. D. N.° 1, 1 casco, vapor Mosella, paquete 1520, entrado en Marzo 30|925.

El Jefe

v-6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 850|927 ó 850 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 850|1927.

Marca: L. D. P. N.° 236, un cajón, vapor S. Antonio, paquete 2190, entrado en Mayo 9|925.

El Jefe

v-6 abril

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas por expediente 520, letra S, año 1928, que el señor Administrador con fecha noviembre 19 de 1928, ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber; repóngase el sellado y pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios".

Asesoría y Sumarios, Marzo 14 de 1929. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-3 abril

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a José Rapinese y José Borrello, que en el expediente 7, letra O, año 1929, que se sigue contra ellos, que el señor Administrador con fecha febrero 22 de 1929, ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los autores del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, repóngase el sellado y pase a Impuestos Internos, para que tome la intervención correspondiente, fecho a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios".

Asesoría y Sumarios, Marzo 14 de 1929. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-6 abril

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Hans Müller**, y a todos los que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas por expediente 67, letra M. año 1929; para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1929. — Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 abril

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Félix Gabilondo Mendiente** para que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el expediente 223, letra L, año 1928.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1929. — Asesor Letrado y Jefe de Sumarios.

v4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 218 M. o 228 M. o 20 M. Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marco P. Sastre, sin número, 1 bolsa, vapor C. Verde, entrado Octubre 18 de 1928.

Marco P. Sastre, sin número, 1 bolsa, vapor C. Verde, entrado Octubre 18 de 1928.

Marco P. Sastre, sin número, 1 bolsa, vapor C. Verde, entrado Octubre 18 de 1928.

Marca P. Sastre, sin número, 1 paquete, vapor C. Verde, entrado Octubre 18 de 1928.

El Jefe

v12 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente N.° 179 L. ó 458 L. ó 2049 L. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|n. 12 bolsas, barr de pimienta, vapor que las introdujo, Kawachi Marú, paquete N.° 7123, entrado en Noviembre 7 de 1928.

El Jefe
v12 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 abril s.p.p. N.° 6069 v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pedro Betti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 abril s.p.p. N.° 6070 v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Catalina Berardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 abril s.p.p. N.° 6071 v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 abril s.p.p. N.° 6072 v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Szmidt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 abril s.p.p. N.° 6073 v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Natalio Schenet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a Salomón Wulf Diamint, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e1.° abril s|p. p. N.° 6067 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Juan Scorpaniti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que por el delito de hurto, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1929. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Tucumán.

e1.° abril s|p. p. N.° 6068 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Vico García**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S., Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, febrero 19 de 1929. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-7 marzo N.° 6.010 s|p. p. v-15 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Añasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1929. — R. S. Naón (h.), secretario.

e2 marzo s|p.p. 5.990 v10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julián Lugones**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1929. — H. García Juanicó, secretario.

e1.° marzo s|p.p. N.° 5931 v9 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel Saldaño**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de suposición de estado civil, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Daniel J. Frías hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e1.° marzo s|p.p. N.° 5985 v9 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Echagüe**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e1.° marzo s|p.p. N.° 5984 v9 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hipólito Santos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, febrero 22 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-28 febrero N.° 5.977 s|p. p. v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Genaro Vaccaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de rapto y corrupción de la menor **Catalina Carlino**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, marzo 1.° de 1929. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre el centro.

e-12 marzo N.° 6.030 s|p. p. v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Isaac Crici** o **Krikúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, febrero 28 de 1929. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e-12 marzo N.° 6.029 s|p. p. v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Sueiro (hijo)**, o **Mario Sela**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, febrero 28 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario

e-12 marzo N.° 6.026 s|p. p. v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ferro**, acusado de lesiones; **Marco Labatón**, por robo y daño; **Alberto Rodríguez**, por defraudación; **José Marino**, por atentado a la autoridad; **Alberto Suárez**, por lesiones; **Victoriano Sifuentes**, por defraudación; **Rafael Pierro**, por defraudación; **Angel Balachiño**, por estafa; **Dimitre Neprel**, por hurto; **María H. Camardo y Juan Manuel Amo González**, por tentativa de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e27 febrero s|p.p. 5.973 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a **Alberto Macón**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1929. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.

e27 febrero s|p.p. 5.974 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Lamas da Riva**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1929. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e27 febrero s|p.p. 5.975 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Zulema Bonini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1929. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e27 febrero s|p.p. 5.976 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cibeira o Silbeira o Jorge Esteban**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 abril s.p.p. N.° 6074 v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Hernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 abril s.p.p. N.° 6075 v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Ruber**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 marzo s|p. p. N.° 6021 v18 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Samaniego, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, febrero 25 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e-7 marzo N.° 6.008 s|p. p. v-15 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Blanco, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, febrero 25 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e-7 marzo N.° 6.009 s|p. p. v-15 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ctal. de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Bernárdez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 marzo s|p. p. N.° 6001 v13 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ctal. de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Papini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 marzo s|p. p. N.° 6002 v13 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ctal. de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Volpi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 marzo s|pp. N.° 6003 v13 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ctal. de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Alfredo López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 marzo s|p. p. N.° 6004 v13 abril

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Victorio Marcovecchio**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por inputársele el delito de falsedad en excepciones al servicio militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1929. — D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.

e6 marzo s|p. p. N.° 6005 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José D. Schattino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1929.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 marzo s.p.p. N.° 5.998 v12 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gregorio Stenfer**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, febrero 15 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e-7 marzo N.° 6.006 s|p. p. v-15 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Gigorraga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e22 marzo s.p.p. N.° 6052 v29 abril

Por disposición del señor Juez doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado número 7), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Rita Amat o Amata viuda de D'Angelo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 39, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929.— José F. Oderigo, secretario.

e22 marzo s|pp. N.° 6053 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Nicolás González Iramain, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Nicolás Angel Langelletti**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1929. — José L. Urdapilleta, secretario.

e1.° marzo s|p.p. N.° 5983 v9 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Buchetto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-26 febrero N.° 5967-s.p.p.-v-5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Brendo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 marzo s|p.p. 6.048 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alcides Laforest y Arturo o Rodolfo Figueroa**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1929. — R. M. Fraga, secretario.

e21 marzo s|p.p. 6.049 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Dardo Brignole**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo de 1929. — R. M. Fraga, secretario.

e21 marzo s|p.p. 6.050 v27 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gregorio Manuel García**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e20 marzo s|p. p. N.° 6045 v26 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clemente Lanzetti**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e20 marzo s|p. p. N.° 6046 v26 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Arias**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e20 marzo s|p. p. N.° 6047 v26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Fernández Pérez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 febrero s|p.p. N.° 5963 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel Rodríguez** Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Moreno**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 marzo s|pp. 6024 v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor C. F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 69, se cita y emplaza a **José Daniel ó José Daniele**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 marzo s|p.p. N.° 6043 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Perfecto Llera Villar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo ... de 1929. — **J. Serrano, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 marzo s|p.p. N.° 6044 v25 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Cóccola o Cóccolo.
Buenos Aires, Marzo de 1929. — Manuel A. Marini, secretario.
e-14 marzo N.° 6034 s. p. p. v-22 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Victoriano Sánchez Ramos, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1929. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e-14 marzo N.° 6035 s. p. p. v-22 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Sara Ruiz Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 marzo s|pp. N.° 6041 v24 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Guayamone, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Mercedes (Bs. As.), Marzo 7 de 1929. — Francisco F. Burgos, secretario.
e-14 marzo N.° 6033 s. p. p. v-22 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Ferretti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 marzo s|pp. N.° 6039 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Jesús Juan, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 marzo s|pp. N.° 6040 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Angel Ravisani, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría N.° 49, a cargo interinamente del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e13 marzo s|pp. N.° 6032 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Kanda, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e13 marzo s|pp. N.° 6031 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Rogelio y Francisco Rivera, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero de 1929. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 marzo s.p.p. N.° 5.999 v12 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Moisés Abadi y José Cattán, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados, rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1929.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 marzo s.p.p. N.° 6.000 v12 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor D. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Israel Svetlizer, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir al de Ausentes en Turno.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Se debe por la publicación $ 7,20. Elías I. Gagliolo, secretario.
e-26 marzo N.° 6.058-s.p.p.-v-1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor C. F. Benítez, se cita, llama y emplaza a Justo Fernández, acusado por el delito de defraudación, por el término de treinta días hábiles, dentro del cual el prófugo deberá comparecer a este Juzgado a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicier.
Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-5 marzo N.° 5.991-s.p.p.-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Pedro Antín y Olave, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo ....de 1929. Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e8 marzo N.° 6012 s. p. p. v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Bianchi y José Díaz (a) Chicata, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e15 marzo s|pp. 6.037 v23 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luis Miguel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e15 marzo s|pp. 6.038 v23 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 39). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Gregoria Sahas o Gregoria Burgues y Cervera.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1929. — José F. Oderigo, secretario.
e15 marzo s|pp. 6.036 v23 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a José Hernández y Antonio Vercino para que, dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y adulteración de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, marzo 4 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-12 marzo N.° 6.027 s|p. p. v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo Evangelista Blas Martínez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, febrero 27 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-12 marzo N.° 6.028 s|p. p. v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fernando Guerrero.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1929. T. D. Casares, secretario.
e8 marzo N.° 6011 s. p. p. v16 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Tulasne, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, febrero 21 de 1929. — Luis Doynel, secretario.
-7 marzo N.° 6.007 s|p. p. v-15 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juana Cagnoli de Quinteros, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Jusicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e4 marzo s|p. p. N.° 5992 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Arnáez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Juscia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e4 marzo s|p. p. N.° 5993 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Pedro Svarcas, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e25 febrero s|pp. 5965 v4 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Máximo Oelrichs, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e25 febrero s|pp. N.° 5060 v4 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José Castro o Lomas** y **Francisco Otero**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación dal presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma el 1.°, y agresión con arma á la autoridad el 2.°; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 abril N.° 6.064 s|p.p. v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Luis Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e1.° abril s|p. p. N.° 6065 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y empiaza al prófugo **José Cenatuñas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e1.° abril s|p. p. N.° 6066 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Taboada Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 marzo s|p. p. N.° 6023 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Tagliavino**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e22 marzo s.p.p. N.° 6051 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Carral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929. —

Por disposición del señor Juez de Ins

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 marzo N.° 5.995-s.p.p.-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramáin, Secretaría del que suscribe, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Artemio Carreras**.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1929. — Luis F. Jaen, secretario.

e25 marzo s|p. p. N.° 6055 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Eugenio Minvielli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 febrero s|p.p. N.° 5962 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pasos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 marzo s|p.p. 6.059 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mocoroa José**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929. — G. A. Saldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 marzo s|p.p. 6.060 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de 1 Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Primavera**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1929. — Antonio E. Ramayón, secretario.

Se debe por la publicación $ 72.

e-26 marzo N.° 6.057-s.p.p.-v-3 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Mazziotti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e11 marzo s|p. p. N.° 6022 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 6.020-s.p.p.-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Repetto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 marzo s|p. p. N.° 6025 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mazzei**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e-9 marzo N.° 6.018-s.p.p.17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Fabricador**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 6.019-s.p.p.-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Federico Meller**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-26 febrero N.° 5972-s.p.p.-v-5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado A. [illegible] Huergo, se cita a **Ernesto Guercia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 marzo s|pp. N.° 5989 v10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Nicolás Grecco y Domingo Breglia**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 febrero s|p.p. N.° 5961 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Marcelino Guilabert**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 marzo s|pp. N.° 5986 v10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, secretaría N.° 69, se cita y emplaza a **José Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 marzo s|pp. N.° 5987 v10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, secretaría N.° 69, se cita y emplaza a **José Pelle**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 marzo N.° 5988 s|pp. v10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel M. Guerrero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 marzo s|p. p. N.° 5994 v11 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Salomón Goldstein

Buenos Aires, Marzo 5 de 1929. — Manuel A. Goñi, secretario.

e5 marzo s|p. p N.° 6054 v2 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de la sucesión Luis Rodríguez.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1929. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e1.° marzo s|p.p. N.° 5982 v9 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza a Jesús Mea o Meusa, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.

e22 febrero s|p.p. N.° 5964 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Luis Montivero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-26 febrero N.° 5968-s.p.p.-v-5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Beltrán Praderes, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-26 febrero N.° 5969-s.p.p.-v-5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Greco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929. — Severo Vera, secretario.

cia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

e-26 febrero N.° 5970-s.p.p.-v-5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Albana López de Jufré, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado y lesiones a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-26 febrero N.° 5971-s.p.p.-v-5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Horacio L. Segretto, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 marzo s|p. p. N.° 6061 v4 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Terragno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 marzo s|p. p. N.° 6062 v4 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Martina Ballesteros de Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 marzo s|p. p. N.° 6063 v4 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Pedro Oscar López, matr. 2.588.249; Albano Francisco González, matr. 2.877.110; Arturo Cáceres, matr. 2.876.960; y los de la clase 1907: Manuel Medina, matr. 2.812.308; Sacarías Arias, matr. 2.826.678; Miguel Arturo Ramírez, matr. 2.935.000; Antonio Ropero, matr. 2.914.499; Celestino Hebral, matr. 2.877.429; Ludgardis Alfredo Tissera, matr. 2.920.374; Daniel Alaniz, matr. 2.924.915; José Fermín Andrada, matr. 2.825.754; Manuel Nicandro González, matr. 2.931.240; Juan Bautista Oviedo, matr. 2.924.536; Nivardo Aguirre, matr. 2.928.231; Mercedes Galo Ochoa, matr. 2.845.330; Fabio Mamerto Lucero, matr. 2.918.833; José Antonio Villegas, matr. 2.940.660; Sosa Rufino matr. 2.815.295; Juan H. Reynoso matr. 2.822.221; Domingo A. Barroso matr. 2.826.234; Manuel de Jesús Leiva, matr. 2.819.662; Díaz Ramón E. matr. 2.819.714; Arturo C. Arroyo, matríc. 2.812.174; Antonio Bravi, matr 2.818.776; José Felipe Mercau, matr 2.827.743; Alberto López, matrícula 2.827.782; Aniceto de San Ramón Torres, matr. 2.919.145; Pablo J. A. Albrich, matr. 2.667.266; José María Cosentino, matr. 2.692.912; Juan Agustín Ibarra, matr. 2.664.447; José Teodoro Caffei, matr. 2.848.495; Medina Crispín Mauricio, matr. 2.874.770; Ramón José Bustos, matr. 2.871.333; Lauro Zalazar matr. 2.877.354; Pedro Ignacio Durán matr. 3.062.531; Luis Buttiero, matr 2.876.487; Juan Obando, matr. 2.864.898 Francisco Chessel, matr. 2.872.108; Florentino Clemente Cardona matrícula 2.878.213; Antonio Ortiz, matrícula 2.847.436; Alejandro Barrionuevo, matríc. 2.864.743; Agustín Montivero, matríc. 2.852.941; Luis Pérez, matrícula 2.876.664; Angel Eduardo Pérez, matr. 2.871.628; Juan Valerio Savino, matr 2.852.465; Ulfrato Guimenes, matrícula 2.869.920; Pablo Zavala, matr. 2.874.250 Sixto Pascual Costamagno, matrícula 2.863.058; Marcos M. Pereyra, matrícula 2.820.841; Nicolás G. Herrera, matrícula 2.820.870; Ramón Muñoz, matrícula 2.827.914; Eduardo Vuelva, matrícula 2.810.763; Juan B. Zoya, matr. 2.821.905 Miguel Ricciardi, matr. 2.825.482; Antenor Vega, matr. 2.804.292; Juan B. Chamarro, matr. 2.804.295; Domingo J. Herrera, matr. 2.811.249; Domingo Torres, matr. 2.824.544; y Bernabé Roldán matr. 2.811.296 infractores al artículo 16 de la Ley N.° 4707 (Infracción al servicio militar) y a los ciudadanos Pascual Vázquez, c|1902, m|2.831.513; Balerini Luis Francisco, clase 1909, matrícula 2.831.771; Vicente Heredia, c|. 1901 m|. 2.831.773; Segundo Andrés Zamora c|. 1909, m|. 2.940.499; Rafael González c|. 1908, m|. 2.938.163; Miguel Angel Martínez, c|. 1909, m|. 3.057.458; Máximo Rosales, c|. 1868, m|. 2.942.251; Rosalino Pereyra, c|. 1906, m|. 2.829.772 Eduardo Herrau, c|. 1909, m|. 2.913.307 Epifanio Cuello, c|. 1909, m|. 2.683.381 Felipe Funes, c|. 1909, m|. 2.938.142 Juan Ernesto Suárez, c|. 1909, matrícula 2.943.239; José Nieva, c|. 1881, m 2.941.292; Juan Bautista Ramos, clase 1909, m|. 2.943.120; Armando Lantres c|. 1909, m|. 2.940.451; Angel Roberto Bustos, c|. 1909, m|. 2.940.845; Fernando Escudero, c|. 1909, m|. 2.943.053; Enrique Muñoz, c|. 1909, m|. 2.940.793; Miguel Soria, c|. 1873, m|. 2.681.305; Natalio Pacífico Sturniolo, c|. 1908, m 2.940.392; Leoncio Ponce, c|. 1892, m 2.878.381; Joaquín Caminos, c|. 1873, m 2.683.463; Ramón Bravo, c|. 1909, m 2.831.140; Andrés Miguel Berardo, clase 1909, m|. 2.936.627; Luis Rodríguez, c| 1907, m|. 2.877.618; Angel Argüello, c| 1895, m|. 2.830.117; Martín Perafan, c| 1885, m|. 2.831.016; Miguel Agüero, c| 1903, m|. 2.940.495; Ramón Atilio Barrera, c|. 1904, m|. 2.940.414; Casimiro Amaya, c|. 1890, m|. 2.939.378; Ignacio Bustos, c|. 1901, m|. 2.825.262; Emilio López Miñio, c|. 1903, m|. 2.831.463; Eusebio Gerardo López, c|. 1900, matrícula 2.831.455; Pedro Gregorio López, clase 1909, m|. 2.831.454; Segundo Ramón Benítez, c|. 1880, m|. 2.878.986; y Jesús del Rosario Rodríguez, c|. 1877, matrícula 2.878.984, infractores al artículo 2 de la Ley N.° 11.386 (Ley de Enrolamiento), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciera.

Bell Ville, Marzo 2 de 1929. — El Secretario.

e5 marzo s|pp. 5996 v12 abril

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (Retirado) Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente J-15326-, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la escollera Sud, de nombre "Italiana" y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Esiora: 5.50 metros; manga 1.30 metros; puntal: 0.45 metros; popa redondo, dos toleteras de madera, dos argollas de hierro para bozas, dos bozas de cáñamo y una bancada transversal, faltándole las demás bancadas; casco de pino de tea, pintado de color rojo, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1929.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v20 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (Retirado) Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente G. 2281 c|b.|1929, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación encontrada al garete en aguas del Río Uruguay, entre los parajes conocidos por Punta de Abajo del Beltaco y Nido de los Loros, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Esiora, 3m95; manga, 1m10; y puntal, 0m45; casco de cedro pintado del mismo color de la madera, forma semiquadrada, seis (6) maderas, tres (3) bancadas, castillete de proa, dos (2) payoles a listones, un (1) remo en mal estado y una pequeña boza que demuestra haberse cortado; sin nombre y número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929 Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v6 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (R.) Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente I. 852 c|v., de este año, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, a la altura de la calle Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera de pino de tea, pintado de azul y colorado, tiene dos bancadas transversales y una circular, con capacidad para seis toletes, dos remos de 8 pies; 15 metros de cadena, con un peso aproximao de 15 kilos, timón de madera, dos toletes de hierro y no tiene inscripción alguna, eslora 4m80, manga 1m48 y puntal 0m58.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1929 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 abril

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para fuerza motríz de las aguas del Río Gutiérrez.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Gutiérrez, solicitada por los señores San Martín y Cía., para la producción de fuerza motriz en la reserva fiscal Puerto Moreno de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional de Río Negro, que genere la corriente eléctrica a suministrar al pueblo de San Carlos de Bariloche y zona circundante, para los servicios de luz y fuerza.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750 - Buenos Aires), en el plazo fijado a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a lo resuelto.

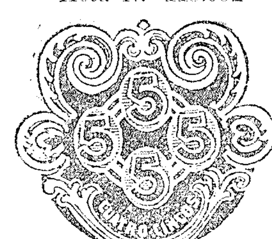
Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e2 abril N.° 1377 v6 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

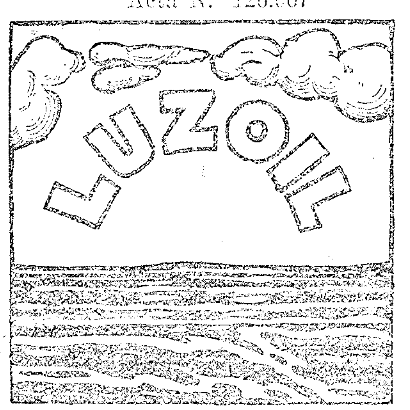
Acta N.° 115.991



Agosto 6 de 1926. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Marzo 11 de 1929. — Aviso N.° 18.913.

v-6 abril

Acta N.° 126.067



Noviembre 15 de 1927. — Carlos Frega. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Marzo 5 de 1929. — Aviso N.° 18.824.

v-6 abril

Acta N.° 129.133

LAPINORA

Marzo 23 de 1928. — Derwent Mills Limited, de Carlotloe, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería. perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Marzo 13 de 1929. — Aviso N.° 19.015.

v-6 abril

Acta N.° 129.134

LAPINETTE

Marzo 23 de 1928. — Derwent Mills Limited, de Carlotloe, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería. perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Marzo 13 de 1929. — Aviso N.° 19.014.

v-6 abril

Acta N.° 129.135

ANGLORIN

Marzo 23 de 1928. — Derwent Mills Limited, de Carlotloe, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería. perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Marzo 13 de 1929. — Aviso N.° 19.017. v-6 abril

Acta N.° 130.191

Kuppenheimer

Mayo 11 de 1928. — B. Kuppenheimer y Co., Inc., de Illinois, E. U. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería ,de la clase 16. — Modificada en Marzo 14 de 1929. — Aviso N.° 19.049.

v-6 abril

Acta N.° 134.127

WALBECK

Octubre 31 de 1928. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Marzo 14 de 1929. — Aviso N.° 19.048.

v-6 abril

Acta N.° 134.244

LISTA

Noviembre 5 de 1928 .— Juan y Victorio Carri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Marzo 11 de 1929. — Aviso N.° 18.912.

v-6 abril

Acta N.° 134.639

CRY

Noviembre 19 de 1928. — Modesto Zanon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Marzo 15 de 1926. — Aviso número 19.128.

v-6 abril

Acta N.° 134.994

FACTOR

Diciembre 3 de 1928. — S. A. Alba. — Para distinguir esmaltes, barnices, aceites, masillas y pinturas, de la clase 10. — Corregida. — Aviso N.° 16.541.

v-6 abril

Acta N.° 136.301

JOSEPH GILLOTT

Enero 24 de 1929. — Joseph Gillott y Sons Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas en general, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 17.867.

v-6 abril

Acta N.° 136.828

BIOCALCOSE

Febrero 20 de 1929. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 56.170. — Aviso número 18.498.

v-6 abril

Acta N.° 137.033

QUINO - THORIUM

Febrero 28 de 1929. — Fernando Nicolás Yalot, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 18.658.

v-6 abril

Acta N.° 137.024

BRITANNIA

Febrero 28 de 1929. — Robt, Ingham Clark y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Corregida. — Renovación de la N.° 57.086. — Aviso N.° 18.715.

v-6 abril

Acta N.° 137.189

PINGUINO

Marzo 7 de 1929. — Demarchi y Ferreira Ltd., Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir fósforos únicamente, de la clase 21. — Corregida. — Aviso N.° 18.873.

v-6 abril

Acta N.° 137.231

ADRESILINA

Marzo 11 de 1929. — A. A. Rebagliatti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.952.

v-6 abril

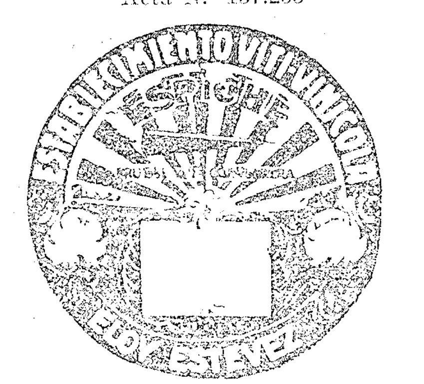
Acta N.° 137.232

LONG LIFE

Marzo 11 de 1929. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 18.946.

v-6 abril

Acta N.° 137.233



Marzo 11 de 1929. — Eloy Estévez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 55.889. — Aviso N.° 18.956.

v-6 abril

Acta N.° 137.234

"BANFIELD"

Marzo 11 de 1929. — Manuel Lemos y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.955.

v-6 abril

Acta N.° 137.237

BACTERINA

Marzo 11 de 1929. — H. K. Mulford Company, de Filadelfía, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 56.525. — Aviso N.° 18.953. v-6 abril

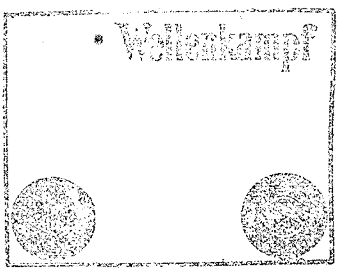
Acta N.° 137.239

KONATE

Marzo 11 de 1929. — American Cynamid Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir insecticidas y productos para combatir la polilla, de la clase 2. — Aviso N.° 18.947.

v-6 abril

Acta N.° 137.241



Marzo 11 de 1929. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.399. — Aviso N.° 18.945.

v-6 abril

Acta N.° 137.240



Marzo 11 de 1929. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 58.343. — Aviso N.° 18.944.

v-6 abril

Acta N.° 137.242



Marzo 11 de 1929. — The Avana Cigar Tobacco Factories Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.949.

v-6 abril

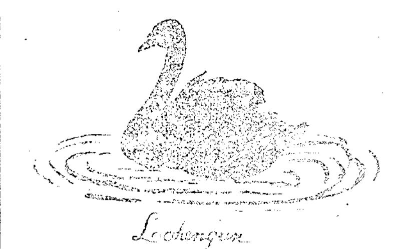
Acta N.° 137.243

PROGRESS

Marzo 11 de 1929. — Cassels y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.958.

v-6 abril

Acta N.° 137.244



Marzo 11 de 1929. — Corsini y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.959.

v-6 abril

Acta N.° 137.245

INDEPENDENCIA

Marzo 11 de 1929. — Scaramella Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.950.

v-6 abril

Acta N.° 137.247

DIAMANT

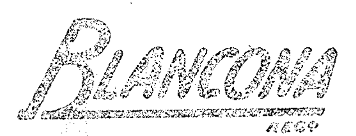
Marzo 11 de 1929. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos carburo de calcio y tintes minerales. — Renovación de la N.° 56.811. — Aviso N.° 18.960.

v-6 abril

Acta N.° 137.249
GOLIOBILINA
Marzo 11 de 1929. — José Casanova. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.976.
v-6 abril

Acta N.° 137.250
LAREOR
Marzo 11 de 1929. — José Félix Auger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.934.
v-6 abril

Acta N.° 137.255



Marzo 11 de 1929. — P. Hudson Shepherd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de al clase 14. — Aviso N.° 18.966.
v-6 abril

Acta N.° 137.256
RESEATO
Marzo 11 de 1929. — Alfredo A. Cowes. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.967.
v-6 abril

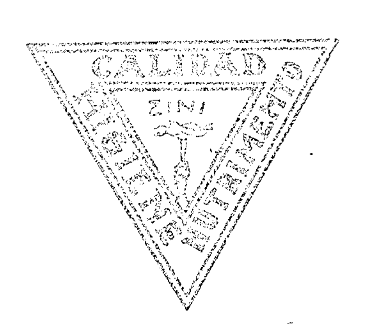
Acta N.° 137.257
FEARNAUGHT
Marzo 11 de 1929. — Alfredo A. Cowes. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.968.
v-6 abril

Acta N.° 137.259



Marzo 11 de 1929. — James A. Banister Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 57.128. — Aviso N.° 18.937.
v-6 abril

Acta N.° 137.261



Marzo 11 de 1929. — Pedro Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.935.
v-6 abril

Acta N.° 137.262
WELLO CHROM
Marzo 11 de 1929. — Augusto Noss. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.939.
v-6 abril

Acta N.° 137.263
LARIO
Marzo 11 de 1929. — Agustín Cadenazzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.938.
v-6 abril

Acta N.° 137.264



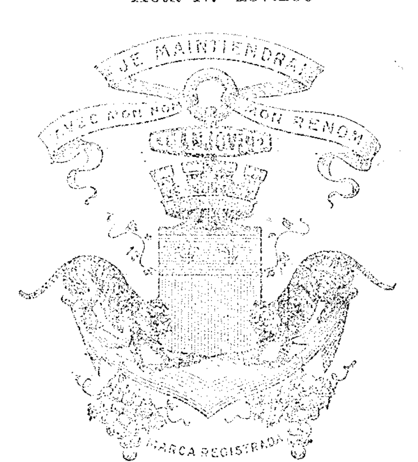
Marzo 11 de 1929. — Antonio Vicchi. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.079. — Aviso N.° 18.914.
v-6 abril

Acta N.° 137.265



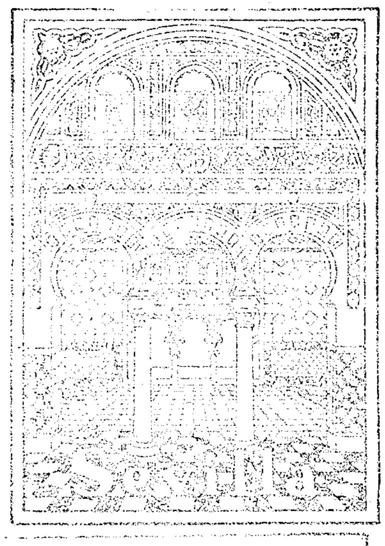
Marzo 11 de 1929. — S. A. Colombatti y Cía. Ltd. - Cromo Litografía Italo - Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.911.
v-6 abril

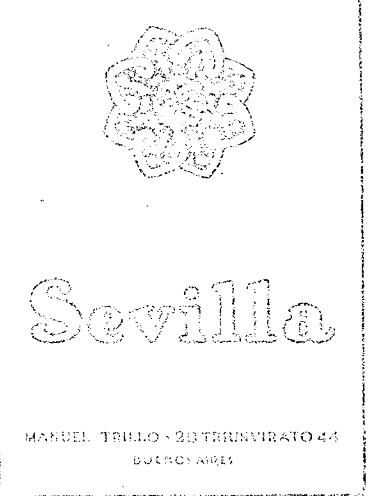
Acta N.° 137.266



Marzo 11 de 1929. — S. A. Colombatti y Cía. Ltd. - Cromo Litografía Italo - Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.910.
v-6 abril

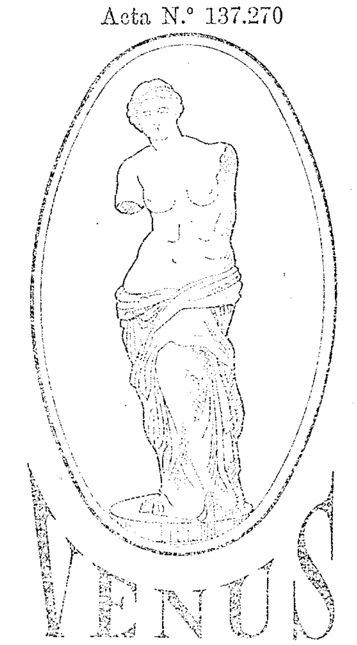
Acta N.° 137.269





Marzo 11 de 1929. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.970.
v-6 abril

Acta N.° 137.270



Marzo 11 de 1929. — Benítez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos pinturas. — Aviso N.° 18.973.
v-6 abril

Acta N.° 137.271
BERIOT
Marzo 11 de 1929. — Ramón Martín y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.972.
v-6 abril

Acta N.° 137.273
RECORDMAN
Marzo 11 de 1929. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.962.
v-6 abril

Acta N.° 137.274
RECORDMAN
Marzo 11 de 1929. — Masllorens Hnos. S. A.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.961.
v-6 abril

Acta N.° 137.275
CUBISTA
Marzo 11 de 1929.—Papini Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 18.941.
v-6 abril

Acta N.° 137.276
NOVUS
Marzo 12 de 1929. — José Oteruelo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.988.
v-6 abril

Acta N.° 137.278
RURAL
Marzo 12 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.986.
v-6 abril

Acta N.° 137.280



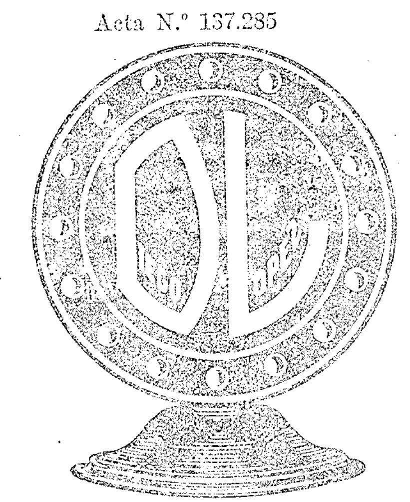
Marzo 12 de 1929. — Louis Bahner, de Oberlungwitz, Alemania.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.953.
v-6 abril

Acta N.° 137.282
Koolmotor
Marzo 12 de 1929. — The Cities Service Oil Company, de Cleveland, Ohio E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.979.
v-6 abril

Acta N.° 137.283
GRAFISOL
Marzo 12 de 1929. — Luis O. Tornero. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes o todo lo que pueda ser similar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 55.937. — Aviso N.° 18.921.
v-6 abril

Acta N.° 137.289
EL HOGAR
Marzo 12 de 1929. — J. Z. Conde y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.992.
v-6 abril

Acta N.° 137.285



Marzo 12 de 1929. — Diego López. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.978.

v-6 abril

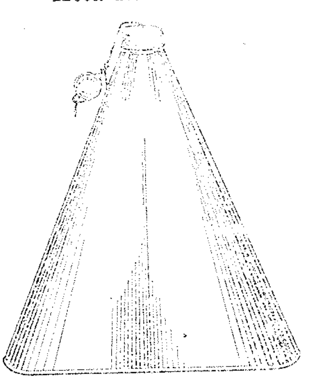
Acta N.° 137.286

AVLIS

Marzo 12 de 1929. — José Silva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.989.

v-6 abril

Acta N.° 137.287



Marzo 12 de 1929. — Rossi Hijos. — Para distinguir aceite lubrificante, de la clase 3. (Envase). — Aviso N.° 18.974.

v-6 abril

Acta N.° 137.288

EL HOGAR

Marzo 12 de 1929. — J. Z. Conde y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.993.

v-6 abril

Acta N.° 137.290

EL HOGAR

Marzo 12 de 1929. — J. Z. Conde y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 18.991.

v-6 abril

Acta N.° 137.291

EL HOGAR

Marzo 12 de 1929. — J. Z. Conde y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Avso N.° 18.990.

v-6 abril

Acta N.° 137.292

FRESH

Marzo 12 de 1929. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de al clase 23. — Aviso N.° 18.994.

v-6 abril

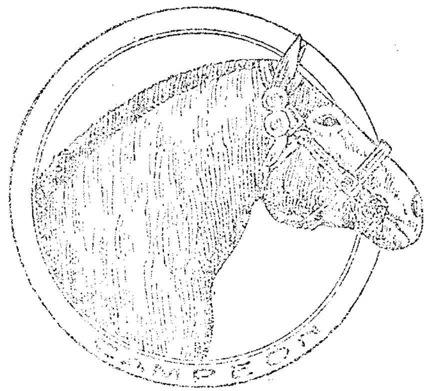
Acta N.° 137.293



Marzo 12 de 1929. — Jesús Souto. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.975. — Aviso N.° 18.980.

v-6 abril

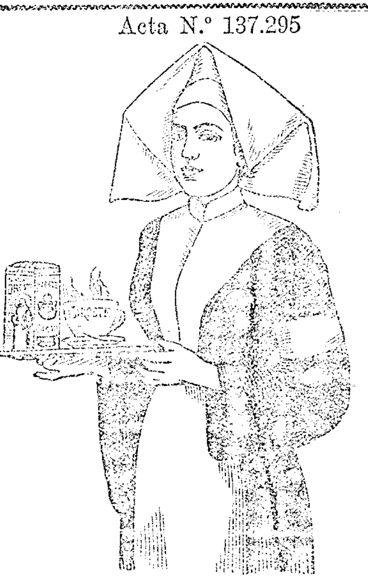
Acta N.° 137.294



Marzo 12 de 1929. — Jesús Souto. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.— Renovación de la N.° 55.976. — Aviso N.° 18.981.

v-6 abril

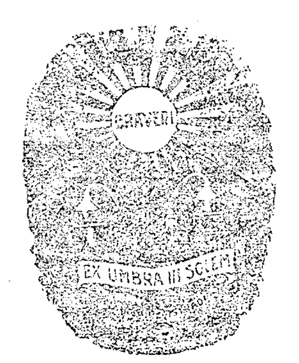
Acta N.° 137.295



Marzo 12 de 1929. — Droste's Cacao en Chocoladefabrieken, de Harlem, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.995.

v-6 abril

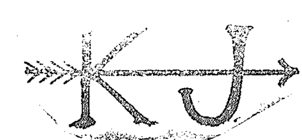
Acta N.° 137.301



Marzo 12 de 1929. — Craveri y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 19.001.

v-6 abril

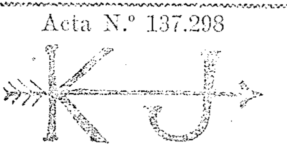
Acta N.° 137.297



Marzo 13 de 1929. — Kollmar y Jourdan A. G. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 18.997.

v-6 abril

Acta N.° 137.298



Marzo 13 de 1929. — Kollmar y Jourdan A. G. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 18.998.

v-6 abril

Acta N.° 137.299

EPPERLEIN

Marzo 12 de 1929. — Jorge Scharf y Teodoro Velten. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N. 18.999.

v-6 abril

Acta N.° 137.300

EPPERLEIN

Marzo 12 de 1929. — Jorge Scharf y Teodoro Velten. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 19.000.

v-6 abril

Acta N.° 137.328



Marzo 13 de 1929. — Carlos E. Weihmuller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.023.

v-6 abril

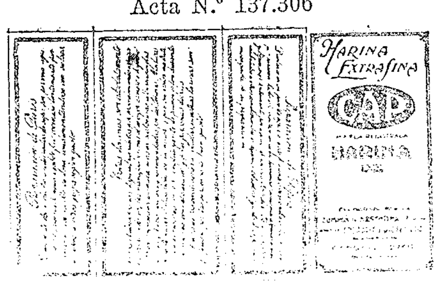
Acta N.° 137.305



Marzo 13 de 1929. — Yard - Boy Company. —Para distinguir incineradores de basuras, de la clase 14. — Aviso número 18.951.

v-6 abril

Acta N.° 137.306



Marzo 13 de 1929. — Compañía Argentina de Productos Dietéticos, S. A. — Para distinguir harinas alimenticias en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.948. — Aviso N.° 19.011.

v-6 abril

Acta N.° 137.307

CAP

Marzo 13 de 1929. — Compañía Argentina de Productos Dietéticos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.959. — Aviso N.° 19.010.

v-6 abril

Acta N.° 137.308

BRENDORA

Marzo 13 de 1929. — Derwent Mills Limited, de Mairlock, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.016.

v-6 abril

Acta N.° 137.309

GEORGIAN

Marzo 13 de 1929. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.009.

v-6 abril

Acta N.° 137.310

SOLFAC

Marzo 13 de 1929. — J. Sirlin. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 18.876.

v-6 abril

Acta N.° 137.311

GRAVITOL

Marzo 13 de 1929. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 18.900.

v-6 abril

Acta N.° 137.312

SCARLASERINA

Marzo 13 de 1929. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 18.899.

v-6 abril

Acta N.° 137.326



Marzo 13 de 1929. — Juan S. Gerbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.022.

v-6 abril

Acta N.° 137.313
UNDEN

Marzo 13 de 1929. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 18.961.
v-6 abril

Acta N.° 137.314
SCARLA - STREPTOSERINA

Marzo 13 de 1929. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 18.962.
v-6 abril

Acta N.° 137.315
STREPTOSERINA

Marzo 13 de 1929. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 18.903.
v-6 abril

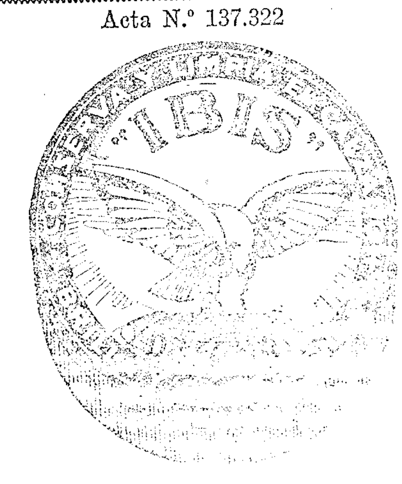
Acta N.° 137.316
HELISEN

Marzo 13 de 1929. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 18.904.
v-6 abril

Acta N.° 137.317
NATROLETAS

Marzo 13 de 1929. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 18.780.
v-6 abril

Acta N.° 137.322



Marzo 13 de 1929. — Agustín Hernández. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos para el calzado, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.919. — Aviso N.° 19.027.
v-6 abril

Acta N.° 137.327
EXTERMINOL

Marzo 13 de 1929. — J. C. López y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.024.
v-6 abril

Acta N.° 137.323
ADECUADO HORT

Marzo 13 de 1929. — Rafael Hurtault — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.916.
v-6 abril

Acta N.° 137.303
LA TEJEDORA

Marzo 12 de 1929. — Petra Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.013.
v-6 abril

Acta N.° 137.329
SYDENOL

Marzo 13 de 1929. — Establecimiento Veteriaario Pañi Hnos. Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.813. — Aviso N.° 19.019.
v-6 abril

Acta N.° 137.331
ENGAR

Marzo 13 de 1929. — Enrique N. Gargano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.021.
v-6 abril

Acta N.° 137.333
CANAPIFICIO

Marzo 13 de 1929. — Società Anónima Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso número 19.030.
v-6 abril

Acta N.° 137.338
LACAL

Marzo 14 de 1929. — Luis Alejo Larrieu. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.006.
v-6 abril

Acta N.° 137.339
LACAL

Marzo 14 de 1929. — Luis Alejo Larrieu. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.005.
v-6 abril

Acta N.° 137.340
DUROSIL

Marzo 14 de 1929. — Neel F. Tribe. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.028.
v-6 abril

Acta N.° 137.341



Marzo 14 de 1929. — The Cooper, Stewart Engineering Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.918.
v-6 abril

Acta N.° 137.342
ROBRAS 2020

Marzo 14 de 1929. — Rome Brass Radiator Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lajivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.041.
v-6 abril

Acta N.° 137.343
"ONCTOR"

Marzo 14 de 1929. — Société Anonyme Consortium des Producteurs des Huiles d'Olive de Nice et de Provence, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.984.
v-6 abril

Acta N.° 137.344
"ONCTERGOL"

Marzo 14 de 1929. — Société Anonyme Consortium des Producteurs des Huiles d'Olive de Nice et de Provence, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.985.
v-6 abril

Acta N.° 137.345
"ONCTAMINE"

Marzo 14 de 1929. — Société Anonyme Consortium des Producteurs des Huiles d'Olive de Nice et de Provence, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.987.
v-6 abril

Acta N.° 137.346
BELLO

Marzo 14 de 1929. — Mateo A. Data. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso 19.056.
v-6 abril

Acta N.° 137.347
GASTEROGENO

Marzo 14 de 1929. — Dr. L.° Zambeletti S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.057.
v-6 abril

Acta N.° 137.348
FUCOLAXINA

Marzo 14 de 1929. — Dr. L.° Zambeletti S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.058.
v-6 abril

Acta N.° 137.349
SERIOLA

Marzo 14 de 1929. — Grone y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.050.
v-6 abril

Acta N.° 137.350
CURRITO DE LA CRUZ

Marzo 14 de 1929. — Antonio Manzanera para la Sociedad Anónima Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 19.047.
v-6 abril

Acta N.° 137.351
LA CASA DE LA TROYA

Marzo 14 de 1929. — Antonio Manzanera para la Sociedad Anónima Cinematográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 19.046.
v-6 abril

Acta N. 137.352

Matheus Müller



Marzo 17 de 1929. — Mateo Muller. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.064.
v-6 abril

Acta N.° 137.353
CITY HOTEL

Marzo 14 de 1929. — David Hogg y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.067.
v-6 abril

Acta N.° 137.354
CITY HOTEL

Marzo 14 de 1929. — David Hogg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.065.
v-6 abril

Acta N.° 137.355
CITY HOTEL

Marzo 14 de 1929. — David Hogg y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.066.
v-6 abril

Acta N.° 137.357
FLOR DE CHILECITO

Marzo 14 de 1929. — José Delorenzi. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.° 19.063.
v-6 abril

Acta N.° 137.359

SIN RIVAL

Marzo 14 de 1929. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 56.283. — Aviso N.° 19.051.

v-6 abril

Acta N.° 137.360

EUREKA

Marzo 14 de 1929. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la 57.276. — Aviso N.° 19.052.

v-6 abril

Acta N.° 137.361

"ZIZINE"

Marzo 14 de 1929. — Pierre Zizine, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.082.

v-6 abril

Acta N.° 137.362

VIVOLEOL

Marzo 14 de 1929. — Pierre Zizine, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.083.

v-6 abril

Acta N.° 137.363

NEWOIL

Marzo 14 de 1929. — Gordon Brown y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.084.

v-6 abril

Acta N.° 137.364

MATILDE

Marzo 14 de 1929. — S. A. Mosso Hermanos Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.663. — Aviso N.° 19.085.

v-6 abril

Acta N.° 137.366



Marzo 15 de 1929. — Centro Ingenieros Alemanes. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso 19.093.

v-6 abril

Acta N.° 137.367

PURITAS

Marzo 15 de 1929. — Caparro y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 58.526. — Aviso N.° 19.099.

v-6 abril

Acta N.° 137.368

CITROLARGOL

Marzo 15 de 1929. — P. Lebeault y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 19.097.

v-6 abril

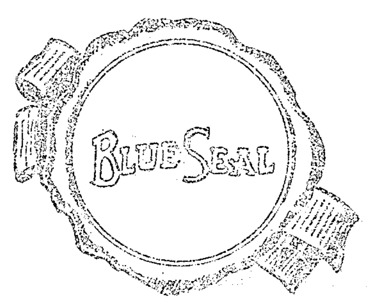
Acta N.° 137.369

SISO

Marzo 15 de 1929. — Société Industrielle Suisse D'Outillages Levaillant Frérés, de Basilea, Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.095.

v-6 abril

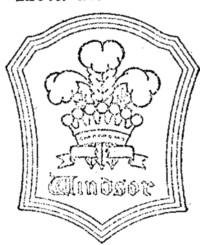
Acta N.° 137.370



Marzo 15 de 1929. — Wenatchee Northern Warehouse y Marketing Co., de Duluth, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.094.

v-6 abril

Acta N.° 137.375



Marzo 15 de 1929. — Moon Motor Car Company, de Missouri, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.038.

v-6 abril

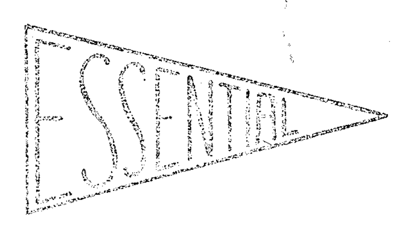
Acta N.° 137.377

DULIGRAPH

Marzo 15 de 1929. — The Joseph Dixon Crucible Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.873. — Aviso N.° 19.110.

v-6 abril

Acta N.° 137.382



Marzo 15 de 1929. — Arturo Barzi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 60.073. — Aviso 19.073.

v-6 abril

Acta N.° 137.378

Brillantina India

MARCA REGISTRADA

Marzo 15 de 1929. — José Barreira Vacas, de Madrid, España. — Para distinguir brillantina de todas clases, para conservar y teñir el cabello y la barba, de la clase 16. — Aviso N.° 19.071.

v-6 abril

Acta N.° 137.379

TIRSO

Marzo 15 de 1929. — Fernando Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.072.

v-6 abril

Acta N.° 137.380

OTTONE

Marzo 15 de 1929. — Tomás Pambianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.073. — Aviso N.° 19.070.

v-6 abril

Acta N.° 137.381

RORJALTY

Marzo 15 de 1929. — Born, Keller y Florito. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.069.

v-6 abril

Acta N.° 137.383

LIMPIALINA

Marzo 15 de 1929. — José Morando Hijo y Hno. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 19.068.

v-6 abril

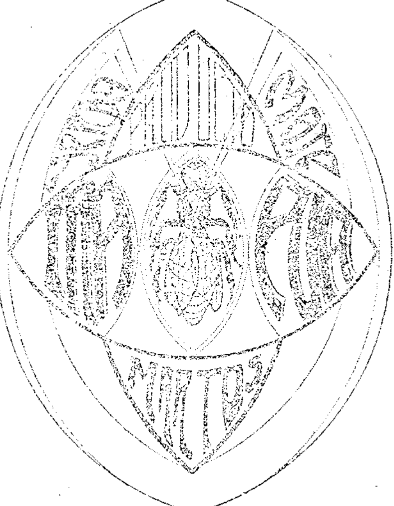
Acta N.° 137.395



Marzo 15 de 1929. — The Pompeian Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 57.0... — Aviso N.° 19.114.

v-6 abril

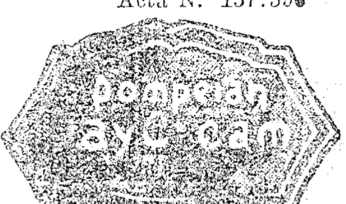
Acta N.° 137.392



Marzo 15 de 1929. — Narciso Martos Juárez. — Para distinguir yerba mate alimenticia, de la clase 22. — Aviso número 15.830.

v-6 abril

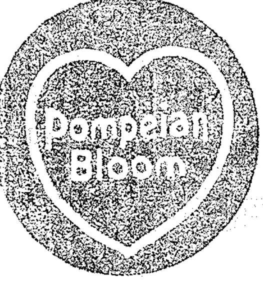
Acta N.° 137.396



Marzo 15 de 1929. — The Pompeian Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cremas en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 57.043. — Aviso N.° 19.115.

v-6 abril

Acta N.° 137.397



Marzo 15 de 1929. — The Pompeian Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, esencias, jabones, cremas, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 57.853. — Aviso 19.116.

v-6 abril

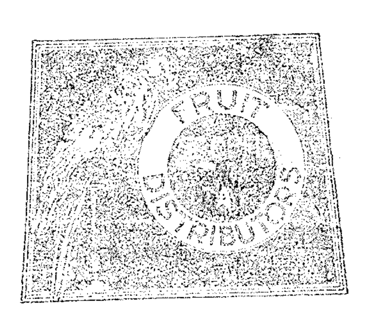
Acta N.° 137.399

B&L

Marzo 15 de 1929. — Bausch y Lomb Optical Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.118.

v-6 abril

Acta N.° 137.400



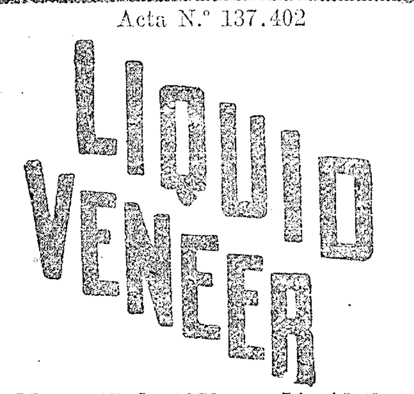
Marzo 15 de 1929. — Sgobel y Day Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 19.119.

v-6 abril

Acta N.° 137.401
CROMOGENE

Marzo 15 de 1929. — Burrel y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.120.
v-6 abril

Acta N.° 137.402

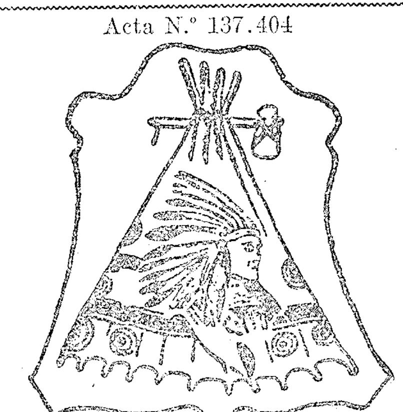


Marzo 15 de 1929. — Liquid Seneer Corporation, de Buffalo, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir flúidos para limpiar, pulir y lustrar metales, muebles, pisos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 57.948. — Aviso N.° 19.124.
v-6 abril

Acta N.° 137.403
FIRESTONE

Marzo 15 de 1929. — Firestone Footwear Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir calzado, sombreros, gorras y toda clase de vestidos hechos de goma en todo o parte, de la clase 16. — Renovación de la número 59.508. — Aviso N.° 19.123.
v-6 abril

Acta N.° 137.404



Marzo 15 de 1929. — Fred Rueping Lather Co., de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles curtidas o preparadas, de la clase 19. — Aviso N.° 19.122.
v-6 abril

Acta N.° 137.405
EL BARQUERO DEL VOLGA

Marzo 15 de 1929. — Salomón Donnenfeld. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.— Aviso N.° 19.121.
v-6 abril

Acta N.° 137.407
HEMARSOL

Marzo 15 de 1929. — Dr. Z°. Zambeletti, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.106.
v-6 abril

Acta N.° 137.427
NOVICH

Marzo 15 de 1929. — Isaac Neojovich. — Para distinguir ligas para hombre y mujer, de la clase 16. — Aviso N.° 19.129.
v-6 abril

Acta N.° 137.408
ISATOL

Marzo 15 de 1929. — Laboratorio Exol-Cotelo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.107.
v-6 abril

Acta N.° 137.409
NEFROSAL

Marzo 15 de 1929. — Carlos A. Wigdorowitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.108.
v-6 abril

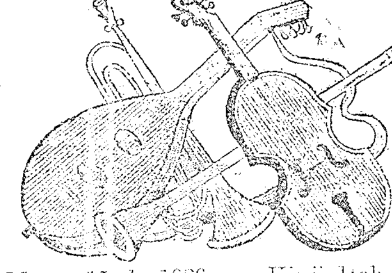
Acta N.° 137.411
COMETA

Marzo 15 de 1929. — H. Seitz — de Kreuznach (Alemania). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.060.
v-6 abril

Acta N.° 137.412
POLFRAM

Marzo 15 de 1929. — H. Seitz — de Kreuznach (Alemania). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.061.
v-6 abril

Acta N.° 137.413



Marzo 15 de 1929. — Kinji Itoh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.104.
v-6 abril

Acta N.° 137.414
DUFAUR

Marzo 15 de 1929. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.103. — Aviso N.° 19.100.
v-6 abril

Acta N.° 137.416
SAVONA

Marzo 15 de 1929. — M. Sánchez y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.091.
v-6 abril

Acta N.° 137.417
ROUVIER

Marzo 15 de 1929. — M. Sánchez y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.092.
v-6 abril

Acta N.° 137.421
NIKOLO

Marzo 15 de 1929. — Manuel Fernández. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.125.
v-6 abril

Acta N.° 137.422
INVERNOL

Marzo 15 de 1929. — Manuel Fernández. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.126.
v-6 abril

Acta N.° 137.423
CUPROL

Marzo 15 de 1929. — Manuel Fernández. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.127.
v-6 abril

Acta N.° 137.424
TRIXOL

Marzo 15 de 1929. — Miguel Guerra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.860. — Aviso N.° 19.086.
v-6 abril

Acta N.° 137.425
NEO BORNYVAL

Marzo 15 de 1929. — J. D. Riedel, E. De Haen Aktiengesellschaft, de Berlin, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.131.
v-6 abril

Acta N.° 137.426
JDRAGIN

Marzo 15 de 1929. — J. D. Riedel, E. De Haen Aktiengesellschaft, de Berlin, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.130.
v-6 abril

Acta N.° 137.428

ODRACIS

Marzo 15 de 1929. — Alvarez y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.137.
v-6 abril

Acta N.° 137.365
HISTO PLASTINA DESSY

Marzo 15 de 1929. — Silvio Dessy. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renova- ción de la N.° 59.411. — Aviso 19.098.
v-6 abril

Acta N.° 129.822



Abril 25 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián, España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Modificada en Marzo 12 de 1929. — Aviso N.° 18.940.
v-6 abril

Acta N.° 129.885



Abril 26 de 1928. — Eduardo G. Armanino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Marzo 12 de 1929. — Aviso N.° 18.942.
v-6 abril

Acta N.° 134.815

"La Americana"

Noviembre 27 de 1928. — Mori, Borro y Lorenzo Hijo. — Para distinguir harinas, granos, pastas alimenticias y fideos en general, de la clase 22. — Modificada en Marzo 14 de 1929. — Aviso N.° 19.033.

v-6 abril

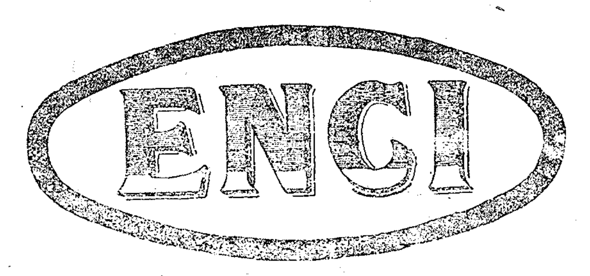
Acta N.° 137.238

TIMKEN

Marzo 11 de 1929. — The Timken Roller Rearing Company de Canton, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir cojinetes, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 18.943.

v-6 abril

Acta N.° 137.246



Marzo 11 de 1929. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.957.

v-6 abril

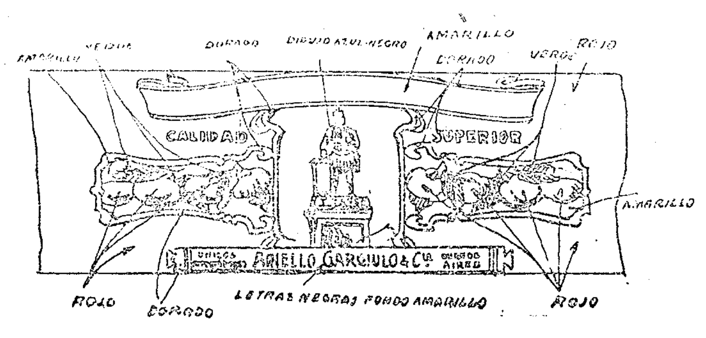
Acta N.° 137.248

ATUEL

Marzo 11 de 1929. — José Casanova. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.977.

v-6 abril

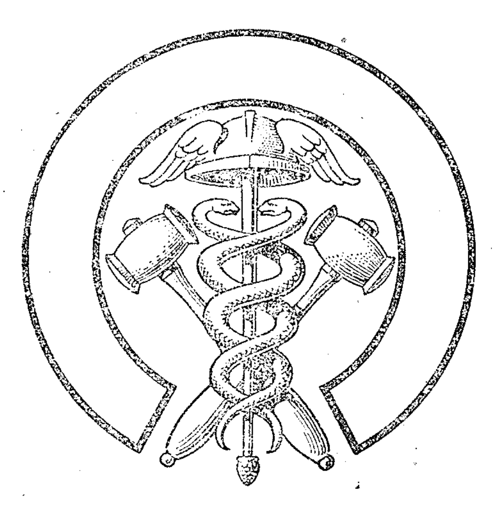
Acta N.° 137.251



Marzo 11 de 1929. — Aniello Gargiulo y Cía. — Para distinguir conservas de tomate, de la clase 22. — Aviso N.° 18.917.

v-6 abril

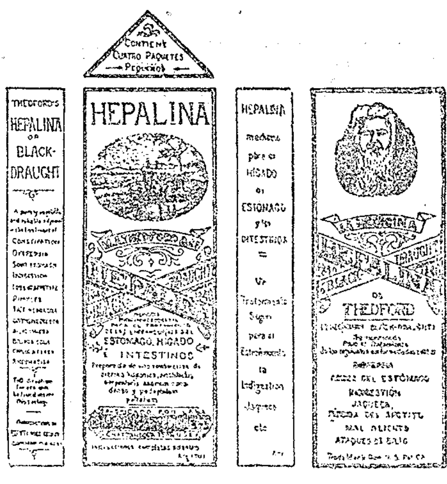
Acta N.° 137.272



Marzo 11 de 1929. — Raúl Villafañe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, fotografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.971.

v-6 abril

Acta N.° 137.277



Marzo 11 de 1929. — Chattanooga Medicine Company, de Tennesse, E. U. de América. — Para distinguir medicinas para uso humano, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.977. — Aviso N.° 18.655.

v-6 abril

Acta N.° 137.279

„Elbeo"

Marzo 12 de 1929. — Louis Bahner, de Oberlungwitz, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.982.

v-6 abril

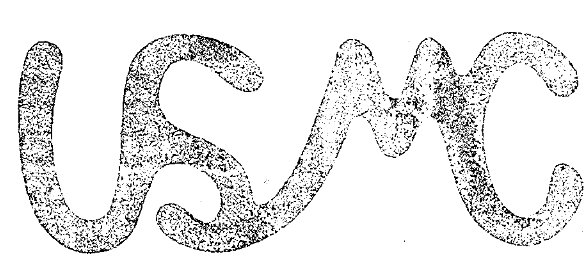
Acta N.° 137.281

Prometheus

Marzo 12 de 1929. — Ricardo A. Fritzsche. — Para distinguir cocinas de todas clases, especialmente cocinas de gas, caloríferos, estufas, radiadores, termosifones, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa y sus accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 18.906.

v-6 abril

Acta N.° 137.284



Marzo 12 de 1929. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.919.

v-6 abril

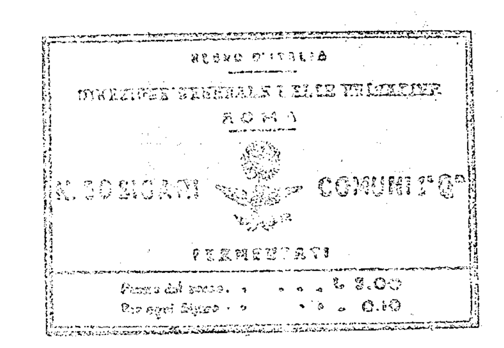
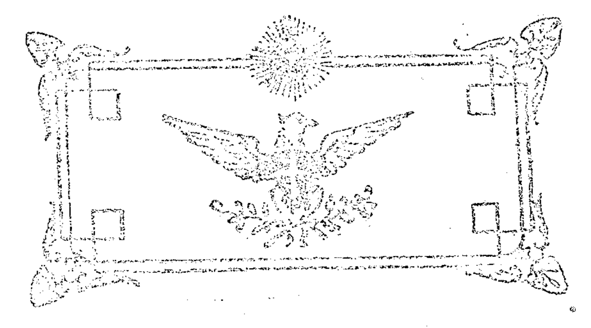
Acta N.° 137.296



Marzo 12 de 1929. — Juan José Aylón Zomeño, de Murcia, España. — Para distinguir pimientos molidos y en cáscara, azafrán y especias, de la clase 22. — Aviso N.° 18.996.

v-6 abril

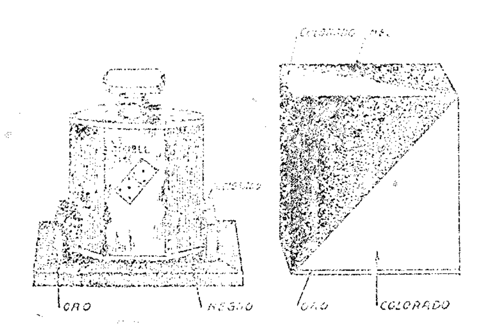
Acta N.° 137.302

Marzo 12 de 1929. — Amministrazione Autonoma del Monoplio di Stato, de Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 19.002.

v-6 abril

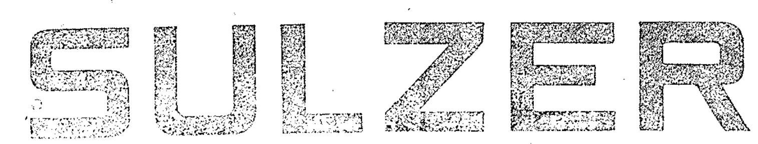
Acta N.° 137.304



Marzo 13 de 1929. — Bloch y Cía. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.008.

v-6 abril

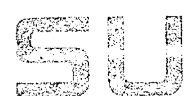
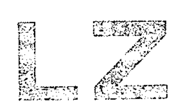
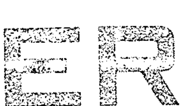
Acta N.° 137.318



Marzo 13 de 1929. — Sulzer Fréres, Société Anonyme de Winterthur, Suiza. — Para distinguir metal blanco y productos de fundición, de la clase 4. — Aviso N.° 18.829.

v-6 abril

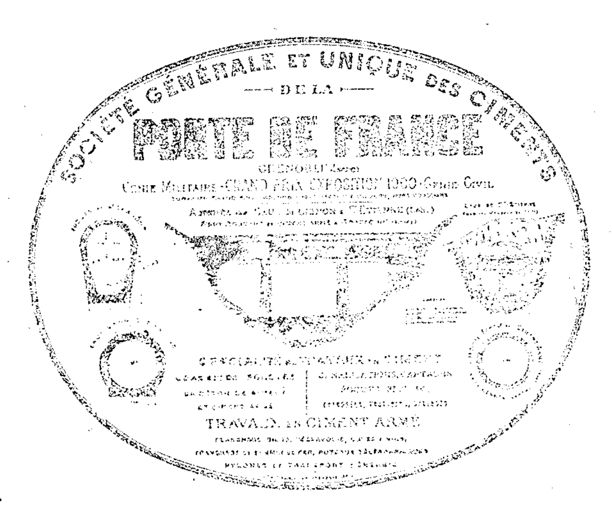
Acta N.° 137.319

Marzo 13 de 1929. — Sulzer Fréres, Société Anonyme de Winterthur, Suiza. — Para distinguir metal blanco y productos de fundición, de la clase 4. — Aviso N.° 18.828.

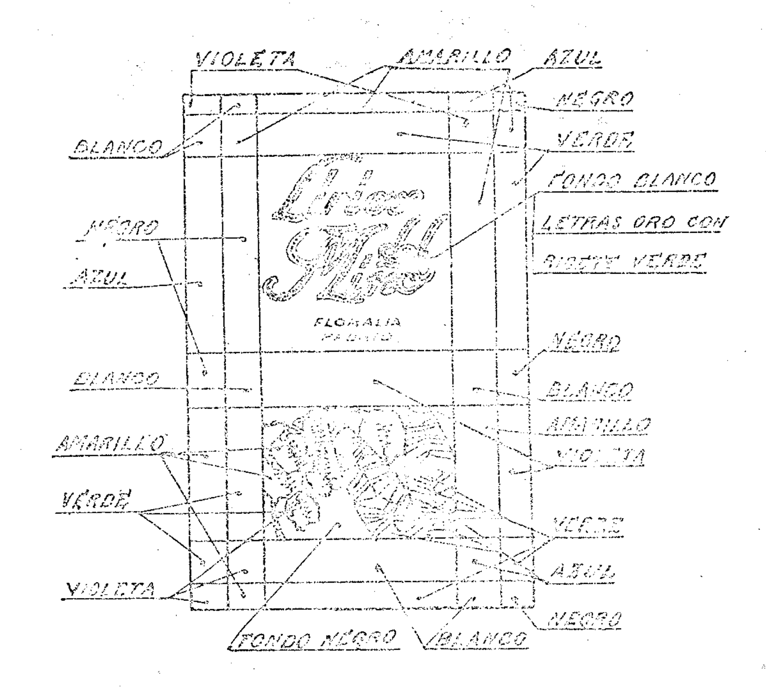
v-6 abril

Acta N.° 137.320



Marzo 13 de 1929. — Société Generale et Unique Des Ciments de la Porte de France, de Grenoble Isere, Francia. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 18.827.

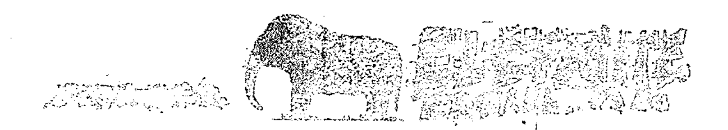
Acta N.° 137.321



Marzo 13 de 1929. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.026.

v-6 abril

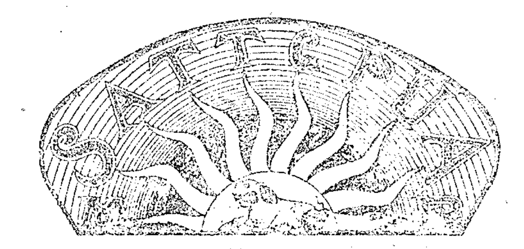
Acta N.° 137.324



Marzo 13 de 1929. — Pedro Américo Dallavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.016.

v-6 abril

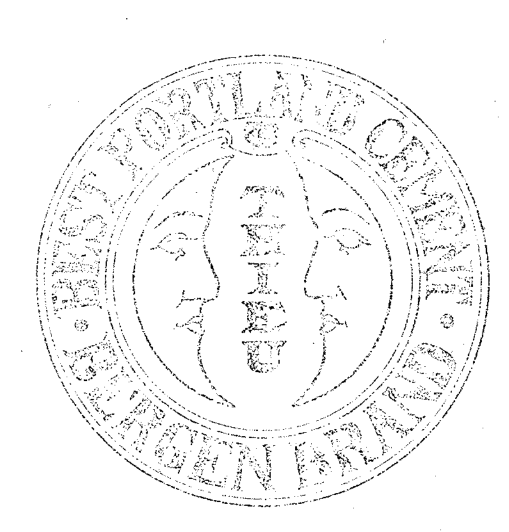
Acta N.° 137.330



Marzo 13 de 1929. — Caccia Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 19.020.

v-6 abril

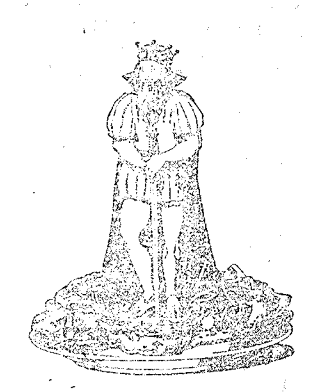
Acta N.° 137.332



Marzo 13 de 1929. — Sté. Ame. Des Ciments de Thieu, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso N.° 19.029.

v-6 abril

Acta N.° 137.334

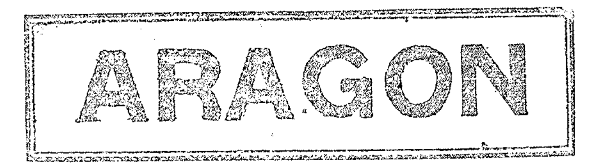


EL REY DE LAS EMPANADAS

Marzo 13 de 1929. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir productos de confitería, pastelería y panadería y empanadas, de la clase 22. — Aviso 19.031.

v-6 abril

Acta N.° 137.336



Marzo 14 de 1929. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 57.489. — Aviso N.° 19.004.

v-6 abril

Acta N.° 137.356



Marzo 14 de 1929. — Pedro A. Dogliotti. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22 — Aviso N.° 19.062.

v-6 abril

Acta N.° 137.358

FLUIDO LITTLE

Marzo 14 de 1929. — Morris Little y Son Limited, de Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 56.463. — Aviso N.° 19.055.

v-6 abril

Acta N.° 137.371



Marzo 15 de 1929. — Morgado y Silva, de Vila-Nova de Gaia, Portugal y Habana, Cuba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.096.

v-6 abril

Acta N.° 137.372

Invencible

Marzo 15 de 1929. — Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.808. — Aviso N.° 18.975.

v-6 abril

Acta N.° 137.373

Fortuna

Marzo 15 de 1929. — Fortuna-Werke Spezialmaschinenfabrik A. G., de Stuttgart-Cannstatt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.044.

v-6 abril

Acta N.° 137.374

Fortuna

Marzo 15 de 1929. — Fortuna-Werke Spezialmaschenenfabrik A. G., de Stuttgart-Cannstatt, Alemania. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.045.

v-6 abril

Acta N.° 137.376

BOTRYS

Marzo 15 de 1929. — Société Vinicole Botrys (Sociedad Anónima), de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.039.

v-6 abril

Acta N.° 137.384

AU BON MARCHÉ

PARIS PARIS



Marzo 15 de 1929. — Au Bon Marché, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 19.074.

v-6 abril

Acta N.° 137.385



Marzo 15 de 1929. — Au Bon Marché, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bornces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.078.

v-6 abril

Acta N.° 137.386

AU BON MARCHÉ
PARIS PARIS



Marzo 15 de 1929. — Au Bon Marché, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 19.077.

v-6 abril

Acta N.° 137.387



Marzo 15 de 1929. — Au Bon Marché, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.075.

v-6 abril

Acta N.° 137.388

AU BON MARCHÉ
PARIS PARIS

Marzo 15 de 1929. — Au Bon Marché, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.076.

v-6 abril

Acta N.° 137.389

AU BON MARCHÉ
PARIS PARIS



Marzo 15 de 1929. — Au Bon Marché, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.079.

v-6 abril

Acta N.° 137.390

AU BON MARCHÉ
PARIS PARIS



Marzo 15 de 1929. — Au Bon Marché, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 19.080.

v-6 abril

Acta N.° 137.391

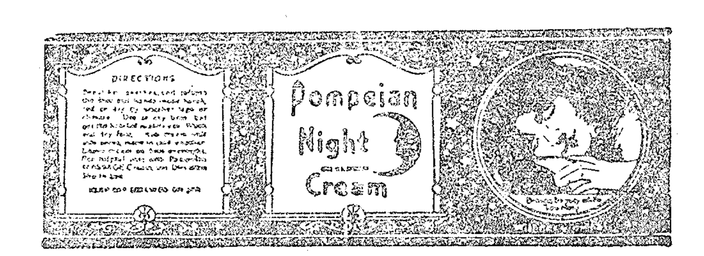
AU BON MARCHÉ
PARIS PARIS



Marzo 15 de 1929. — Au Bon Marché, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.081.

v-6 abril

Acta N.° 137.393



Marzo 15 de 1929. — The Pompeian Company de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cremas en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 57.040. — Aviso N.° 19.112.

v-6 abril

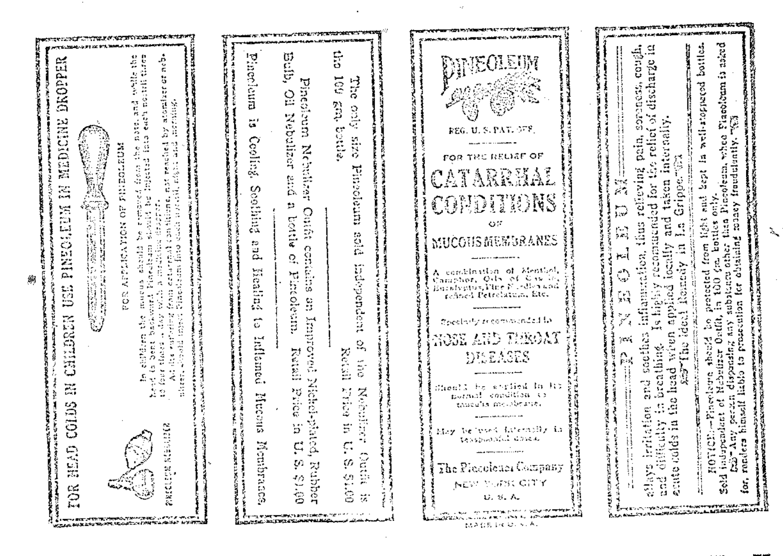
Acta N.° 137.394

CREMA POMPEYANA
PARA MASAGE
POMPEIAN MFG CO

Marzo 15 de 1929. — The Pompeian Company de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cremas en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 57.041. — Aviso N.° 19.113.

v-6 abril

Acta N.° 137.398



Marzo 15 de 1929. — The Pinoleum Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir una preparación líquida para el alivio del catarro y toda afección de las membranas, mucosas y para uso en masajes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 57.071. — Aviso N.° 19.117.

v-6 abril

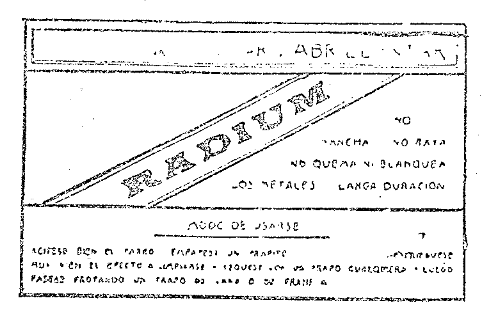
Acta N.° 137.406



Marzo 15 de 1929. — Cooke, Troughton y Simms Ltd., de Londres y York. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.109.

v-6 abril

Acta N.° 137.410



Marzo 15 de 1929. — H. Seitz, de Kreuznach (Alemania). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.059.

v-6 abril

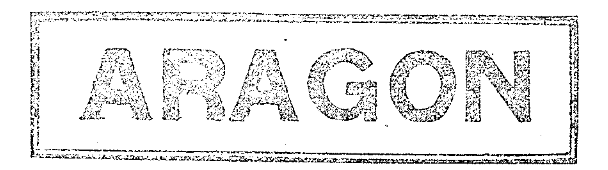
Acta N.° 137.415



Marzo 15 de 1929. — Luis P. Peretti. — Para distinguir preparaciones para limpiar y abrillantar, de la clase 14. — Aviso N.° 19.092.

v-6 abril

Acta N.° 137.418



Marzo 15 de 1929. — Julián Gil. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 19.089.

v-6 abril

Acta N.° 137.337

Marzo 14 de 1929. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 57.490. — Aviso N.° 19.003.

v-6 abril

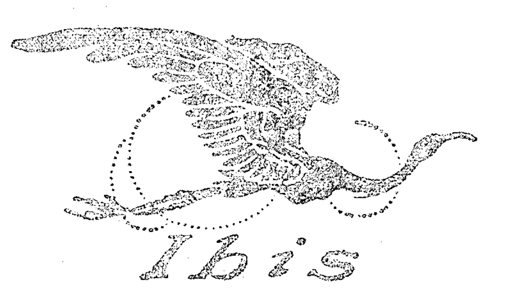
Acta N.° 137.419



Marzo 15 de 1929. — Julián Gil. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.088.

v-6 abril

Acta N.° 137.420



Marzo 15 de 1929. — Julián Gil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.087.

v-6 abril

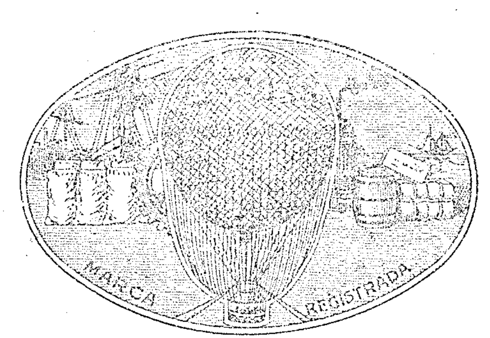
Acta N.° 137.430



Marzo 16 de 1929. — Rico y Calvo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.0140.

v-6 abril

Acta N.° 137.325



Marzo 16 de 1929. — Monsech Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbas, caramelos, bombones y pastillas. — Renovación de la N.° 55.833. — Aviso N.° 19.025.

v-6 abril

———oOo———

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Echuletche, Secretario.